

00421  
57

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**



**LA DEFENSA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS. EL RETO DE AMNISTIA INTERNACIONAL**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A  
ASTRID JUAREZ TAPIA**

**ASESORA: DRA. GLORIA RAMIREZ HERNANDEZ**

**CIUDAD UNIVERSITARIA,**

**SEPTIEMBRE, 2003**

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi mamá por su amor, consejos y paciencia. A mi papá por su amor, dedicación, tenacidad y guía. No solo en este momento, sino en toda mi vida.

A Eunice y Miguel por su cariño, amistad e impulso, por ser los mejores hermanos.

A toda mi familia especialmente a Marcela, Enriqueta, Miguel y Manuel por ser mis abuelos. A ellas por sus consejos y a ellos por sus experiencias.

A Ray por su amor, apoyo y compañía.

A Ivette, Emilia, Lenica, Amílcar, Ana Luisa, Quetzally, Verónica, Carolina, por brindarme su amistad y confianza.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, a la Coordinación de Relaciones Internacionales a todos los profesores y compañeros que colaboraron para forjar en mí una mejor persona.

A mi asesora de tesis, Gloria Ramírez por sus lecciones, tiempo y asesoría. A los sinodales, Ana Cristina Castillo, Alejandra Montoya, Damaso Morales y Juan Palma, por su tiempo y consejos.

A Amnistía Internacional, al personal del secretariado internacional y a la sección mexicana por todas las facilidades otorgadas.

A todos aquellos que sin conocerlos pero que con su dedicación y ejemplo inspiraron este trabajo.

## Índice

Introducción	i
<b>1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos</b>	<b>1</b>
1.1 Derecho Internacional; aproximación conceptual y fuentes de Derecho Internacional	1
1.2 Antecedentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos	4
1.3 Sistema Internacional de Derechos Humanos	10
1.4 Sistemas Regionales de Derechos Humanos	22
1.4.1 Sistema Africano de Derechos Humanos	23
1.4.2 Liga de los Estados Árabes	26
1.4.3 Sistema Europeo de Derechos Humanos	27
1.4.4 Sistema Interamericano de Derechos Humanos	33
<b>2. Organismos No Gubernamentales Internacionales</b>	<b>42</b>
2.1 Sociedad civil, tercer sector y Organismo No Gubernamental: Origen y concepto.	42
2.2 Evolución histórica de los Organismos No Gubernamentales Internacionales.	54
2.3 Clasificación de las ONG por su diversidad geográfica, dimensión, estructura, organización y objetivos.	62
2.4 Organismos No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos	64
2.5 Las ONG y sus interrelaciones con otros actores internacionales.	68
2.5.1 Las ONG y Naciones Unidas	68
2.5.2 Las ONG y la Comunidad Europea	77
2.5.3 Las ONG y la Organización de Estados Americanos	79

<b>3. Amnistía Internacional (AI)</b>	<b>82</b>
3.1 Historia de Amnistía Internacional. <i>Un brindis por la libertad</i>	82
3.2 Visión Misión y Valores Básicos de Amnistía Internacional	92
3.2.1 Misión	93
3.2.2 Visión	93
3.2.3 Valores Básicos	94
3.3 Reunión de Dakar, Momento de cambio para AI	95
3.4 Atribuciones y funciones de la estructura organizativa de Amnistía Internacional	103
3.4.1 Secciones	103
3.4.2 Miembros individuales	104
3.4.3 Consejo Internacional	105
3.4.4 Comité Ejecutivo Internacional	106
3.4.5 Secretariado Internacional	107
3.5 Líneas de trabajo	108
3.5.1 Tortura	109
3.5.2 Abolición de la pena de muerte	113
3.5.3 Ejecuciones Extrajudiciales	114
3.6 Investigación, campaña y acción, todo un proceso en Amnistía Internacional	114
3.7 Plan Estratégico Integrado	119
3.8 El desarrollo de Amnistía Internacional en el mundo	120
3.9 Amnistía Internacional un trabajo diario	126
3.10 Amnistía Internacional en cifras	134

<b>4. Amnistía Internacional Sección Mexicana</b>	<b>136</b>
4.1 Historia de Amnistía Internacional Sección Mexicana	136
4.1.1 Origen, contexto y primeros diez años de presencia en México (1968 a 1978)	136
4.1.2 Consolidar el trabajo de Amnistía Internacional en México, un arduo labor (1978 a 1996)	158
4.1.3 México país prioritario para el desarrollo de Amnistía Internacional (1997 - 2001)	164
4.2 Estructura y estrategia de Amnistía Internacional Sección mexicana.	168
4.2.1 Organigrama de Amnistía Internacional Sección Mexicana	168
4.2.2 Estrategia de Amnistía Internacional Sección Mexicana 2002 - 2004	171
4.3 Evaluación de México como país prioritario	172
4.4 Amnistía Internacional Sección mexicana su trabajo con agentes Estatales	175
4.5 Propuesta de un programa de desarrollo para Amnistía Internacional Sección mexicana	179
<b>Conclusiones</b>	<b>185</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>VII</b>

## Introducción

En los albores del siglo XXI, observamos graves problemas mundiales como la inseguridad, violación de derechos humanos, conflictos intranacionales e internacionales, desplazamientos, pobreza, etc.

El desarrollo de la información permite que cada vez más los derechos humanos puedan ser mayormente discutidos, que trasciendan lo local e involucren la dimensión internacional. Los derechos humanos son hoy un tema legítimo de debate nacional e internacional. Sin embargo, existe una paradoja, se habla más de las violaciones de los derechos humanos porque se han incrementado más las cifras de dichas violaciones, a pesar de que cada vez existan mayores instrumentos internacionales para su detención y prevención.

La humanidad vive acontecimientos y descubrimientos que marcan la vida de millones de personas, a lo cual, no podemos ser indiferentes. Más que nunca las violaciones de los derechos humanos en el mundo son constantes. No hay un minuto en el cual, en alguna parte del orbe no se esté violando algún derecho, individual o colectivo.

Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. La universalidad, es lo que les da la fuerza y el poder de cruzar cualquier frontera, escalar cualquier muro y desafiar cualquier problema. Son indivisibles e interdependientes porque están interrelacionados todos y cada uno de ellos.

Los derechos humanos son ideales que inspiran distintas formas de gobierno y de comportamiento humano, por lo tanto son derechos de todos, hay que estudiarlos, entenderlos, tomarlos, defenderlos, fundamentarlos y enriquecerlos. Hoy día no deben ser ajenos a ninguna cultura y naturales a todas las naciones.

Los derechos humanos forman parte de un nuevo paradigma de concebir el mundo. La evolución de los derechos humanos, "no ha impedido la creciente violación de los mismos, en particular de los sectores, grupos y pueblos excluidos

del llamado proyecto de modernidad.<sup>1</sup> Por lo que cada vez más la sociedad civil, ha adoptado como suyas las exigencias que la sociedad expresa.

Cada vez es más frecuente hablar de favorecer una cultura mundial de los derechos humanos con base en el reconocimiento implícito de las organizaciones de ciudadanos que "vigilan el comportamiento de los gobiernos".

El presente estudio se realiza bajo una perspectiva de internacionalista, con el auxilio de disciplinas como de la Historia, la Sociología y el Derecho.

El área general de trabajo se ubica en el campo de conocimiento específico de los DERECHOS HUMANOS, el cual es una conquista, el cual debemos como tal, conocer, proteger y difundir, así como defenderlos día a día.

La presente investigación se enfoca al estudio de la evolución de los derechos humanos desde la sociedad civil organizada, es decir desde una perspectiva de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de derechos humanos, no se trata entonces de la versión oficial que los gobiernos transmiten.

Las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos, representan en muchos casos la guía y el apoyo para las organizaciones locales de derechos humanos.

Nuestro estudio se centra en Amnistía Internacional, Organización No Gubernamental Internacional de Derechos Humanos, por considerar a ésta como una organización seria, con presencia en casi todo el orbe, por integrar a miles de voluntarios de todo el mundo, por ser una de las organizaciones más activistas pro derechos humanos, por ser una de las precursoras en sus métodos de acción, y por contar en México con una Sección de la organización.

La investigación busca indagar sobre los Organismos No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos, así como mostrar las acciones que las organizaciones realizan en pro de instituciones e instrumentos de protección y defensa de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Gloria Ramirez, "Concepto y Fundamentación de los Derechos Humanos. Un debate necesario". En *Derechos Humanos. Lecturas de Tronco Común Derechos humanos, Sistemas de protección y de defensa de los derechos humanos a nivel internacional, nacional y regional*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 1998, p.2.



En esta investigación, la hipótesis sostiene, que Amnistía Internacional como Organismo No Gubernamental Internacional de Derechos Humanos, tiene en los últimos cuarenta años un papel notable en la construcción de nuevas concepciones acerca de la solidaridad internacional, jurisdicción universal, sociedad civil internacional y soberanía.

La solidaridad internacional: es un principio de la humanidad, de brindar ayuda o solidaridad a causas que requieren de la cooperación de la comunidad internacional.

Jurisdicción universal: "El derecho y las normas internacionales permiten y, en algunos casos, exigen ya a los Estados ejercer su jurisdicción sobre las personas sospechosas de ciertos delitos graves comprendidos en el derecho internacional, independientemente del lugar donde se hayan cometido esos delitos (incluso si es el territorio de otro Estado), de que los sospechosos o las víctimas no sean nacionales suyos o de que los delitos no hayan representado una amenaza directa a los intereses concretos del Estado en materia de seguridad".<sup>2</sup>

"El principio de 'universalidad' reconoce la adopción de un conjunto de tratados internacionales que cubren conductas universalmente consideradas como criminales, sugiere la existencia de normas consuetudinarias que reconoce la existencia de jurisdicción universal".<sup>3</sup>

Sociedad civil internacional: es una colectividad formada por individuos o grupos de individuos, institucionalizados a través de organizaciones no gubernamentales (ONG) o no institucionalizados, que al ver insatisfechos sus reclamos o al no ser contemplados por la sociedad política en los marcos institucionales gubernamentales estatales o internacionales, deciden alcanzarlos por sus propios medios o presionar a las instituciones para que se orienten en el sentido de satisfacer sus necesidades y demandas.

---

<sup>2</sup> Amnistía Internacional. La Jurisdicción Universal: catorce principios fundamentales sobre el ejercicio eficaz de la jurisdicción universal. Londres 1999, p. 2

<sup>3</sup> Thomas Buergenthal. Et al. Manual de derecho internacional público. México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 135-136

Soberanía: "el poder más alto, absoluto y perpetuo sobre los súbditos y ciudadanos de la República".<sup>4</sup>

Tenemos así algunas preguntas que trataremos de responder a lo largo de la investigación.

¿Cómo los Organismos No Gubernamentales influyen en la agenda internacional de derechos humanos?

¿Cómo el movimiento internacional de derechos humanos trabaja conjuntamente?

¿De qué manera Amnistía Internacional trabaja para que la Sociedad Internacional cuente con instrumentos e instituciones de defensa y protección de derechos humanos necesarios para la comunidad internacional?

¿De qué manera el trabajo que realizan los miembros, grupos y secciones de Amnistía Internacional son reflejo de la solidaridad internacional que impulsa esta organización?

Los objetivos de esta investigación son: revisar la evolución histórica de los derechos humanos hasta su universalización, distinguir a los organismos no gubernamentales, observar el papel de Amnistía Internacional como organismo no gubernamental internacional defensor de derechos humanos, reconstruir la historia de Amnistía Internacional sección mexicana, y analizar como Amnistía Internacional logra influir en la agenda nacional de derechos humanos en México.

Esta investigación está integrada, por cuatro capítulos. El primero analiza los antecedentes que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene y su devenir para conocer cómo se construyen los mecanismos de protección tanto del sistema internacional de los derechos humanos como de los sistemas regionales de protección de derechos humanos.

Cabe señalar que el avance que se ha dado en la materia no es homogéneo, ya que existen sistemas de protección de derechos humanos inexistentes como el Asiático que no posee un sistema de derechos humanos propio, así mismo el sistema de la Liga de los Estados Árabes pese a los intentos

---

<sup>4</sup> Jean Bodin. *Los seis Libros de la República*. Madrid, Tecnos, 1985. Pág. 72 *apud*, Francisco Gil Villegas M. "Los retos de la soberanía ante la globalización", en *Revista del Senado de la República*. Vol. 4. No. 12, Julio-septiembre, 1998, p. 194

por tener una institución zonal no cuenta con normas sustanciales en la materia, así como exponemos la evolución que tienen los sistemas; Africano, de la Liga de los Estados Árabes, Europeo e Interamericano.

En el segundo capítulo, exponemos las diferencias entre sociedad civil, tercer sector y Organismos No Gubernamentales, así como las dificultades que cada uno de estos conceptos tienen para definirse de manera autónoma. Mostramos la evolución e historia de los Organismos No Gubernamentales de derechos humanos, las razones de su origen, los países en los cuales se han establecido, hasta cuáles son las acciones que realizan y sobre qué temas trabajan, así como algunas de las interlocuciones que tienen con los agentes Estatales.

Por lo que observamos son varias las causas que originan el surgimiento de los Organismos No Gubernamentales de derechos humanos, sin embargo y que en la mayoría de los casos buscan dar respuesta a violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos básicos.

El análisis en el tercer y cuarto capítulo se centra en Amnistía Internacional. En el capítulo tercero vemos a la organización en general, desde su creación, principios básicos, estructura, líneas de trabajo, así como sus acciones en materia de campañas y acción, concluimos con los aportes que la organización realiza tanto al sistema internacional como a los sistemas regionales de derechos humanos.

Analizamos la evolución que la misma organización sufre, al querer permanecer en actualización constante, y dar respuesta a los drásticos cambios que la comunidad internacional vive. Así como el desarrollo que Amnistía se plantea para la última década y los esfuerzos que la organización realiza por que el mundo cuente con instrumentos de protección de derechos humanos.

En el último capítulo, mostramos la historia de Amnistía Internacional en México, a través de las historias de los fundadores y miembros, su articulación con el secretariado internacional de AI y las políticas que el movimiento internacional destina a la sección mexicana. Es aquí donde se integran diversas reflexiones y dos propuestas que sugerimos para el crecimiento y enriquecimiento de la

sección mexicana. El primero se refiere al génesis de la Sección y el segundo es una propuesta de desarrollo que elaboramos para la sección.

En los dos últimos capítulos se analiza de que forma la solidaridad internacional, la jurisdicción universal y la soberanía van teniendo un impacto en su concepción tradicional.

Esta investigación se apoya en diversos instrumentos, como bibliografía, hemerografía, documentos electrónicos, entrevistas y observación. Las entrevistas que se realizaron principalmente para la primera parte del capítulo cuatro, en el cual se trata de recrear un poco la atmósfera que vivía al momento de buscar el registro de Amnistía en México hasta los primeros años de la organización. La observación y seguimiento se realiza a Amnistía Internacional desde 1997, cuando se decide investigar a ésta organización.

La presente investigación es el resultado de una exploración a través de las ONG de derechos humanos, que busca mostrar la forma en la que la sociedad civil interviene en la construcción de una sociedad más justa y en la vigencia y respeto de los derechos humanos en el país.

# 1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos

## 1.1 Derecho Internacional; aproximación conceptual y fuentes de Derecho Internacional.

El Derecho internacional Público "es el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales"<sup>5</sup>. Hoy se entiende por sujetos Internacionales a los Estados, instituciones y organizaciones internacionales así como a los individuos.

En esta materia son determinantes las aportaciones de dos clásicos; Francisco de Vitoria y Hugo Grocio. El primero es considerado como el creador y al segundo como el sistematizador del Derecho Internacional.

Francisco de Vitoria en el siglo XV, (1480-1546)<sup>6</sup>, defiende las doctrinas iusnaturalistas referentes a los límites del poder monárquico y de creación del Estado por el contrato social. En su lucha contra los abusos del colonialismo español, introduce el argumento que "...todo ser humano es esencialmente igual y forma parte de una unidad... para así poder defender el principio de igualdad entre españoles y pobladores autóctonos de las colonias. Así proclamó el principio de universalidad del Derecho Natural."<sup>7</sup> Vitoria mismo es de los primeros en afirmar la universalidad del Derecho Internacional y de su aplicación.

El proceso de internacionalización continúa día a día, cada vez que un Estado firma un tratado limita su soberanía y al mismo tiempo internacionaliza cada vez más el tema de los derechos humanos.

Hugo Grocio o Grotius<sup>8</sup>, basa su doctrina en el reconocimiento de elementos específicos de intervención humanitaria. Por intervención humanitaria

---

<sup>5</sup> Modesto Seara Vázquez. *Derecho Internacional Público*. Porrúa, México, 1997, decimosexta edición, p.25.

<sup>6</sup> Nació en Burgos, Francia, posiblemente en 1483, residiendo principalmente en Saint Jacques, impartió clases anualmente durante los días de fiesta académica hasta su muerte en 1546. <http://forum.fvitoria.com/c22truyo.htm>

<sup>7</sup> Gerhard Oestreich. *La idea de los derechos humanos a través de la historia*. ponencia presentada ante el Coloquio de Verlag, Berlín, 1974, p. 43.

<sup>8</sup> Hugo Grocio (1583-1645) autor y diplomático holandés, es conocido como el "padre" del derecho internacional moderno. Su obra principal *De Jure Belli Ac Pacis* (1625) es uno de los

# PAGINACIÓN DISCONTINUA

# 1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos

## 1.1 Derecho Internacional; aproximación conceptual y fuentes de Derecho Internacional.

El Derecho internacional Público "es el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales"<sup>5</sup>. Hoy se entiende por sujetos Internacionales a los Estados, instituciones y organizaciones internacionales así como a los individuos.

En esta materia son determinantes las aportaciones de dos clásicos; Francisco de Vitoria y Hugo Grocio. El primero es considerado como el creador y al segundo como el sistematizador del Derecho Internacional.

Francisco de Vitoria en el siglo XV, (1480-1546)<sup>6</sup>, defiende las doctrinas iusnaturalistas referentes a los límites del poder monárquico y de creación del Estado por el contrato social. En su lucha contra los abusos del colonialismo español, introduce el argumento que "...todo ser humano es esencialmente igual y forma parte de una unidad... para así poder defender el principio de igualdad entre españoles y pobladores autóctonos de las colonias. Así proclamó el principio de universalidad del Derecho Natural."<sup>7</sup> Vitoria mismo es de los primeros en afirmar la universalidad del Derecho Internacional y de su aplicación.

El proceso de internacionalización continúa día a día, cada vez que un Estado firma un tratado limita su soberanía y al mismo tiempo internacionaliza cada vez más el tema de los derechos humanos.

Hugo Grocio o Grotius<sup>8</sup>, basa su doctrina en el reconocimiento de elementos específicos de intervención humanitaria. Por intervención humanitaria

---

<sup>5</sup> Modesto Seara Vázquez. *Derecho Internacional Público*. Porrúa, México, 1997, decimosexta edición, p.25.

<sup>6</sup> Nació en Burgos, Francia, posiblemente en 1483, residiendo principalmente en Saint Jacques, impartió clases anualmente durante los días de fiesta académica hasta su muerte en 1546. <http://forum.fvitoria.com/vc22truyo.htm>

<sup>7</sup> Gerhard Oestreich. *La idea de los derechos humanos a través de la historia*. ponencia presentada ante el Coloquio de Verlag, Berlin, 1974, p. 43.

<sup>8</sup> Hugo Grocio (1583-1645) autor y diplomático holandés, es conocido como el "padre" del derecho internacional moderno. Su obra principal *De Jure Belli Ac Pacis* (1625) es uno de los

entiende al "derecho que tienen los Estados y los organismos internacionales de auxiliar a los nacionales de un Estado éstos son sometidos a un trato que 'conmueve la conciencia de la humanidad'".<sup>9</sup> Es decir que reconoce como legítimo que uno o más Estados hagan uso de la fuerza para detener arbitrariedades que algún determinado Estado pudiera hacerle a sus propios ciudadanos. Es la primera que se expresa la idea de que existen límites para la libertad de los estados. Grocio, influye de manera consistente en la lucha por el derecho a la libertad religiosa, y a la libertad de conciencia<sup>10</sup>, además de ser considerado como "el gran sistematizador del Derecho Internacional."<sup>11</sup>

"Algunas disposiciones del Derecho Internacional se aplican a individuos y a entes no estatales, siempre que los derechos y deberes de éstos atañan a la comunidad internacional de Estados. El derecho internacional contiene, *Inter alia*, normas sobre los derechos territoriales de los Estados (terrestres, marítimos y aéreos), la protección internacional del medio ambiente, los intercambios y las relaciones comerciales internacionales, el uso de la fuerza por los Estados, los derechos humanos y el derecho humanitario."<sup>12</sup>

La historia del Derecho Internacional comprende un amplio camino que busca en todo momento consolidar una comunidad internacional, a partir de elementos diversos, pero siempre con el objetivo de fortalecer la unidad internacional.

Las fuentes fundamentales del Derecho Internacional son dos: *La costumbre internacional* como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; y los *tratados o convenciones internacionales*, generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes. Mientras que son tres las fuentes subsidiarias.

---

principales esfuerzos para describir el derecho internacional de la guerra y la paz. Otra obra fue *Mare Liberum* (1609) defensa de la doctrina de la libertad de los mares.

<sup>9</sup> Thomas Buergenthal *et. al.* *Manual de derecho internacional público*. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 96.

<sup>10</sup> Gerhard Oestreich. *op.cit.*, p. 49.

<sup>11</sup> Modesto Seara Vázquez. *Derecho Internacional Público*. Porrúa, México, 1997, p. 33.

<sup>12</sup> Ceas de Rover. *Servir y proteger; Derecho de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las fuerzas de Policía y de Seguridad*. Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1998, pp. 36-37.



1. *La costumbre internacional*; es la "prueba de una práctica generalmente aceptada como siendo de derecho"<sup>13</sup>. Para que una costumbre subsista, se requiere, de una práctica general entre los estados como en las relaciones multilaterales. Es decir, es necesaria la combinación de una práctica que se repite con la convicción fundamental de que tanto esa práctica como su periodicidad son la consecuencia de una norma obligatoria. Una práctica general ha de ser constante o habitual para que sea reconocida, por lo cual, se establece un hecho que con frecuencia es realizado por los Estados. Para que sea reconocida como parte del Derecho Internacional consuetudinario, es necesario que el Estado o estados concernidos tengan la convicción de que se trata de una obligación jurídica, conocida por su formulación latina *opinio juris sive necessitatis*.<sup>14</sup>

2. *Tratados y Convenciones Internacionales*; la codificación de normas de Derecho Internacional consuetudinario relativas a los tratados están reglamentadas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados conocida como la Convención de Viena de 1969, que en su artículo 2.1 establece a un tratado como "un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular...". Se suscriben tratados para reglamentar transacciones internacionales de diversa índole, así como sirven para imponer normas vinculantes precisas y detalladas en varios ámbitos del derecho internacional, como derechos humanos y medio ambiente.

Las fuentes subsidiarias del derecho internacional son: los principios generales de derecho, la jurisprudencia y la doctrina. Los principios generales de derecho son aquellos aceptados en el Derecho Interno de cada Estado, y que son susceptibles de aplicación internacional. La jurisprudencia y la doctrina de los juristas son consideradas más que como fuente autónoma del Derecho

---

<sup>13</sup> Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Art. 38, 1 b) *apud*, Cees de Rover *op.cit.* p. 38.

<sup>14</sup> *ibidem*.

Internacional, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de Derecho, en el sentido de que pueden facilitar la búsqueda de la norma jurídica.

El Derecho Internacional tiene por objeto la protección de los derechos humanos de los individuos, el cual evoluciona a partir del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho de la responsabilidad internacional del Estado por daños a extranjeros.

Este último "protege al individuo únicamente cuando su nacionalidad no es la del Estado autor de la violación a sus derechos. (mientras que) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por el contrario, protege a todos los individuos, cualquiera que sea su nacionalidad."<sup>15</sup>

La evolución en esta materia ha dado la oportunidad de elaborar principios de carácter universal y obligatorio para todos los Estados.

La protección internacional de los derechos humanos es la "legislación relativa a la protección de los individuos y los grupos contra las violaciones gubernamentales de sus derechos garantizados internacionalmente."<sup>16</sup>

## 1.2 Antecedentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos se desarrolla de una forma amplia y universal a partir de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945. Hasta estos momentos "se carecía de un cuerpo amplio de normas que protegieran al individuo como ser humano."<sup>17</sup>

Para este estudio, es necesario revisar la historia de los derechos humanos, conocer su evolución y ver como éstos a lo largo de los años han sido, planteados, reconocidos, protegidos e incluso violados, hasta llegar a su internacionalización.

Juan sin Tierra gobierna en Inglaterra de 1199 a 1216, su reinado se caracteriza por cometer múltiples abusos e injusticias. La *Magna Charta*

<sup>15</sup> Thomas Buergenthal *et. al.*, *op. cit.*, p. 95.

<sup>16</sup> Thomas Buergenthal, *Derechos Humanos Internacionales*. Editorial Gemika, México, 1996, p. 31.

<sup>17</sup> Thomas Buergenthal *et. al.* *Manual ... op. cit.*, p. 96.

*Libertatum* (Carta Magna de Libertades), surge como protección contra los excesos que la Corona realiza. En 1215 los Barones se rebelan con el fin de obtener privilegios, por lo que, el Rey Juan sin Tierra jura la Carta Magna el 15 de junio de 1215. Ésta obliga al Rey a otorgar ciertos favores como el que "todo hombre libre podía ser detenido y condenado según la ley del país y tras juicio ordinario ante sus semejantes. Los impuestos no podrían ser establecidos sólo por decisión real."<sup>18</sup> En este marco se inicia el embrión del derecho de audiencia y del derecho a la libertad personal.

La "Carta no fue una declaración general de los derechos de los ingleses, sino de una minoría, la nobleza, por lo que no existen derechos reconocidos para la nación o para el pueblo como totalidad"<sup>19</sup>. La Carta no es un documento de alcance universal, sólo beneficia a un grupo, sin embargo, su importancia radica en el reconocimiento de algunos derechos que pasan del derecho consuetudinario al derecho escrito.

Otros hechos importantes que derivan en antecedentes del Derecho Internacional de los derechos humanos son: el combate al tráfico de esclavos durante las primeras décadas del siglo XIX, con lo cual se protege a las minorías cristianas del Imperio Otomano [Turquía] y los tratados que sellan la paz en Wesfalia en 1648 donde se crean los principios para la paz y la cooperación en Europa, que perduran durante más de cien años.

Lo anterior sienta las bases para la coexistencia del catolicismo y el protestantismo en ciertas partes de Europa, se crea un ambiente propicio para realizar congresos y negociaciones diplomáticas multiculturales, así como se logra establecer la doctrina *Pacta sunt servanda*, es decir los tratados deben respetarse, mediante la cual se logra un mecanismo para el arreglo de controversias entre los signatarios de un tratado.

La Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia (12 junio 1776) sirve como modelo para las declaraciones futuras, por su gran contenido de

---

<sup>18</sup> Geerhard Oestreich. *op. cit.*, p. 33.

<sup>19</sup> Manuel García Pelayo. *Derecho Constitucional Comparado*. p. 35. *apud*, Miguel Ángel Sebastián Ríos (coordinador). *Introducción al Estudio de los Derechos Humanos*, Centro de Investigación, Consulta y Docencia en Guerrero y Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, México, 1996, p.9.

derechos o libertades públicas. Es la base de las quince enmiendas Constitucionales realizadas en 1789, de las cuales, el 17 de septiembre de 1791 se incorporan diez de ellas al Texto de la Constitución estadounidense.<sup>20</sup> Esta declaración afirma que todos los hombres son iguales, así como reconoce el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad.

El 26 de agosto de 1789 la Asamblea Nacional Constituyente de Francia aprueba "La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", la cual es aceptada e incorporada como preámbulo a la Constitución Francesa hasta el 3 de septiembre de 1791.<sup>21</sup> Esta declaración es una de las más importantes del siglo XVIII. Destaca por su espíritu universal, reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.

La Declaración Francesa, tiene una mayor influencia en normas constitucionales y documentos de derechos humanos que tienen lugar en fechas posteriores, por lo que se convierte en el punto de partida visible del desarrollo político de ideas y Constituciones en Europa y el resto del mundo.

Antes de la Primera Guerra Mundial, los derechos humanos son considerados un tema de jurisdicción doméstica, reconocidos y protegidos exclusivamente a partir de los criterios y principios fijados por el derecho interno de cada Estado.

El Derecho Internacional en el siglo XIX, no permite a los países mantener una relación entre los nacionales de diferentes países, ni siquiera en el caso de violaciones graves de derechos humanos, sólo los estados y no los individuos, son considerados sujetos de derecho internacional. Por lo que el concepto estricto de soberanía estatal excluye cualquier intento de interferencia de terceros estados, así como tampoco se permite la crítica a los sistemas jurídicos internos.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Jesús Rodríguez y Rodríguez. Los Sistemas Internacionales de protección de los derechos humanos en *Lecturas de Tronco común Derechos humanos*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 1998 p.125 véase: J.W. Peltason, La constitución de los Estados Unidos de América. Con notas explicativas Washington Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos, 1987, pp. 7; R.A. Rutland, the Bill of rights, North Carolina University of North Carolina Press, 1995, p. 9.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Jorge Madrazo. *Temas y Tópicos de Derechos Humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, p.9.

"Sin embargo, resultaba evidente que algunas violaciones a los derechos fundamentales trascendían las fronteras estatales, por lo que se requería de una colaboración intergubernamental para afrontar eficazmente su protección. En este sentido surgieron diversas doctrinas e instituciones, tales como la intervención humanitaria, la responsabilidad estatal por daños a extranjeros, la protección de la minorías y el Derecho Internacional Humanitario, que constituyen los antecedentes de la protección internacional de los derechos humanos."<sup>23</sup>

La Primera Guerra Mundial muestra que los individuos no sólo deben contar con mecanismos de protección del Estado nacional, sino también de aquellos que sobrepasan el ámbito de un solo país.

Al término de la Primera Guerra Mundial y con la firma de el Tratado de Versalles, el 28 de abril de 1919, entre las Potencias Aliadas y los Alemanes se establece "entre sus disposiciones específicas, numerosas modificaciones del derecho internacional, además, de sus primeros veintiséis Artículos en los que constaban los principales acuerdos relacionados con la creación de la Liga de las Naciones"<sup>24</sup>.

De estos acuerdos se desprende el denominado Pacto de las Naciones, que es el marco de la Sociedad de las Naciones (SdN). El objetivo principal de la sociedad es el de "fomentar la cooperación entre las naciones y garantizarles la paz". Los miembros de la Sociedad de las Naciones, asumen una responsabilidad colectiva para la paz futura del mundo y la neutralidad.

La Sociedad de Naciones recibe este nombre por el hecho de que los miembros pueden retirarse de la sociedad cuando quieran, ya que no cuentan con un poder orgánico fuerte que obligue a participar a las Naciones y mantenerlas de manera permanente en el órgano.

La SdN es el primer intento serio de una organización internacional que tiene como objeto limitar el derecho de recurrir a la guerra, así como de desarrollar el principio de "seguridad colectiva" (nuevo en la práctica del Derecho Internacional y considerado como la piedra angular del Pacto de Versalles).

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p.10.

<sup>24</sup> Charles G. Fenwick. *Derecho Internacional*. Bibliografía Omeba, Buenos Aires, 1963, p. 25.

Los principios de no-agresión y de recurrir a procedimientos pacíficos para la resolución de los conflictos se establecen en el Tratado de Locarno de 1925.

La Sociedad de Naciones, logra beneficios para la sociedad como: el sistema de mandatos; la autonomía a los países dependientes en "oportunidad de merecerlo"; intenta erradicar la esclavitud y otorgar un trato digno a los refugiados, así como se generaliza la necesidad de reuniones y del establecimiento de organismos especializados que cuenten con mayores alcances y atribuciones.

Sin embargo, las debilidades son: permitir la interpretación del Tratado de Versalles; ausencia de normas jurídicas que regulen las relaciones recíprocas entre las naciones; falta de un sentimiento universal a favor de la paz y contra las guerras, así como un efímero interés general de las naciones que tiene como resultado la carencia de miembros, ya que sólo se incorporan a la sociedad 59 países.

De acuerdo con Modesto Seara, la paz momentánea se logra, por medio del mecanismo de solución pacífica de controversias y por la reducción voluntaria de armamentos, así como por la revisión de tratados que se convierten en el punto intermedio entre la anarquía y un gobierno universal.<sup>25</sup>

La Sociedad de Naciones no puede contener, por ejemplo, la invasión japonesa de Manchuria en 1931, la guerra entre Bolivia y Paraguay en 1933, el ataque italiano a Abisinia en 1935, ni tampoco detuvo el nazismo en Europa.

La no aceptación del pacto por parte de algunos países poderosos como Estados Unidos y China, los ideales expansionistas y colonialistas de algunos miembros, son las principales deficiencias de la SdN.

El fracaso de la Sociedad de Naciones se debe principalmente "a la negativa de las grandes potencias, que al no querer aplicar medidas coercitivas expresamente contenidas en el Pacto, restaban toda eficacia a la sociedad, condenándola irremediabilmente, por el descrédito a la desaparición."<sup>26</sup>

Lo anterior sirve para avanzar en la búsqueda de la conciencia universal sin importar la posición geográfica y/o geopolítica de los países y establecer las bases

<sup>25</sup> Cesar Sepúlveda. *El Derecho de gentes y la organización internacional en lo umbrales del siglo XXI*. Fondo de Cultura Económico y Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 95.

<sup>26</sup> Modesto Seara Vázquez. *Derecho Internacional Público*. Porrúa, México, 1997, p. 141.

para lo que posteriormente será el orden legal internacional de los derechos humanos.

"El acto inicial para obtener un régimen internacional de protección es sin duda la Carta del Atlántico, de 1941, que es un documento fundatorio. En esa famosa declaración de la época de la guerra, el presidente Roosevelt y el primer ministro Churchill enunciaron los principios básicos para el mundo posterior al conflicto, que tomó la forma de un compromiso solemne, no obstante no tener la estructura de un tratado."<sup>27</sup>

Sin embargo, se dice que la Conferencia de San Francisco "no fue una conferencia preparatoria de la paz y la seguridad, sino de la próxima e inevitable guerra."<sup>28</sup>

Después de la Segunda Guerra Mundial, y al firmar la paz en 1945, se tiene la necesidad de comenzar nuevamente. Existe un espíritu de resurgimiento de valores de un nuevo orden legal, así como el ánimo de impulsar y superar las carencias entre los estados.

Asimismo la necesidad de tener un mejor mecanismo jurídico para regir apropiadamente las relaciones entre los Estados, en distintas áreas de interés común: derechos humanos, discriminación racial, abolición de la esclavitud, comercio, navegación aérea, transportación marítima, salud humana, etc.

En esta época se plantea una nueva institución y organización mundial, a la que pertenezcan todos los miembros de la sociedad internacional, con el objetivo de armonizar, centralizar y organizar todos los esfuerzos de las diferentes naciones con un objetivo, la paz mundial.

Pensadores como: Francisco de Vitoria, Hugo Grocio, John Locke, Rousseau, Voltaire, Montesquieu entre otros, influyen con sus doctrinas y teorías en hechos históricos, que hoy por hoy forman parte de los antecedentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

---

<sup>27</sup> Cesar Sepúlveda. *op. cit.*, p. 1991.

<sup>28</sup> Raúl Noriega. *La Carta Mundial antecedentes, análisis y crítica*. Editorial Superación, México, p.5.

### 1.3 Sistema Internacional de Derechos Humanos

"En Febrero de 1945, durante la Conferencia de Yalta, los mandatarios de los Estados Unidos de América, la Unión Soviética y el Reino Unido acordaban celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, con objeto de crear una nueva organización, que sustituyera a la Sociedad de Naciones, capaz de preservar la paz y promover el progreso social en un ámbito de libertad."<sup>29</sup> Durante la Conferencia de San Francisco se elabora la Carta de las Naciones Unidas.

En 1945, la comunidad exige que se den "amplias garantías a los derechos humanos, pero en realidad se hizo poco esfuerzo por llegar a un acuerdo común sobre el alcance de esos derechos o sobre los medios para asegurar su disfrute. Los observadores de algunas Organizaciones No Gubernamentales, convencieron a los representantes de los gobiernos de que había la necesidad de ampliar las disposiciones originales sobre derechos humanos que figuraban en las propuestas de Dumbarton Oaks."<sup>30</sup>

Los horrores de la guerra, hacen patente la necesidad de establecer un catálogo de derechos, necesarios para que en todas partes sean respetados y, sobre todo exigir su cumplimiento cuando algún Estado decida suspenderlos, limitarlos o eliminarlos arbitrariamente.<sup>31</sup>

El resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas del 25 de abril al 26 de junio de 1945 es la firma de la Carta de las Naciones Unidas por los cincuenta Estados miembros y Polonia, con lo cual se da inicio a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una nueva era inicia para la comunidad internacional.

La Carta, consta de un preámbulo y 19 capítulos, contienen tanto los principios que inspiran y dirigen a la organización como la estructura que la Organización de las Naciones Unidas tiene a partir de 1945.

La estructura de la ONU se integra, por órganos principales y subsidiarios, los primeros son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo

<sup>29</sup> Jorge Madrazo. *op. cit.*, p.11.

<sup>30</sup> José Rolz Bennet. "Derechos Humanos" en *Derechos Humanos 1945 – 70*. Naciones Unidas, Nueva York, p.1.

<sup>31</sup> Jorge Madrazo. *op. cit.*, p.12.



Económico y Social, el Consejo de Fideicomiso, la Corte Internacional de Justicia y el Secretario General. Mientras que los subsidiarios se crean a medida de que se requieren.

Los derechos humanos antes de la creación de la ONU tienen como "meta ya sea proteger a ciertas categorías de seres humanos o garantizar ciertos tipos de derechos."<sup>32</sup> En la Carta de la ONU en su artículo 55c. ya habla de "derechos humanos y ...libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

La Carta de Naciones Unidas contiene dos disposiciones sobre derechos humanos; la primera (Artículo 55c) menciona que la ONU "promoverá...el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades". La segunda (Artículo 56) "Todos los miembros se comprometen a tomar medidas conjuntas o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55".

Con lo anterior se establece el carácter obligatorio de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales tanto para la ONU como para los miembros de ella, así como se manifiesta que el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales constituyen uno de los fines esenciales de la organización. Con lo cual el respeto a los derechos fundamentales del hombre deja de ser una cuestión exclusiva de cada Estado, pasa a ser del interés general de la comunidad internacional.

Por la importancia del tema, y con base a los Artículos 62 y 68 de la Carta de la ONU. El Consejo Económico y Social (ECOSOC) crea en 1946 la Comisión de Derechos Humanos (CDH), formada originalmente por expertos de 18 países, entre los cuales destaca la presidencia de la Sra. Eleanor D. Roosevelt y la vice presidencia de René Cassin.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Thomas Buergenthal, *et. al. Manual ... op. cit.*, p. 97.

<sup>33</sup> René Samuel Cassin, 1887- 1976, jurista francés, miembro de la delegación francesa de la Sociedad de Naciones, representante de Francia en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, vicepresidente (1946-1955) y presidente (1955-1957), considerado como el principal co-autor de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cassin colabora también en la Convención Europea de los Derechos Humanos, firmada en Roma el 4 de noviembre de 1950.

Se le encomienda a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) la redacción de una Carta Internacional de Derechos, con el principal objetivo de integrar tanto órganos como mecanismos internacionales para su protección. El mandato de la Comisión establece elaborar una declaración y un pacto, así como mecanismos para la protección de los derechos humanos en todo el orbe, a lo que llaman "Carta Internacional de Derechos Humanos".

La Comisión inicia sus labores en enero de 1947, a dos años tiene como producto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es presentada y posteriormente aceptada por la tercera Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, reunida en París el 10 de diciembre de 1948, con 48 votos a favor y 8 abstenciones.

Desde el momento en que la comunidad internacional cuenta con una Declaración Universal de Derechos Humanos, se consolida la verdadera universalización de los derechos humanos. Los Estados firmantes reconocen que los derechos humanos son un tema de interés internacional, por lo que éstos dejan de pertenecer exclusivamente a la jurisdicción nacional.

La Comisión de Derechos Humanos al ver la dificultad para alcanzar un acuerdo sobre la redacción de un tratado de derechos, que en verdad obligue a los Estados a cumplir con todas las disposiciones, busca un consenso, sobre una declaración exhortatoria, para después abocarse en la preparación de uno o más anteproyectos de tratados de carácter vinculatorio.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es aceptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el Palacio de Chaillot en París el 10 de diciembre de 1948, considerada como una resolución fundamental para la estructura de Naciones Unidas. Su importancia en todo el mundo es tal, que algunos Estados la mencionan directamente en el preámbulo de sus Constituciones, y es la base de todos los documentos internacionales relativos a los derechos humanos. Este es el primer instrumento completo de derechos humanos proclamado por una organización internacional.

La DUDH proclama dos amplias categorías de derechos; por un lado los derechos civiles y políticos y por otro los económicos, sociales y culturales. "Entre

los derechos civiles y políticos se incluyen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona; la prohibición de la esclavitud, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante; el derecho a no ser sujeto de arresto, detención o exilio arbitrario; el derecho a recibir un juicio imparcial tanto en asuntos civiles como penales."<sup>34</sup>

La fuerza de la Declaración es moral, por lo que se trabaja para crear diferentes instrumentos que comprometen a los Estados miembros de la ONU a asegurar el respeto a los derechos humanos reconocidos por la misma.

El Documento da una "concientización universal de la calidad humana y sus atributos socio-jurídicos, éticos y políticos,... la protección no se reduce al área nacional, sino que, en cualquier sitio en que se encuentre gozará de un mínimo de atributos para desenvolverse dignamente."<sup>35</sup>

La Declaración Universal, es el primer documento que identifica a los derechos humanos como libertades fundamentales. La Declaración no se acepta como resolución obligatoria, pero con el transcurso del tiempo logra adquirir el rango de Derecho Internacional consuetudinario.

Corresponde a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la primera de orden interno y la segunda de orden internacional, el mérito de dar a los derechos humanos el carácter de universalidad, del que carecen las declaraciones anteriores.

La Declaración impone a la comunidad internacional, la responsabilidad por el fomento y protección de los derechos y libertades, así como trata al individuo no como un ciudadano de un Estado determinado y si como un ser humano y ciudadano del mundo.

Se busca que el texto permeé todos los rincones del mundo, por lo que se traduce a todos los idiomas, el 10 de diciembre día de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se convierte en el "Día Internacional de los Derechos Humanos."

---

<sup>34</sup> Thomas Buergenthal. *Derechos ... op. cit.*, p. 58.

<sup>35</sup> Juan González A. Carranca. *Derechos Humanos*. Asociación Nacional de Abogados, México, 1975, p. 25.

"La comunidad internacional reconocía que los derechos económicos, sociales y culturales estaban íntimamente relacionados con los derechos civiles y políticos; sin embargo en 1951 la Asamblea General acordó que el sistema para llevarlos acabo debía ser distinto: que los derechos económicos, sociales y culturales debían conseguirse progresivamente, mientras que los derechos civiles y políticos debían asegurarse de inmediato."<sup>36</sup>

Por la falta de un consenso general, y las implicaciones políticas del tema, las negociaciones se prolongan por dieciocho años. El 16 de diciembre de 1966 se adopta la resolución XXI referente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Se acuerda que los Pactos entren en vigor tres meses después de que se tengan 35 ratificaciones o adhesiones a cada uno. Lo que se logra 10 años después para ambos pactos. El primero entra en vigor el 23 de marzo de 1976 y el segundo el 3 de enero del mismo año.

Para lograr una mayor efectividad del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se elabora un primer Protocolo Facultativo, con el propósito de permitir mayores garantías a los individuos, como el reconocimiento del derecho que tienen de presentar peticiones ante el Comité de Derechos humanos de la ONU.

Los derechos plasmados en estos pactos son los tradicionales derechos y libertades fundamentales del hombre y del ciudadano, es decir, los derechos humanos de la primera generación, reconocidos en casi la totalidad de las Constituciones.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; impone a los Estados partes, la obligación de expedir conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para dar efecto a los derechos reconocidos en el Pacto (Artículo 2.2). En este instrumento se reconoce la necesidad de que exista un órgano que se encargue de supervisar la aplicación de

---

<sup>36</sup> Jorge Madrazo. op. cit., p.12.

las disposiciones del pacto (Artículos 28 al 45) en donde se menciona la creación y regulación de un Comité de Derechos Humanos.

Algunas de las tareas del Comité de Derechos Humanos son; recibir y examinar los informes periódicos que deben ser presentados por los Estados; formular sus observaciones; y solucionar las controversias que genere el pacto.

El Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (los derechos humanos de la segunda generación) establece en los Artículos 16 y 17, la obligación de los Estados partes, a entregar un informe periódico sobre las medidas adoptadas y los procesos realizados, para asegurar el respeto a los derechos establecidos en este.

Durante la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968 en Teherán, destacan diversas resoluciones: "1) instar a los estados y organizaciones para que apliquen las Convenciones y Protocolos en materia de derechos humanos, 2) reseñar periódicamente la situación de los seres humanos que son víctimas de la violación de tales derechos, 3) estudiar periódicamente las situaciones en que se violan sistemáticamente los derechos humanos, 4) investigar las denuncias que hacen sobre esta materia..."<sup>37</sup>

La Comisión instrumenta medidas destinadas para proteger: el derecho; la vida, la libertad, la seguridad de la persona, la libertad de opinión y expresión, la libertad de asociación (incluido el derecho a sindicalizarse), el trabajo, la educación, la salud; así mismo proclama abolir la esclavitud, y ampliar la protección a los refugiados. Así como aquellas dirigidas a abolir ciertas formas de trabajo forzoso u obligatorio, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos degradantes, la detención ilegal y la prisión arbitraria.

Hoy la "Carta Internacional de Derechos Humanos" se integra por "la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos."<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Rosario Green. *La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito Internacional*. Academia Mexicana de Derechos Humanos, No.5, México 1997, p. 17.

<sup>38</sup> Thomas Buergenthal. *et. al.*, *Manual ... op. cit.* p. 99.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la gran novedad histórico-jurídica es la consideración del hombre como sujeto de derecho internacional, espacio antes reservado únicamente para los Estados.

"Toda regla o principio que se refleje en la práctica en la conducta de los Estados, debe ser aceptada tácita o expresamente por ellos como obligatoria en el plano internacional para poder ser considerada como norma del derecho internacional"<sup>39</sup>. Los Tratados, Acuerdos y Pactos en su mayoría incluyen el *habeas corpus* (libertades personales a las que se añaden los derechos de protección), el *habeas animus* (libre disposición del espíritu) y medios o mecanismos para materializar los derechos enunciados, nacionales e internacionales.

Hoy día es inaceptable pensar que no se puede decir nada por la forma en que un Estado trata a sus nacionales, la universalidad de los derechos humanos, nos da la posibilidad de buscar la protección internacional de los derechos en cualquier territorio. Por lo que no constituye intervención en los asuntos internos de un Estado.

Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, las libertades y prerrogativas del hombre han recibido mayor atención, lo cual no quiere decir que todos los grupos posean mecanismos que los protejan de prácticas discriminatorias.

Por la escasa participación en la materia, es que en 1985 el ECOSOC por medio de la resolución 1985/17, del 28 de mayo de ese año, crea el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, integrado por expertos independientes, encargados de vigilar la aplicación del pacto respectivo.

Durante el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, se mostró un gran interés por la traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos a todas las lenguas indígenas del mundo. Se definieron programas sobre derechos humanos en rubros como la economía, la cultura y la sociedad. Se insta con mayor fuerza a los gobiernos a realizar campañas de educación en derechos humanos, así como se espera que los derechos de los trabajadores,

---

<sup>39</sup> *Ibid.*, p 27.

mujeres, niños, prisioneros y discapacitados sean reconocidos a nivel internacional.

### **Estructura de Naciones Unidas**

Naciones Unidas se constituye por órganos principales y subsidiarios, a continuación solo analizaremos brevemente los que tienen que ver directamente con el trabajo en materia de derechos humanos.

### **Asamblea General**

La Asamblea general se compone de todos los países miembros de las Naciones Unidas. Cada Estado miembro cuenta con un voto, pero puede tener un máximo de cinco representantes. La Asamblea se reúne normalmente una vez al año, en el mes de septiembre, es posible reunirse en cualquier otro momento si las circunstancias lo ameritan. En este espacio se discuten los asuntos o cuestiones que se encuentran dentro de los límites de la Carta de las Naciones Unidas, siempre y cuando el asunto no este en poder del Consejo de Seguridad.

### **Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad se compone de un número limitado de miembros. Está integrado por 15 miembros, cinco con carácter de permanente; Estados Unidos, China, Rusia, Gran Bretaña y Francia y diez no permanentes elegidos en la Asamblea General para un periodo de dos años.

En el caso de los no permanentes se toma en cuenta para su elección "la contribución que pueden prestar para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales... teniendo presente también su equitativa distribución geográfica."<sup>40</sup> Los miembros no pueden ser reelegidos para un periodo consecutivo. Todas las decisiones del Consejo son aceptadas y cumplidas por los miembros de la organización.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>40</sup> Charles G. Fenwick. *op. cit.*, pp.210 -211.

### **Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros, elegidos por la Asamblea General para un término de tres años, los miembros salientes son reelegibles para el periodo subsiguiente. Su función es promover mejoras de orden social y económico. Los resultados a los que llegue este órgano, debe reportarlos a la Asamblea en forma de recomendaciones, sus ámbitos de trabajo son variados entre los que destacan asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo, y en particularidades como derechos humanos y libertades fundamentales del hombre. Se reúne dos veces al año, puede convocar a reuniones extraordinarias cuando lo crea necesario. Los organismos especializados pueden participar en el Consejo Económico y Social sin derecho a voto.

### **Corte Internacional de Justicia**

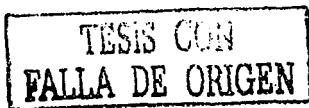
La Corte Internacional de Justicia está integrada por 15 miembros, elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Por un periodo de nueve años cada uno de los magistrados, concluye su periodo cada 5 de febrero. La Corte es "el órgano judicial principal de las Naciones Unidas."<sup>41</sup> La Carta establece que todos los miembros de las Naciones Unidas son parte *ipso facto*, del estatuto de la Corte Internacional.

### **Secretaría General**

La Secretaría de las Naciones Unidas, está integrada por el Secretario General y un cuerpo de funcionarios que la organización puede requerir. El Secretario General, es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad para un periodo de cinco años, renovable. Es la autoridad administrativa más alta de la organización

La Secretaria prepara estudios sobre temas diversos, organiza conferencias internacionales y realiza programas de información para dar a conocer a los medios de comunicación la labor de la Organización.

<sup>41</sup> Art. 92 Carta de las Naciones Unidas. Naciones Unidas, New York, 1997, p. 61.





Un gran número de funcionarios internacionales trabajan en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en sus oficinas por todo el mundo. Prestan servicios a los otros órganos de las Naciones Unidas y administran los programas y políticas que estos elaboran. Tanto los funcionarios internacionales de la Secretaría, como el Secretario General, sólo rinden cuentas de sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas, no recibe ni solicita instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la organización.

A continuación mostraremos las diferentes instituciones del sistema de ONU que dedican su trabajo a la protección y promoción de los derechos humanos:

- 1) **La Asamblea General**, analiza, discute y decide el seguimiento del informe del ECOSOC sobre el tema de Derechos Humanos.
- 2) **El Consejo Económico y Social**, analiza y decide el seguimiento del informe de la Comisión de Derechos Humanos.

Los siguientes mecanismos entregan su informe preliminar a la Asamblea General y el definitivo a la Comisión de Derechos Humanos anualmente.

- 3) **La Comisión de Derechos Humanos de la ONU**, Es un órgano dependiente del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Se integra por 53 miembros de la ONU, elegidos por la ECOSOC, órgano que busca una base de distribución geográfica equitativa. México es miembro de la Comisión desde su creación (excepto durante el periodo de 1975 a 1980). Dentro de la Comisión se establecen diferentes formas y mecanismos para responder a problemas específicos de derechos humanos. En los últimos años adquiere la facultad de vigilar la situación de los derechos del hombre en cualquier lugar del mundo, para lo cual realiza investigaciones e informes que basan su estudio en la información recabada por la sociedad civil. Para un mejor funcionamiento de la Comisión, se desprenden de ella un grupo de trabajo y tres relatorías especiales.
  - Grupo de trabajo sobre Desapariciones forzadas o involuntarias; se establece en 1980. Se le turnan casos de desapariciones que son

denuncias realizadas por particulares y/o agrupaciones cívicas, nacionales o internacionales.

- Relator Especial sobre ejecuciones sumarias; es el resultado de diversas recomendaciones del VI Congreso Mundial sobre la prevención del Delito Tratamiento del Delincuente y de la propia Comisión de Derechos Humanos, por lo que el ECOSOC decide nombrar un Relator Especial para atender el problema de las ejecuciones sumarias y arbitrarias.
  - Relator especial sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, se establece desde 1985 por la Comisión de Derechos Humanos, tiene como mandato examinar las cuestiones relacionadas con presuntos casos de tortura o malos tratos.
  - Relator especial sobre intolerancia religiosa; se establece por la Comisión de Derechos Humanos con el objeto de examinar toda queja o denuncia de actos de intolerancia religiosa.
- 4) **Comité de Derechos Humanos** organismo integrado por dieciocho expertos independientes que se establece para vigilar el cumplimiento del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Es el encargado de vigilar y garantizar que los estados parte cumplan con las obligaciones asumidas al ratificar el Tratado. Entre sus tareas se encuentra la de examinar los informes que los estados parte deben entregar anualmente.
- 5) **Alto Comisionado de Derechos Humanos**, esta oficina se crea de acuerdo con la Resolución 48/141 de la Asamblea General de la ONU, del 7 de enero de 1994, la cual dice que el Alto Comisionado es el "funcionario de las Naciones Unidas con la principal responsabilidad en las actividades de la ONU en materia de derechos humanos, bajo la dirección y responsabilidad del Secretario General"<sup>42</sup>. Por lo que el Alto Comisionado opera dentro del marco de trabajo del conjunto de competencia, autoridad y decisiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y la de

<sup>42</sup> Organización de las Naciones Unidas, Resolución 48/141, 7 de enero de 1994

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

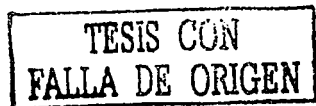
Comisión de Derechos Humanos. Por lo cual el Alto Comisionado posee la jerarquía de un subsecretario General de las Naciones Unidas. La función más importante del Alto Comisionado es la "de desempeñar un papel activo para eliminar los obstáculos del momento y para enfrentar los retos de la plena realización de todos los derechos humanos y prevenir que continúen las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo"<sup>43</sup>, la cual se establece en el párrafo 4(f) de la resolución 48/141.

- 6) **Centro de Derechos Humanos** asesora a los estados cuando estos lo solicitan. La supervisión del Centro esta a cargo del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
- 7) **Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y para la Protección de las Minorías**, es un órgano subsidiario de la Comisión de los Derechos Humanos, se crea en 1947. La Integran 26 expertos elegidos por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (las candidaturas las presentan los gobiernos miembros). Analizan denuncias, reclamaciones, quejas o notificaciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en los distintos países, así como prepara el terreno para adopción de los instrumentos internacionales en esta materia. En esta subcomisión los miembros realizan su labor a título personal.
- 8) **Comisión sobre la Condición de la Mujer** se crea en 1947, la integran 45 miembros elegidos como representantes de sus estados de acuerdo con parámetros similares a los que utiliza la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión por mandato se encarga de realizar estudios, informes y recomendaciones en materia de derechos humanos y temas relacionados a la mujer.

Desde que la Asamblea General aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los órganos de la ONU buscan constantemente nuevos medios para promover el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciadas en la Declaración Universal.

---

<sup>43</sup> ibidem.



## 1.4 Sistemas Regionales de Derechos Humanos

Además de la Organización de Naciones Unidas existen otras organizaciones formadas generalmente por un Tratado multilateral, tienen distintos niveles de personalidad internacional, así como capacidad (competencia) para celebrar Tratados, son titulares de derechos y obligaciones internacionales en algunas ocasiones, entablan acciones ante tribunales internacionales, y no por ello son equiparables a los Estados, ni tienen las mismos derechos y obligaciones.

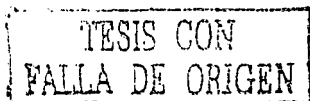
El pertenecer a la ONU, no prohíbe o excluye que se den acuerdos regionales, siempre y cuando el objetivo sea atender asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

A continuación mostraremos los sistemas regionales de protección de derechos humanos, con los cuales cuenta la comunidad internacional. Mencionaremos de manera breve, cómo se forman los sistemas regionales y cómo se establecen los Tratados, Pactos, Acuerdos o Cartas, de derechos humanos, así como los mecanismos que emanan de ellos.

El avance que se ha dado en la materia no es homogéneo, hay sistemas inexistentes como el Asiático que no posee un sistema de derechos humanos propio, entre otras cosas por que dicha zona no tiene una agrupación política zonal, como en América, Europa o África. Otro factor es el hecho de que en Asia y el Pacífico por su inmensidad, diversidad y por contar con características religiosas, políticas, sociales, culturales e históricas diferentes, y en algunos casos antagónicas, les es difícil integrarse<sup>44</sup>.

El sistema de la Liga de los Estados Árabes pese a los intentos por tener una institución zonal no cuenta con normas sustanciales en la materia. El sistema Africano se inspira en los Convenios emanados de Naciones Unidas, sobre derechos humanos, sin embargo, se debilitan éstos al incluir disposiciones que permiten limitaciones y restricciones de gran alcance.

<sup>44</sup> Cees De Rover. op. cit., p. 100.



El sistema europeo y el sistema interamericano tienen una evolución no homogénea pero si constante, el primero es por mucho el que tiene un avance superior al resto de los sistemas, por lo cual se convierte en un referente para cualquiera de ellos y el sistema interamericano es al cual esta integrado México.

#### 1.4.1 Sistema Africano de Derechos Humanos

La Organización para la Unidad Africana (OUA) se crea a partir de la conferencia de jefes de Estado y de gobierno africanos, en mayo de 1963 en Addis-Abeba. El documento base es la "Carta Addis-Abeba", constituye la base jurídica del organismo que agrupa a 53 Estados Africanos.

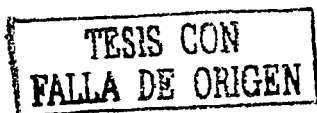
La OUA es una organización intergubernamental zonal. Funciona por medio de una Secretaría Permanente, varias Conferencias Magistrales, un Consejo de Ministros y una Asamblea de jefes de Estado y de Gobierno.<sup>45</sup> La asamblea se reúne anualmente.

En los sesentas y setentas, la ONU, los gobiernos y Organismos No Gubernamentales africanos, organizaron varias conferencias en África para debatir un sistema de promoción y protección de derechos humanos en ese continente. "Los debates reflejaban la frustración que sentían muchos africanos en relación con la OUA, que condenaba en voz alta las violaciones de derechos humanos que cometían los gobiernos blancos en África..."<sup>46</sup>

En 1979 la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, decide que el secretario general de esa organización inicie el proceso de creación de una Comisión Regional de derechos Humanos, dos años después en 1981 se adopta por unanimidad el texto definitivo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta Africana). Se redacta en Banjul, Gambia. Entra en vigor hasta 1986 al obtener las 26 ratificaciones requeridas.

<sup>45</sup> Thomas Buergenthal, et al., *Manual ... op.cit.*, p. 113.

<sup>46</sup> Amnistía Internacional. *Guía de la Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos*. Madrid, 1991, p.7.



La Carta de Banjul crea una Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, la cual permite quejas interestatales así como la recepción de comunicados individuales.

La Carta Africana no sólo proclama derechos como la vida y la libertad, sino que también establece obligaciones para las familias y la sociedad; como la de respetar y tratar al ser humano sin discriminación. Codifica tanto derechos individuales como derechos de los pueblos (igualdad, existencia y autodeterminación).<sup>47</sup>

La Carta contiene derechos económicos sociales y culturales, contempla reclamaciones interestatales, establece una Comisión Africana sobre Derechos del Hombre y de los Pueblos, pero no prevé la creación de una Corte de Derechos Humanos.

Los derechos contenidos en la Carta contienen tanto derechos de primera y segunda generación, en lo que se refiere a los derechos individuales, mientras que los derechos de tercera generación están integrados en los derechos de los pueblos.

Por un lado la Carta garantiza: el derecho a la vida, a la libertad de culto, el derecho a recibir información, a expresar opiniones personales, el derecho a la propiedad, al trabajo. Así como prohíbe la esclavitud, la tortura, los castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Entre los derechos de los pueblos se encuentra el derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la soberanía absoluta sobre sus recursos naturales, al desarrollo y a la paz, ya que "El comité que redactó la Carta se guió por el principio de que ésta debía <<reflejar el concepto africano de derechos humanos [y] tomar como modelo la filosofía africana del Derecho y satisfacer las necesidades de África>>. Asimismo, reconocía el valor de las normas internacionales de derechos humanos que muchos países africanos ya habían prometido respetar."<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Cees De Rover. *op. cit.*, p. 97.

<sup>48</sup> Amnistía Internacional. *op. cit.*, p.11.

La Carta Africana establece también un mecanismo de demandas interestatales que dispone de dos métodos distintos para resolución de conflictos. Y otro mecanismo para demandas individuales.

La Carta Africana sorprende a muchos por comprender en un solo instrumento tanto obligaciones como derechos, no solo de los individuos, sino también de los Estados.

La Carta se inspira en los Convenios de Naciones Unidas, sobre derechos humanos, sin embargo debilita estos derechos al incluir disposiciones que permiten limitaciones y restricciones de gran alcance.

La Carta Africana se distingue de las convenciones de Derechos Humanos de Europa y América en diferentes aspectos. "En primer lugar, la Carta Africana no sólo proclama derechos sino también obligaciones. En segundo, codifica los derechos individuales y también los de los pueblos. En tercero, además de garantizar derechos civiles y políticos, protege los derechos económicos, sociales y culturales. En cuarto lugar, el tratado ha sido creado de modo tal que permite a los Estados partes imponer restricciones y limitaciones muy grandes en los derechos que proclama"<sup>49</sup>.

La Comisión Africana que supervisa el cumplimiento de la Carta Africana, se crea en julio de 1987, en el 23 periodo de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en Addis Abeba, Etiopía.

La Comisión Africana se crea con el fin de fomentar los derechos humanos de los pueblos y garantizar su protección en África. Esta integrada por 11 miembros elegidos por la Asamblea de Jefes de Estado y de gobierno de la OUA. Los miembros duran en su cargo seis años, su actuar es individual y no como representantes de gobierno. La Comisión Africana tiene la facultad para conocer las peticiones interestatales e individuales, dentro de sus mecanismos se encuentra el arreglo amistoso para resolver demandas por violaciones de derechos humanos.

"La Comisión cumple con funciones de fomento y cuasi-judiciales. Su mandato de fomento es muy amplio e incluye la facultad de emprender estudios,

---

<sup>49</sup> Weston B. Lukes *opud.* Thomas Buergenthal. *Derechos ... op.cit.* p. 244.

convocar conferencias, iniciar programas de divulgación, propagar información y colaborar con instituciones nacionales y locales que trabajan en asuntos de derechos humanos y de los pueblos."<sup>50</sup>

#### 1.4.2 Liga de los Estados Árabes

El Pacto de la Liga de los Estados Árabes, es el resultado de varias reuniones preparatorias, organizadas por el Comité de ministros árabes del exterior y otros expertos, reunidos en el Cairo de febrero a marzo de 1945.<sup>51</sup>

El 22 de marzo de 1945 firman Egipto, Iraq, Líbano, Siria, Arabia Saudita y Jordania en el Cairo el Pacto de la Liga de los estados Árabes, por el que se crea la Liga de Estados Árabes. Su estructura es un Consejo, una Secretaría permanente y varias comisiones, con sede en el Cairo.

"El pacto de 1945 tenía dos objetivos esenciales: fortalecer las relaciones entre los estados árabes para mantener su independencia y fomentar sus intereses generales, y lograr una más estrecha cooperación de sus miembros en los distintos campos de intereses económicos y sociales enumerados en el pacto."<sup>52</sup>

La Liga se compone de un Consejo, el cual se integra por los estados miembros, presidido por un secretario general. El Consejo hace lo posible para que, como norma general, se tomen decisiones por consenso, basadas en la Carta constitutiva de la organización. Para cuestiones como la paz y la seguridad se requiere consenso.

La Liga de Estados Árabes instaura una Comisión Árabe Permanente sobre Derechos Humanos en 1968, pero no cuenta con normas regionales sustanciales en la materia, ya que tanto la Carta Árabe de Derechos Humanos de 1971 como el proyecto de Convenio Árabe sobre Derechos Humanos de 1979 están debilitados desde antes de su aprobación. "El principal motivo de esto es que las pocas

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 252.

<sup>51</sup> Robert W. Macdonald. *The League of Arab State, study in the dynamics of regional organization*, New Jersey, Princeton University Press, p. 41.

<sup>52</sup> Charles G. Fenwick. *op. cit.*, p. 238.



actividades concretas de la comisión consistieron al parecer en difundir la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado por Israel."<sup>53</sup>

### 1.4.3 Sistema Europeo de Derechos Humanos

El Consejo de Europa, se crea por el acuerdo de Londres el 5 de mayo de 1949, establece su sede en Estrasburgo. Es una organización regional intergubernamental que desde su fundación se integra por un grupo de naciones de Europa Occidental, con el objetivo de preservar las libertades individuales y la democracia. El Art. 3 de su Estatuto establece "todos los miembros del Consejo de Europa están obligados a aceptar los principios del precepto de la ley y del derecho que tienen todas las personas pertenecientes a su jurisdicción de disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales..."

"La fuente legal del sistema de derechos humanos del Consejo se halla en dos tratados: La Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta Social Europea."<sup>54</sup> La Convención garantiza los derechos civiles y políticos básicos, como; la vida, la libertad, la seguridad, libertad de pensamiento, conciencia y culto, expresión y la Carta proclama un conjunto de derechos económicos y sociales. Cada Tratado establece su propio marco de trabajo institucional para supervisar su cumplimiento. Es considerado por muchos como el sistema más completo y efectivo.

En 1950, el Consejo de Europa, organización cuyos miembros son todos los Estados europeos aprueban el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de la Libertades Fundamentales, mejor conocida como la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH).

Rene Cassin redacta el Convenio que se firma en Roma el 4 de noviembre de 1950, y entra en vigor el 3 de septiembre de 1953. De este convenio se crean dos organismos importantes para la aplicación de los derechos humanos y las

---

<sup>53</sup> Jack Donnelly, *Derechos Humanos Universales: teoría y práctica*. Gemika, México, 1994, p. 322.

<sup>54</sup> Thomas Buergenthal, *Derechos... op. cit.*, p. 127.

libertades fundamentales<sup>55</sup>, que son la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- I. La Comisión Europea de Derechos Humanos: Al ratificar la Convención Europea, un Estado se compromete a aceptar la jurisdicción de la Comisión así como para que se demande alguna violación del Tratado. Tiene competencia "para tratar casos presentados por un Estado contra otro es obligatoria a partir del momento en que ambos Estados involucrados hayan ratificado la Convención."<sup>56</sup>

Mientras que los individuos tienen derecho de presentar una demanda contra un Estado parte por violar la Convención, la cual esta condicionada a que el Estado demandado, haya reconocido el derecho de peticiones privadas. El Estado debe declarar específicamente que acepta el derecho de la Comisión de conocer las demandas que puedan presentar particulares en su contra. En su artículo 25 (1) dice "todas las personas, organizaciones no gubernamentales o grupos de individuos que denuncien ser víctimas de una violación ... de derechos declarados en la Convención"

Cuando un individuo considera ser víctima de una violación de un derecho garantizado por la Convención, debe agotar todos los recursos internos de cada país, antes de que se pueda llevar el caso ante la Comisión. Para que esta pueda tomar el problema deben pasar seis meses después de la decisión final.

Las etapas necesarias para que la Comisión tome el caso son tres: 1) se pronuncia sobre la admisibilidad del asunto, si se declara inadmisibile no continua el proceso; 2) se cercioran de los hechos y se pone a disposición de las partes para que lleguen a un arreglo amistoso, sino se logra se prepara un informe de hechos y se establece si es una violación de derechos humanos según la Convención; 3) se remite el informe al Comité de Ministros del Consejo de Europa (el Comité está integrado por representantes gubernamentales de los Estados). Tres meses a partir de la remisión tienen

---

<sup>55</sup> Jorge Madrazo. op. cit., p. 15.

<sup>56</sup> Thomas Buergenthal, et. al. Manual ... op. cit., p.105.

que pasar para que la Comisión o cualquier Estado parte puede elevar el caso a la Corte (siempre y cuando esta tenga competencia).<sup>57</sup>

II. Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Tiene jurisdicción contenciosa y jurisdicción consultiva limitada. La jurisdicción contenciosa del Tribunal abarca casos que le son remitidos por la Comisión y por los Estados partes. Con la entrada en vigor del Protocolo No. 9, ahora los ciudadanos pueden llevar al Tribunal casos en contra de los Estados que hayan ratificado el Protocolo. La ratificación de la Convención no significa aceptar la competencia de la Corte; para lo cual se necesita una declaración donde se acepte la jurisdicción. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene jurisdicción contenciosa.<sup>58</sup>

La jurisdicción consultiva la obtuvo en 1970, con la entrada en vigor del protocolo No. 2 de la Convención. En este faculta solo al Comité de Ministros para solicitar opiniones consultivas. Lo anterior no faculta al Tribunal a interpretar el contenido o alcance de los derechos o libertades que se garantizan tanto por la Convención como por los Protocolos.

El Comité de Ministros, es un cuerpo político, integrado por los ministros extranjeros o sus suplentes de cada Estado miembro del Consejo de Europa. "Su función principal es la de actuar en el interior del Consejo como junta gobernante u órgano para la toma de decisiones...la Convención no necesita que los Estados partes acepten la jurisdicción del Tribunal."<sup>59</sup>

Desde la entrada en vigor de este Convenio, el Consejo de Europa ha redactado once Protocolos, destinados a ampliar la protección prevista en el Convenio.

El Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales así como sus protocolos, garantizan los derechos personales, legales, civiles y políticos. Mientras que los derechos económicos y sociales se encuentran en la Carta Social Europea.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 106.

<sup>58</sup> Cees De Rover. *op. cit.*, pp. 99 – 100.

<sup>59</sup> Thomas Buergenthal. *Derechos ...*, *op. cit.*, p. 146.

La Carta Social Europea, se desarrolla en el marco de los trabajos del Consejo de Europa. Se presenta ante el Consejo para su firma el 18 de octubre de 1961, y entra en vigor cuatro años después, el 26 de febrero de 1965. Más de la mitad de los miembros del Consejo integran la Carta.

El 5 de mayo de 1988, se dio a conocer una adición a la Carta, en donde se amplían los derechos, esta enmienda entra en vigor hasta el 4 de septiembre de 1992.

La Carta contempla 19 principios o derechos, entre los cuales destacan, derecho al trabajo, derecho de los niños, jóvenes y de las mujeres a recibir protección, derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a recibir protección y asistencia. Mientras que el protocolo adicional destaca el derecho de las personas adultas a recibir protección social.

La Carta establece un sistema de rendición de cuentas, por medio de dos informes, donde los estados plasman las medidas adoptadas por cada uno para hacer valer los derechos que contempla la Carta.

La fuerza del sistema europeo, descansa en la aceptación voluntaria de cada Estado participante.

El 2 de octubre de 1997 los Jefes de Estado o de Gobierno de los estados miembros de la Comunidad Europea firman un nuevo Tratado de la Unión Europea, que en su artículo 6 menciona "La Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios comunes a los Estados miembros". Por lo que el Tratado de Ámsterdam, refuerza el compromiso de los Estados europeos por salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Una prueba de ello es el hecho de que con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales son una condición para la adhesión a la Unión Europea, así como la violación grave y persistente de los derechos humanos es una causa de suspensión de derechos de un Estado miembro.

En un inicio el Tratado de la Unión Europea confirma su adhesión a los derechos sociales fundamentales expresados en la Carta Social Europea y en la Carta Comunitaria de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores. Uno de los factores clave del Tratado es la construcción del espacio social europeo que busca impulsar un diálogo entre los actores comunitarios. "El diálogo social supone el surgimiento de organizaciones representativas a nivel europeo."<sup>60</sup>

El Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales sufre cambios en los mecanismos de control, a partir de una adenda al Protocolo n°11, el 1 de noviembre de 1998, así se sustituyen los organismos que emanan de él hasta éste momento por un único Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con lo cual se busca una simplificación de las estructuras, acortar la duración de los procedimientos y reforzar el carácter judicial del sistema.

La Unión Europea, se basa en principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y del Estado de Derecho, por lo que exhorta al cumplimiento del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y la Libertades Fundamentales.

A partir del Tratado de Ámsterdam, el Convenio Europeo esta bajo el control del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) y sujeto a la supervisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El TJCE construye su jurisprudencia en materia de protección de derechos humanos sobre un triple fundamento: 1) "los derechos fundamentales de la persona están comprendidos dentro de los principios generales del Derecho Comunitario"<sup>61</sup>, es decir que los principios del Derechos Comunitario constituyen un elemento normativo de los derechos y libertades fundamentales en el orden jurídico comunitario. 2) "que la protección de los derechos fundamentales está inspirada en los principios constitucionales comunes a los Estados miembros y por consiguiente, consolidó estos principios o tradiciones constitucionales comunes

---

<sup>60</sup> Damaso Morales. La política social en la Unión Europea en *Europa en Transformación: procesos políticos, económicos y sociales*. Plaza y Valdés y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, p. 312.

<sup>61</sup> Sentencia de 12.11.1969, *Struder*. apud Araceli Mangas. *Instituciones y derecho de la unión europea*. Mac Graw Hill, Madrid, 1999, p. 294.

como fuente de inspiración<sup>62</sup> y 3) "los instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, en los que los Estados miembros han cooperado o a los que se han adherido, pueden facilitar, asimismo, indicaciones que es preciso tener en cuenta en el marco del Derecho Comunitario<sup>63</sup>, se refiere a la progresión cuantitativa y cualitativa en la utilización de los instrumentos jurídico-internacionales de los que son partes los Estados miembros, especialmente del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950.

Los Jefes de Estado o de Gobierno del Consejo Europeo durante su reunión de junio de 1999, ven necesario que la Unión Europea cuente con una Carta de derechos fundamentales con el fin de poner de manifiesto la importancia sobresaliente y el alcance de los ciudadanos de la Unión.

El grupo redactor de se integra por un grupo especial compuesto de 62 representantes de los Jefes de Estado y Gobierno de los Estados miembros, el Presidente de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales, así como cuatro observadores del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, contiene en si misma importantes aportaciones como; "reunir en un mismo texto derechos hasta la fecha dispersos en diversos instrumentos internacionales y nacionales, el proyecto mismo de la Carta constituye la esencia misma del acervo europeo común en materia de derechos fundamentales."<sup>64</sup> Ya que al reunir en un mismo documento todos los derechos de la persona: derechos civiles, políticos, sociales se reconoce claramente el principio de la indivisibilidad de los derechos. Se reconoce también el principio del universalismo, ya que los derechos no distinguen por nacionalidad o residencia. Es considerada vanguardista al integrar la protección de los datos personales o los derechos vinculados a la bioética.

---

<sup>62</sup> Sentencia de 17.12.1970 *Internationale Handelsgesellschaft* apud, Araceli Mangas. op. cit. p. 294.

<sup>63</sup> Sentencia de 14.5.1974, *Nold* apud, Araceli Mangas. op. cit. p. 294.

<sup>64</sup> Comisión de las Comunidades Europeas. *Comunicación de la Comisión sobre la naturaleza de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. p. 1.

#### **1.4.4 Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

En el Continente Americano 21 naciones se reúnen en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948, para adoptar la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), y confirmar su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países. Desde entonces, la OEA se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe y Canadá.

La OEA, es una organización regional intergubernamental, en la actualidad la integran casi todos los Estados del continente, con excepción de Cuba, quien desde 1962 no pertenece al organismo.

Los antecedentes históricos de la OEA se remontan al siglo XIX. En 1826, el Libertador Simón Bolívar convoca al Congreso de Panamá con la idea de crear una asociación de estados en el hemisferio. En 1890, se realiza la Primera Conferencia Internacional Americana, en Washington, DC, donde se establece la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas y su secretaría permanente, la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, predecesora de la OEA. En 1910 la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas se convierte en la Unión Panamericana. En 1948, en la Novena Conferencia Internacional Americana, los participantes firman la Carta de la OEA y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que se convierte en la primera expresión internacional de principios de los derechos humanos.

La transición de la Unión Panamericana a la OEA se realiza sin tropiezos. El director general de la Unión Panamericana, Alberto Lleras Camargo, se convierte en el primer secretario general de la OEA.

La OEA, realiza sus funciones principalmente por la Asamblea General y el Consejo Permanente.

La OEA esta integrada por los siguientes órganos:

1. Asamblea General: se reúne anualmente en un periodo ordinario de sesiones, e indistintamente en reuniones especiales. Aquí se decide la

política de la organización. Todos los estados miembros tienen derecho a representación y voto.

2. Consejo Permanente: es un órgano plenario, depende de la asamblea y de la reunión consultiva. Toma las decisiones a nombre de la organización entre una y otra sesión de la Asamblea. Supervisa la Secretaría, colabora en trabajos conjuntos con la ONU y otras organizaciones internacionales; determina las cuotas de presupuesto y formula los estatutos de sus propios órganos subsidiarios.<sup>65</sup> Tiene su sede en la ciudad de Washington, se reúne periódicamente para examinar temas políticos y administrativos. Cada país miembro nombra a un embajador para ser su representante en dicho órgano.
3. Secretaría General: es el espacio donde se ejecutan los programas y políticas establecidas por la Asamblea y los consejos. Las áreas especializadas dentro de la Secretaría orientan sus trabajos en campos vinculados al comercio, desarrollo sostenible, educación y promoción de la democracia, entre otros. La Oficina de Seguimiento de Cumbres es creada para coordinar las tareas que los líderes del hemisferio asignaron a la Organización.
4. Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores: aquí se debaten los problemas de carácter urgente y puede ser convocada por el Consejo Permanente.

El Sistema Interamericano tiene dos fuentes jurídicas en el ámbito de los derechos humanos:

1. **La Carta de la Organización de los Estados Americanos**, se adopta en la IX Conferencia Internacional Americana en Bogotá Colombia el 2 de mayo de 1948 y entra en vigor en 1951, en la misma Conferencia se proclama la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Los sistemas que emanan de la Carta se aplican a todos los Estados parte.

---

<sup>65</sup> Cees De Rover. op. cit., pp. 97 – 98.



La Carta hace referencia a los derechos humanos, cuando menciona la necesidad de que todos los Estados proclamen los derechos fundamentales en sus Constituciones, sin distinción de raza, nacionalidad y credo. La Carta Americana de 1948 no establece la creación de una institución que procuré la observancia de los Derechos Humanos.

La Declaración Americana se proclama el 2 de mayo de 1948, en el preámbulo dice "la protección internacional de derechos del hombre deberá ser el rector principal de la evolución del derecho americano". La declaración proclama 27 derechos y 10 obligaciones, abarca derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

En 1959 por mandato de la quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en 1960 se adopta el Estatuto de la Comisión. La función principal es la de promover la observancia y protección de derechos humanos, con lo cual adquiere la legitimidad constitucional necesaria. Tiene la facultad de realizar estudios e informes, así como promover las recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros. Desde 1965 a la Comisión se le faculta para recibir peticiones individuales.

Durante la quinta reunión de consulta de Ministros, se realizan importantes resoluciones, entre ellas la referente a los "Derechos Humanos", en la cual se encomienda al "Consejo Interamericano de Jurisconsultos a la elaboración de un proyecto de Convención sobre Derechos Humanos y otro proyecto sobre creación de la Corte Interamericana de protección de los derechos humanos"<sup>66</sup>. En este momento se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tiene como función promover el respeto a los derechos humanos.

Las tareas de la Comisión son: el fomento y la consulta, patrocinar conferencias, realizar documentos y panfletos sobre derechos humanos, además de colaborar en el diseño de instrumentos de derechos humanos,

---

<sup>66</sup> Marco Gerardo Monroy, *Protección Internacional de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 1985, p. 9.

tanto para la Asamblea General, Consejo Permanente, Convención Americana, entre otros.

En virtud del Protocolo de Buenos Aires de 1967 y de su entrada en vigor hasta 1970, es que se eleva a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a un rango de órgano principal de la OEA, por lo cual ya no es un órgano que depende directamente de la Carta de la OEA, sino que tiene sus propias funciones.

Durante los primeros cinco años de vida de la Comisión, prepara algunos estudios sobre determinados aspectos de derechos humanos, así como elabora un proyecto de Convención Interamericana sobre la libertad de expresión, información y de investigación, realiza informes sobre la situación de los derechos en Cuba, Haití, República Dominicana, sin olvidar su participación en la promoción y difusión de los derechos humanos en los países de la región.

La Comisión es resultado de la resolución VIII, que emana de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. Tiene como objeto estudiar la situación de los derechos de los diferentes estados miembros de la OEA, "años después le daría la autoridad para decidir sobre casos individuales; como consecuencia del importante papel humanitario desempeñado en la crisis dominicana de 1965".<sup>67</sup>

La Comisión cambia desde 1970 con la entrada en vigor del Protocolo de Buenos Aires, proceso natural que llevo a un mejoramiento a la Carta de la OEA de 1948. Hasta el último momento se realizan observaciones *in situ* en Chile, el Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y Panamá.

La última etapa de la Comisión inicia con la entrada en vigor de la Convención Americana el 17 de julio de 1978 y con la elección de nuevos miembros de la misma.

---

<sup>67</sup> Rosario Green. op.cit., p. 21.

2. **La Convención Americana sobre Derechos Humanos:** Se adopta en 1969, y entra en vigor en 1978, desde entonces ha sido ratificada por 25 Estados miembros de la OEA<sup>68</sup>. En este instrumento se garantizan 22 derechos y obligaciones, entre los que destacan el derecho a tener personalidad jurídica, derecho a la vida, derecho a recibir un trato humanitario, derecho a la libertad personal, derecho a un juicio imparcial, etc. Esta Convención contiene la cláusula federal, es decir que permite a los Estados Federales asumir obligaciones más limitadas que las que corresponden a los Estados unitarios.<sup>69</sup>

La Convención define los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados.

Desde el momento de la adopción en 1969, en el marco de la Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos celebrada en San José de Costa Rica, y después de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, se establecen dos órganos de protección de los Derechos Humanos en América: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las dos instituciones se integran por siete miembros electos, por sus capacidades individuales. "Los miembros de la Comisión son elegidos por todos los Estados miembros de la OEA, pero sólo los Estados partes de la Convención tienen el derecho de nominar y votar en la elección de jueces del Tribunal"<sup>70</sup>

#### a) **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos,**

Desde este momento la Comisión tiene como función principal promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, así como actuar en materia de derechos humanos como un órgano consultivo de la

<sup>68</sup> Thomas Buergenthal. *Derechos ... op.cit.*, p. 208.

<sup>69</sup> Thomas Buergenthal, *et. al. Manual ... op.cit.*, p. 109.

<sup>70</sup> Thomas Buergenthal. *Derechos ... op.cit.*, p. 208.

Organización. A partir de estos tiempos la Comisión determina su estructura, competencia y procedimiento, basada en de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Durante los casi diez años en la espera para la entrada en vigor de la Convención Americana de Derechos Humanos, se establece un mecanismo para que mientras no tenga todas las facultades la Convención, la Comisión Interamericana actual continúe velando por la observancia de los Derechos Humanos.

En 1979 la Asamblea General adopta un Estatuto en el cual se toman en cuenta las diferentes funciones que desempeña la Comisión como organismo de la Carta de la OEA y como organismo de la Convención.

Desde ese momento, la Comisión tiene la facultad de intervenir en los estados miembros de la OEA, en los estados partes de la Convención y en los estados miembros de la OEA así como en los que no forman parte de la Convención. Es una entidad autónoma de la OEA, por tener un Estatuto adoptado por esta. Su principal objetivo es el de promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La Comisión tiene la facultad de procesar peticiones individuales relativas a Estados que aún no son parte de la Convención

Antes de 1965 los casos individuales no eran atendidos. Ahora cualquier individuo puede presentar su queja ante la CIDH una vez que se agoten los recursos legales internos como lo dice el artículo 46 de la Convención Americana el cual marca que "eran las excepciones del agotamiento; por la ausencia de instrumentos en la legislación para la protección de los derechos violados, la negación a los lesionados para acceder a los recursos disponibles, la existencia de un retraso injustificado en la decisión de los mismos".<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> Rosario Green. *op. cit.*, p. 21.

La Comisión está integrada por 7 miembros que representan a los 32 estados parte (Cuba no es parte desde 1962), los cuales provienen de diferentes regiones geográficas del continente, se reúnen dos veces al año. Los miembros se eligen a título personal por la Asamblea de la OEA, los cuales son a propuesta de los gobiernos de los Estados miembros, para un periodo de cuatro años.<sup>72</sup> Tienen una doble responsabilidad; aplicar la Declaración a los 12 estados que no son parte de la Convención<sup>73</sup> y por otro aplicar lo dispuesto en la Convención a los 21 miembros que forman parte de ella<sup>74</sup>.

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato: analiza e investiga peticiones individuales sobre violaciones a los derechos humanos; Observa la vigencia general de los derechos humanos en los Estados miembros, y cuando lo considera conveniente publica informes especiales sobre la situación en un estado en particular; estimula la conciencia de los derechos humanos en los países de América; requiere a los Estados que tomen "medidas cautelares" específicas para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos en casos urgentes.

La Comisión cuenta con un expediente de más de 10, 000 quejas individuales recibidas y al menos 7 investigaciones *in situ*. Se publica un informe anual sobre países específicos, antes de que sea conocido por la opinión pública se le da a conocer al gobierno del país en cuestión para contestarlo previamente antes de la publicación. En los informes se integran informes especiales, se describe la situación de los derechos humanos en el país que se trate, se parte del Contenido de la Convención Americana y la Declaración Americana, se incluyen capítulos sobre el derecho a la vida, a la integridad. El texto se presenta a la Asamblea General de la OEA, la

<sup>72</sup> Marco Gerardo Monroy. *op. cit.*, p. 15.

<sup>73</sup> Antigua y Barbuda, Bahamas, Brasil, Canadá, Chile, Dominicana, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente, Granadinas, Trinidad y Tobago y Estados Unidos.

<sup>74</sup> Argentina, Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, el Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

cual puede tomar cierta acción política, cuya orientación depende de la voluntad de los países miembros.<sup>75</sup>

#### **b) Corte Interamericana de Derechos Humanos**

A raíz de la entrada en vigor de la Convención Americana el 18 de julio de 1978, y del trabajo previo para la conformación de la Corte,

En la Convención Americana de San José de 1969 se establece el capítulo VIII, referente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En el Artículo 52 se establece que la Corte se integra de "siete jueces nacionales de los Estados miembros de la organización, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la Ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos."<sup>76</sup>

La sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se establece en San José de Costa Rica. El Estatuto de la Corte, se establece con la resolución No. 448, que adopta la Asamblea General de la OEA, en el noveno periodo de sesiones, que se celebra en la paz Bolivia en octubre de 1979, mientras que el Reglamento de la Corte se aprueba por la misma Corte en su tercer periodo de sesiones en 1980.

La Corte tiene competencia para conocer los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención, para dar medidas consultivas o para tomar medidas precautorias e indemnizatorias.

La Corte tiene dos funciones principales;

- I. Emitir decisiones jurídicamente obligatorias sobre litigios, presentadas por la Comisión o por los Estados parte.
- II. Dar un amplio poder para emitir opiniones en asuntos de derechos humanos que afecten a los miembros de la OEA

<sup>75</sup> Rosario Green. op. cit., pp. 23 -24.

<sup>76</sup> Marco Gerardo Monroy. op. cit., p. 16.

En el continente Americano tenemos que ver tanto los avances como los problemas que permean la región; según Claudio Grossman presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los avances son contar con elecciones en 34 de 35 países de la región, salvo Cuba. "... Sociedades más abiertas y libres, con multiplicidad de actores privados y organizaciones que se entrelazan en el ámbito interno y en el ámbito internacional, fortaleciendo la legitimidad de la democracia y los derechos humanos. Sin embargo subsisten serios problemas: instituciones insuficientemente desarrolladas; (como es el caso del Poder Judicial en numerosos países), fuerzas de policía mal entrenadas; (que no han logrado articular adecuadamente la relación inherente entre el respeto a los derechos humanos y la seguridad ciudadana, a la que legítimamente aspiran los habitantes del hemisferio); grupos vulnerables, mujeres, pueblos indígenas, minorías étnicas, niños, discapacitados, (que aún no logran una igualdad de facto para desarrollarse plena y libremente, e incluso, en algunos países, aun no alcanzan una igualdad de jure)."<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Claudio Grossman, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, discurso durante la sesión inaugural del 113º periodo ordinario de sesiones de la CIDH, Washington D.C. 10 de octubre de 2001

## 2. Organismos No Gubernamentales Internacionales

*La utopía es la verdad del mañana*

*Víctor Hugo*

### 2.1 Sociedad Civil, Tercer Sector y Organismo No Gubernamental: Origen y Concepto

La sociedad civil ha recorrido un largo camino, su propia terminología varía de manera importante, ya sea en forma de la *koinonía politiké* de Aristóteles o de civil society en el pensamiento inglés.

"La *koinonía politiké* es en Aristóteles el conjunto de ciudadanos que actúan en un plano de igualdad en la actividad política."<sup>78</sup>

Para San Agustín la sociedad civil es "una reunión de hombres, asociados por un reconocimiento común del derecho y por una comunidad de intereses. En la sociedad civil se procuran y administran los bienes terrenales. La ciudad de Dios no implica la supresión de la sociedad civil, sino una superación que la complementa."<sup>79</sup>

"A diferencia de Hobbes para quien el hombre natural desaparece una vez constituido el ciudadano, para Locke el ciudadano es un hombre protegido. El dato más significativo de esta tesis es que Locke se aleja de Hobbes al presentar al estado de naturaleza no como un ámbito de guerra perpetua sino más bien como una esfera de convivencia pacífica en donde existen la libertad y la igualdad y en la cual tiene lugar una cierta solidaridad social de carácter <natural> que nos da la pauta para sugerir la existencia de una sociabilidad imperfecta, sociabilidad que no

---

<sup>78</sup> Hannah Arendt. *La condición humana*. trad. Ramón Gil Novales, Barcelona, Seix Barral, 1974. apud. Jesús Luis Castillo Vegas. "La sociedad Civil, el Estado social y las organizaciones no gubernamentales" en *Revista Tachirensis de Derecho*. Centro de Investigaciones Jurídicas Universidad Católica de Táchira, Venezuela, enero-diciembre de 2000, p. 7.

<sup>79</sup> Jorge Alonso. "La Sociedad Civil en la óptica Gramsciana" en *Revista Sociedad Civil*. DEMOS, Núm. 1 Vol 1, México, 1996, p.11 apud, en José Antonio Castillo Medina, "El papel de las ONG de derechos humanos en México. Alcances, significados y retos hacia el siglo XXI" p. 2.



se pierde sino que es retomada y perfeccionada cuando se asienta la sociedad civil.<sup>80</sup>

Peces Barba dice que la sociedad civil en Locke es "la defensa de la libertad natural, convertida por la existencia del poder soberano en libertad civil y en este sentido aparece ya la idea de que esa libertad civil es un límite al poder."<sup>81</sup>

Hegel ve a la sociedad civil como un paso necesario para la construcción del Estado "la apertura de la conciencia, el encuentro con otras conciencias va a permitir la evolución del hombre, la creación de instituciones, el paso del espíritu meramente subjetivo al espíritu objetivo y finalmente en cuanto a éste la construcción del Estado."<sup>82</sup> Por lo que la sociedad civil es un paso junto con la familia para llegar al Estado. También habla de "la sociedad civil evolucionada en la dimensión del espíritu absoluto, se mueve en un espacio más alto, de mayor jerarquía y valor, por encima de las instituciones, incluso del Estado mismo."<sup>83</sup> Por lo anterior Hegel ve a la sociedad civil como la formación de un sistema corporativo, que ofrece a los ciudadanos los medios para ampliar su participación y generar una representación orgánica en el Estado, con el objetivo de garantizar que la actuación de este último se adecue a las exigencias del interés general.

Para Ferguson "la sociedad civil es sociedad civilizada o sea una sociedad que ha progresado, sobre todo industrial y comercialmente, con respecto a otras comunidades más primitivas y que se han dotado de instituciones apropiadas para garantizar ese progreso... para Marx la sociedad civil es el reino estatalmente avalado de la producción e intercambio de bienes, el reino de la propiedad privada, de la ambiciosa competición mercantil y los derechos privados."<sup>84</sup>

Gramsci por primera vez separa la economía, la sociedad civil y el Estado. Desarrolla su idea "de las instituciones de la sociedad civil de una manera

---

<sup>80</sup> Lamprecht. La moral y la filosofía política. *apud*, María Isabel Wences Simon. *Entorno al concepto moderno de Sociedad Civil*. Editorial DYKINSON, España, 1998, p. 26.

<sup>81</sup> Peces-Barba G. *Derecho y Derechos Fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p. 44. *apud*, María Isabel Wences Simon. *En torno al origen del concepto moderno de sociedad civil (Locke, Ferguson y Hegel)*. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas – Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 1998, p. 33.

<sup>82</sup> Raúl Hernández Vega. *La idea de sociedad civil en Hegel*. UNAM, México, 1995, p. 42.

<sup>83</sup> *Ibidem*.

<sup>84</sup> Jesús Luis Castillo Vegas. *op.cit.*, p.8.

unidimensional: si bien son autónomos, las asociaciones, los aparatos culturales y los valores de la sociedad civil en el capitalismo son aquellos que ayudan a reproducir la hegemonía burguesa."<sup>85</sup>

Arato y Cohen define a la sociedad civil como "el marco institucional de un moderno mundo de vida estabilizado por derechos básicos y que incluye en su ámbito las esferas de lo público y lo privado,"<sup>86</sup> que actúan autónomamente tanto en el mercado como en el Estado.

Podemos ver que la necesidad de dotar a la sociedad civil de un concepto definido continúa en el siglo XX. Adam Seligman dice, la sociedad civil "se apoya antes que todo sobre la idea del individuo autónomo y sobre criterios de asociación, confianza y reciprocidad entre los individuos."<sup>87</sup> Para Daniel Bell "el regreso de la sociedad civil es el regreso a una sociedad más viable y promueve el hecho de que las asociaciones voluntarias tomen decisiones a nivel local que no sean controladas por el Estado y sus burócratas."<sup>88</sup>

Rusconi agrega, la sociedad civil "es simplemente el lugar del intercambio interactivo y por tanto de los procesos de integración entre los ciudadanos que reconocen entre ellos ligas dadas y pactos libremente asumidos de los cuales toma legítimamente también el Estado democrático."<sup>89</sup>

Salvador Giner define a la sociedad civil "como aquella esfera históricamente constituida de derechos individuales, libertades y asociaciones voluntarias, cuya autonomía y concurrencia mutua en la persecución de sus intereses e intenciones privados quedan garantizados por una institución pública,

---

<sup>85</sup> Alberto Olvera y Leonardo Avtzer. "El Concepto de la Sociedad Civil en el estudio de la transición democrática" en *Revista Mexicana de Sociología*, FCPyS UNAM, México, año LVI, no. 4 p. 235.

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 238.

<sup>87</sup> Adam Seligman. *La idea de societa civile*. Garzanti Milano, 1993, *apud.* Leticia Bonifaz Alonso. *Organismos No Gubernamentales: Sociedad Civil y Derechos Humanos*. Publicaciones Cámara de Diputados, México, octubre de 1995, p. 10.

<sup>88</sup> *Ibidem.*

<sup>89</sup> Gian Enrico Rusconi. *Ripensare la nazione. La democrazia alla fine del secolo*. No. 183, bari, 1994, p. 85 *apud.* Leticia Bonifaz Alonso. *Organismos No Gubernamentales: Sociedad Civil y Derechos Humanos*. Publicaciones Cámara de Diputados, México, octubre de 1995, p. 12.

llamada Estado, la cual se abstiene de intervenir políticamente en la vida interna de dicho ámbito de actividades humanas."<sup>90</sup>

Si bien las anteriores definiciones están dadas en momentos, circunstancias y espacios diferentes, denotan casi todas una afinidad en algunos conceptos como: independencia, autosuficiencia, complemento, participación y marco constitucional. Por lo cual podemos considerarlas como características inherentes a una definición de sociedad civil.

En el espectro tan amplio que es la sociedad civil, se encuentra el enfoque relativo al sector no lucrativo o llamado "tercer sector". Se denomina tercer, porque antes de este sector se encuentra el mercado y el estado, con lo que se responde a la división clásica de la sociedad.

"El tercer sector se define por oposición al primero y al segundo. Es no gubernamental, en relación con los poderes del Estado; sin fines de lucro, con respecto a las empresas y al mercado."<sup>91</sup>

Rubem C. Fernandes, investigador sobre el tercer sector en América Latina, lo distingue como una entre tres combinaciones resultantes de la conjunción entre lo público y lo privado, e indica que:

- a) lo público para fines públicos caracteriza al Estado como primer sector;
- b) lo privado para fines privados es lo que caracteriza al segundo sector, con el mercado como su actor protagónico, y
- c) lo privado para fines públicos distingue al tercer sector.

El tercer sector ocupa un espacio social distinto al del mercado y el Estado. Este sector es el que da origen a una amplia gama de movimientos sociales y políticos, como lo es el ecologista, el de derechos civiles, etc.

Existe una tendencia a agruparse en torno al tercer sector, debido principalmente a la falta de una definición clara de lo que es este sector, que lleva a una incertidumbre de no saber que es realmente lo que comprende.

---

<sup>90</sup> Jesús Luis Castillo Vegas. *op.cit.*, p.12.

<sup>91</sup> Marcela Guajardo. "Aportes recientes de la investigación al conocimiento del tercer sector en América Latina" en *Revista Umbral XXI*. México, p. 28.

Para Lester M. Salomon Director del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Johns Hopkins, las causas que dificultan la conceptualización del sector no lucrativo son:

- a) *El enredo terminológico*: se utilizan indistintamente términos con los cuales se hace referencia al tercer sector, pero que cada uno por si mismo enfatiza un aspecto de una realidad determinada. Los cuales son: sector no lucrativo, sector benefactor, sector independiente, sector voluntario, sector exento de impuestos, organizaciones no gubernamentales (ONG), sector asociado y economía social.
- b) *Patrones de diferenciación*: se dan y en la medida que se conocen más a cada uno se detecta que uno es parte de otro y que entre ellas no son excluyentes.
  - *Filantropía vs. Sector no lucrativo*: La primera se refiere a donar tiempo o dinero, por lo que solo es una forma de obtener ingresos, mientras que la segunda es "un conjunto de organizaciones privadas que proporcionan una amplia variedad de información, apoyo y servicios"<sup>92</sup>.
  - *Sector vs. Subsector*: *el problema de la unidad de análisis*; Segundo patrón, es necesario considerar que la unidad que formen cada una de las organizaciones, estará basado principalmente por las leyes locales que las rijan.
  - *Instituciones formales vs. Informales*: El tercer sector a considerar corresponde al grado de formalidad de las organizaciones, es decir "la definición del sector no lucrativo se relaciona con el grado de formalidad de la organización que se debe exigir a las entidades consideradas como parte de este."

93

---

<sup>92</sup> Salomon Lester. "En busca del sector no lucrativo I: la cuestión de las definiciones" en *Revista Ubral XXI*, México pp. 10-11.

<sup>93</sup> *Ibid.*, p. 11.

- *Derecho civil vs. Sistemas legales de derecho consuetudinario:* que surge a raíz de los tipos de sistema legal que utilizan las diferentes sociedades de cada país.
- *Nivel de desarrollo:* es necesario identificar el nivel de desarrollo de su sociedad y del tercer sector.
- *Factores históricos:* el primer factor es la relación histórica que existe entre la religión y el Estado (si estos dos están combinados, no hay mucho margen para el tercer sector, claro que esto no es muy rígido). Segundo es el grado de autonomía de la sociedad donde se va a trabajar.

Dadas algunas nociones de los problemas terminológicos que subyacen al tercer sector, no es extraño que no exista una definición clara del término, por lo cual existen cuatro definiciones diferentes.

- Definición legal:* Esta depende de las leyes de cada país "la mayoría de los países del mundo tienen provisiones legales específicas para clasificar las organizaciones que recaen en el sector no lucrativo o tercer sector"<sup>94</sup>. Por lo que en algunos países pueden formar parte de este sector, tanto instituciones de beneficencia educativas o religiosas, funerarias, o clubes, siempre y cuando esté dentro de la definición que la ley establece.
- Definición económico/financiera:* Se basa no en la forma legal de la organización sino en la fuente de sus ingresos. "Esta es la estrategia adoptada por el Sistema Nacional de Cuentas (SNA, por las siglas en inglés) de las Naciones Unidas, que es el conjunto de acuerdos adoptados por los gobiernos alrededor del mundo para los reportes oficiales sobre ingresos nacionales."<sup>95</sup> El SNA divide toda actividad económica en cuatro sectores que son: gobierno, empresa, sector no lucrativo y familia. "La característica clave que separa al sector no lucrativo de los otros, es que las instituciones que lo comprenden no perciben la mayor parte de sus

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>95</sup> *Ibidem*.

ingresos de la venta de bienes y servicios en el mercado, sino de cuotas y contribuciones de sus miembros partidarios."<sup>96</sup>

- c) **Definición funcional:** En este se enfatiza las funciones o propósitos que realizan las organizaciones. Es decir aquellas que basan su labor en la asistencia y ayuda de los sectores necesitados.
- d) **Definición estructural/operacional:** Un grupo de expertos sobre tercer sector que forman parte del Proyecto Comparativo del Sector no Lucrativo de la Johns Hopkins, al tercer sector lo definen como un grupo de organizaciones:
- **Formales:** institucionalizadas en algún grado, que tenga una realidad institucional en sí, ya sea por medio de la presentación de una carta formal de inscripción, con la celebración de juntas regulares.
  - **Privadas:** "Las organizaciones no lucrativas, ni son parte del aparato gubernamental, ni están gobernadas por consejos dominados por funcionarios gubernamentales."<sup>97</sup> Por lo que las organizaciones son fundamentalmente instituciones privadas, que pueden recibir apoyos gubernamentales y tener en sus consejos funcionarios de gobierno.
  - **No Lucrativas:** "Las organizaciones no lucrativas pueden acumular ganancias en un año dado, pero éstas deben ser reinvertidas en la misión básica de la agencia, no distribuidas entre los "dueños" de las organizaciones o junta de gobierno."<sup>98</sup>
  - **Autogobernadas:** Cada organización define sus propios procedimientos internos de gobierno.
  - **Voluntarias:** "Involucran algún grado significativo de participación voluntaria, ya sea en la conducta real de las actividades de la agencia o en la administración de sus asuntos."<sup>99</sup>

---

<sup>96</sup> Ibidem.

<sup>97</sup> Ibid., p. 14.

<sup>98</sup> Ibidem.

<sup>99</sup> Ibidem.

De las definiciones presentadas, la que al parecer cuenta con mayores ventajas y menores desventajas es la definición estructural/operacional, para lo cual es necesario definir cuáles son las organizaciones que entran en ella. Con este propósito es que se elabora una Clasificación Internacional de Organizaciones No Lucrativas (ICNPO) que se basa en los sistemas de clasificación industrial uniformes incorporados en la contaduría del ingreso nacional alrededor del mundo.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS (ICNPO)	
CULTURA Y RECREACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CULTURA Y RECREACIÓN</li> <li>▪ CULTURA Y ARTES</li> <li>▪ RECREACIÓN</li> <li>▪ CLUBES DE SERVICIO</li> </ul>
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA</li> <li>▪ EDUCACIÓN SUPERIOR</li> <li>▪ OTRA EDUCACIÓN</li> <li>▪ INVESTIGACIÓN</li> </ul>
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HOSPITALES DE REHABILITACIÓN</li> <li>▪ HOGARES PARA ANCIANOS</li> <li>▪ SALUD ELEMENTAL E INTERVENCIÓN EN CRISIS</li> <li>▪ OTROS SERVICIOS DE SALUD</li> </ul>
SERVICIOS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SERVICIOS SOCIALES</li> <li>▪ EMERGENCIAS Y ASISTENCIAS</li> <li>▪ APOYO AL INGRESO Y MANTENIMIENTO</li> </ul>
AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AMBIENTE</li> <li>▪ PROTECCIÓN DE ANIMALES</li> </ul>
DESARROLLO Y VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y COMUNITARIO</li> <li>▪ VIVIENDA</li> <li>▪ EMPLEO Y CAPACITACIÓN</li> </ul>
DERECHO, APOYO Y POLÍTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ORGANIZACIONES CÍVICAS Y DE APOYO</li> <li>▪ DERECHO Y SERVICIOS LEGALES</li> <li>▪ ORGANIZACIONES POLÍTICAS</li> </ul>
INTERMEDIARIOS FILANTRÓPICOS Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	
INTERNACIONAL	
RELIGIÓN	
CÓMERCIO, ASOCIACIONES PROFESIONALES, SINDICATOS	
NO CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR	

Fuente. Salamon Lester. "En busca del sector no lucrativo I: la cuestión de las definiciones" en Revista Umbral XXI, México, p. 14

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

"La cultura de estas organizaciones aspira a combinar ciertas motivaciones ideales con formas de intervención eficaces, dotadas de estabilidad, respondiendo por su relacionalidad a necesidades sociales no ocasionales, sino profundamente afincadas en el tejido social."<sup>100</sup>

Las organizaciones del tercer sector, se distinguen por basar su labor en el trabajo voluntario, siendo esta una distinción muy clara con respecto a las organizaciones de mercado, "los voluntarios están a la búsqueda de recompensa de tipo psicológico y/o relacional, como aquéllas que provienen del hacer cualquier cosa buena útil, importante para la sociedad, de participar y pertenecer a un movimiento social."<sup>101</sup>

Lo anterior nos lleva a la conclusión que los Organismos No Gubernamentales (ONG) "no son en sí el tercer sector, que forman parte de él en tanto que de acuerdo a la clasificación de organizaciones no lucrativas, estas pueden entenderse como organizaciones civiles."<sup>102</sup>

Una importante característica de la sociedad civil, organizada como organizaciones civiles, no reclaman intereses para sí mismas en sentido particular, sino que plantean y trabajan por nuevas propuestas sociales de intereses colectivos.

La intervención de la sociedad civil va desde la protesta, al movimiento, que va adquiriendo sistemas organizativos, hasta llegar a las ONG. Lo que representa uno de los elementos más dinámicos de la sociedad civil.

La sociedad civil busca diferentes formas de actuar, una de ellas es bajo el esquema de ONG que logra ser una institución tan socorrida como indefinida. Por la falta de una exacta definición es que se dan diferentes entre las que destacan, las expuestas por.

---

<sup>100</sup> Manuel Herrera Gómez "La especificidad organizativa del tercer sector: tipos y dinámicas" en *Papers Revista de Sociologia* No. 56, Universidad Autónoma de Barcelona, p.164.

<sup>101</sup> *Ibid.* p.190.

<sup>102</sup> José Antónío Castillo. *op.cit.* p. 16.



Marcel Merle que define a las ONG como; "todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos." <sup>103</sup>

Gloria Ramírez, las define como "el fruto del compromiso personal de individuos que se han querido asociar para defender una causa, promover un ideal o simplemente desarrollar intereses en común. Esto explica la gran variedad de organizaciones que van desde aquellas que se dedican a cuestiones de salud, pasando por las organizaciones que se dedican a la defensa del medio ambiente, hasta las federaciones y asociaciones de las familias de presos y desaparecidos." <sup>104</sup>

Domínguez Yáñez dice las ONG "son una expresión del esfuerzo de ciudadanos independientes que se interesan y preocupan por el impulso del proceso de organización social, con objetivos de ayuda mutua de participación, capacitación, promoción, educación, defensa y recreación democrática de la sociedad." <sup>105</sup>

Lópezllera Méndez dice que las ONG –conocidas en algunos círculos como Organizaciones Autónomas de Promoción Social y Desarrollo (OAPSDs)- "pueden ser definidas como la expresión concreta del esfuerzo desarrollado por personas independientes abocadas a impulsar procesos de agrupación social que tiendan a mejorar condiciones de vida en los sectores mayoritarios con criterios de participación, autoayuda y recreación democrática de la sociedad." <sup>106</sup>

El título de ONG es un término genérico el cual se entiende como "una entidad con personería jurídica propia, que se rige por el derecho privado, es sin fines de lucro y está formada por personas físicas que se organizan para alcanzar

---

<sup>103</sup> Merle Marcel. "Las Fuerzas Transnacionales" capítulo 3 en *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza Editorial, Madrid, 1982, p. 338.

<sup>104</sup> Gloria Ramírez. *El papel de la Sociedad Civil en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*. Serie de Temas Selectos de Derechos Humanos, Cátedra UNESCO de derechos Humanos, FCPYS-UNAM, México, 2000, p.17.

<sup>105</sup> J. Guillermo Domínguez Yáñez. "El papel de las organizaciones civiles en la promoción y defensa de los derechos humanos". México, 1991 –ponencia-, p. 1.

<sup>106</sup> Luis Lópezllera. *Sociedad Civil y pueblos emergentes apud*, Centro de Derechos Humanos, "el papel de las organizaciones no gubernamentales y derechos humanos", México DF, -ponencia-, p.12.

fines específicos."<sup>107</sup> También las "ONG son llamadas el tercer sector, ocupando un espacio cada vez más crítico entre el sector gubernamental y el del ciudadano común. Se les define como un ámbito de la sociedad civil, caracterizado por su diversidad política, social, financiera, así como de fines y principios."<sup>108</sup>

"Las ONG son definidas por lo que no son: no son gubernamentales, es decir, no es controlada por el gobierno; por el lado positivo las ONG son independientes y autónomas del gobierno."<sup>109</sup>

Siscu dice "los anglohablantes prefieren referirse a *charities* o *non profit organizations* (organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro), y en Francia optan por aludir a entidades de la <economía social>. De todos modos, el término ONG – y su variante inglesa NGO- son los mas comunes en el mundillo solidario, y es el que usan por ejemplo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Unión Europea para hacer referencia a este tipo de organizaciones."<sup>110</sup>

James Petras dice "las ONG crean un mundo político en el que la apariencia de solidaridad y acción social oculta una conformidad conservadora con la estructura de poder nacional e internacional."<sup>111</sup>

El informe sobre Desarrollo Humano de 1993, define a las ONG como "organizaciones voluntarias que trabaja con otras y muy a menudo, a nombre de éstas. Su labor y sus actividades se centran en cuestiones y en gente que están más allá de su propio personal y sus propios miembros."<sup>112</sup>

Naciones Unidas define a las ONG como "cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común. Las ONGs llevan a cabo una variedad de servicios humanitarios, dan a conocer las preocupaciones ciudadanas al gobierno, supervisan las políticas y apoyan la

---

<sup>107</sup> Gloria Bejarano. "Las organizaciones no gubernamentales ante el nuevo reto del estado" en *Revista Parlamentaria* vol 4 #2, 1996, p. 425.

<sup>108</sup> Mimi Prado Castro. "Las organizaciones no gubernamentales ante el nuevo rol del Estado" en *Revista Parlamentaria* vol 4 #2, 1996, p. 409

<sup>109</sup> Laurie S. Wiseberg. *The Importance of Freedom of Association for Human Rights* NGO. Center for Human Rights and Democratic Development, Canada, 1993, pp. 3-4.

<sup>110</sup> Siscu Baiges. *ONGD*. Plaza y Janes, España, 2002, pp. 17-18.

<sup>111</sup> *Ibid.*, p. 94.

<sup>112</sup> Gloria Bejarano. *op.cit.* p. 426.

participación política a nivel de comunidad. Proporcionan análisis y conocimientos técnicos, sirven como mecanismos de alerta temprana y ayudan a supervisar a implementar acuerdos internacionales. Algunas están organizadas en torno a temas concretos como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud."<sup>113</sup>

Tienen como "objetivos la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena."<sup>114</sup>

El Banco Mundial define a las ONG como "a cualquier agrupación o institución que es independiente del gobierno y que tiene una finalidad humanitaria o cooperativa, y no comercial"<sup>115</sup>, el mismo Banco Mundial ve a las ONG como "un modo de proceder participativo, le permite a los gobiernos; reunir información precisa y representativa sobre las necesidades, prioridades y capacidades de las poblaciones locales, y sobre los efectos de las iniciativas y programas gubernamentales."<sup>116</sup>

Las ONG son expresiones organizadas y dinámicas de la sociedad civil, sujetas a derecho privado con finalidad social o pública, es decir tanto la constitución, el financiamiento como la conducción pertenecen al sector privado. Su actividad la realizan de forma independiente a los gobiernos. A lo largo de su trabajo se ve la importancia de su actuar en mayor y mejor medida de manera propositiva.

La regla general es que una ONG reagrupa individuos o grupos sociales de carácter particular y no estatal. La personalidad jurídica con que cuentan las Organizaciones No Gubernamentales recae en el derecho interno de los estados y no en el derecho internacional público.

<sup>113</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/brochure.htm>, consultada el 25 de octubre de 2002

<sup>114</sup> F. Xavier Pons Rafols. "La actualización de las disposiciones que rigen el estatuto consultivo de las organizaciones no gubernamentales en las Naciones Unidas." en *Anuario de Derecho Internacional XIV*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, España, 1998, p. 397.

<sup>115</sup> Banco Mundial. *Colaboración entre el Banco Mundial y las Organizaciones no Gubernamentales*. Banco Mundial, EUA, mayo, 1996, p. 4.

<sup>116</sup> The world Bank: report of the workshop on participation of NGO's, Washington, 1992, apud, Peter Wahl. "Tendencias globales y sociedad civil ¿Una organización de la política mundial?." *En Nueva Sociedad*, Editorial Texto, Venezuela, No. 149 p. 44.

En algunas ocasiones el marco de acción de una o varias ONG rebasa los límites jurídicos y políticos de un determinado país, es decir que su actuación se desarrolla en el plano internacional. El principal objetivo de muchas organizaciones es la solidaridad internacional, en algunos lugares son percibidas como símbolos de esperanza.

Es notable el abanico de definiciones y de organizaciones que pueden incluirse bajo ellas, el común es el compromiso que se tiene por determinada causa, que si bien es una subcategoría de sociedad civil no pierde su carácter de buscar el fin del beneficio público. Algunas buscan intervenir o influir en procesos decisivos, ir más allá, ya que además de realizar acciones paralelas al Estado, se constituyen en observadores, vigilantes y en algunos casos hasta juzgadores de estos.

Algunas de las características que permean las definiciones pasadas me llevan a identificar a las ONG como: una organización, asociación, grupo o movimiento dinámico, independiente y autónomo del gobierno compuesto por particulares, con un alto compromiso individual, en busca de un objetivo no lucrativo.

Al ver los conceptos antes expuestos de sociedad civil, tercer sector y Organismo No Gubernamental, podemos ver que los conceptos clásicos como soberanía y territorio se ven rebasados, cada vez más. Éstas organizaciones traspasan sus fronteras no sólo por sus acciones sino por sus integrantes, convirtiéndose algunas de ellas en organizaciones plurinacionales.

## **2.2 Evolución histórica de los Organismos No Gubernamentales Internacionales.**

Varias son las causas que originan el surgimiento de las Organismos No Gubernamentales de derechos humanos; "la sistemática y generalizada violación de los derechos humanos, la represión, la violencia institucionalizada, la existencia



de regímenes políticos que impiden la vigencia de los derechos humanos, la crisis del Estado de derecho, la falta de democracia."<sup>117</sup>

El surgimiento de las ONG de derechos humanos, en la mayoría de los casos se debe a una respuesta a violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos básicos, en muchos casos el trabajo se realiza en espacios represivos que actúan en forma casi totalmente ilegal, anticonstitucional, clandestino y que forman parte común del quehacer gubernamental.

La lucha contra la esclavitud es la primera causa que origina la conformación de la primera ONG de la cual se tiene noticia, la Sociedad de Amigos "los Quakers", que impulsan en 1761 reformas para poner fin al tráfico de esclavos en Pensilvania y ya para 1778 organizan una asamblea en Germantown, Filadelfia. En Londres a fines del siglo XVIII con el objetivo de poner fin a la esclavitud y al tráfico de negros en Inglaterra, se constituye "el equipo Claphan". En 1786 integrantes de esa institución constituyen la Asociación de Saint George Bay, con el objetivo de organizar el regreso de los antes esclavos a su patria; África.<sup>118</sup>

En 1787, se crea la Anti-slavery International (anti-esclavitud Internacional) y la "Sociedad para la abolición del tráfico de esclavos", un año después se constituye en Francia la "Sociedad de Amigos de los Negros", cuando el marques de Condorcet preside la sociedad apoya el levantamiento de esclavos en Saint-Domingue (Haití) en 1791.

En Nueva York, surge una asociación pacifista en 1815 denominada "New York Peace Society, "que actuaba con una iniciativa de carácter popular, nueva respecto a aquella tradicionalmente confiada a la diplomacia, para la salvaguarda y la difusión de la paz."<sup>119</sup> el mismo año se crea la Massachussets Peace Society, en Boston, el desarrollo de este tipo de asociaciones constituye años más tarde la American Peace Society.

Durante el siglo XVIII, existen valiosos intentos por terminar con la esclavitud, han pasado mas de doscientos años y desgraciadamente subsisten

---

<sup>117</sup> J. Guillermo Domínguez Yáñez. *op.cit.*, p. 3.

<sup>118</sup> Gloria Ramírez. *El papel ... op.cit.*, p.122.

<sup>119</sup> Leticia Bonifaz. *op.cit.*, p. 162.

estos abusos en el planeta. A finales del siglo XIX y principios del XX emergen diversas ONG nuevamente de carácter reivindicativo más otras de carácter asistencialista.

En 1855 surge la Alianza Mundial de Uniones Cristianas de Jóvenes. En 1856 el suizo Henry Dunant, al ver los estragos que deja la batalla de Solferino<sup>120</sup> e impresionado al ver que miles de heridos mueren, cuando se podía haber salvado su vida, si se contara con los suficientes médicos y enfermeras para cuidarles.

Escribe su libro "Recuerdo de Solferino" donde pone en relieve dos ideas, y una pregunta: "la primera era fundar, en tiempo de paz, sociedades voluntarias de socorro, en cada país, para apoyar a los servicios médicos de las fuerzas armadas en tiempo de guerra; la segunda idea era formular un principio internacional convencional y sagrado, para el socorro de los heridos en el campo de batalla."<sup>121</sup> La pregunta es: ¿No se podría, durante un periodo de paz y de tranquilidad, fundar sociedades de socorro cuya finalidad sería prestar o hacer que se preste en tiempo de guerra, asistencia a los heridos, mediante voluntarios dedicados, abnegados y bien cualificados para semejante obra?

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja surge en 1864 con el objetivo de "hacer que la guerra fuera menos inhumana haciendo todo lo posible para aliviar el sufrimiento de las víctimas."<sup>122</sup> La Cruz Roja es *sui generis*, es decir es una mezcla entre una organización pública y una privada, lo que no le impide estar tanto como una como con otras.

En 1865, surge en Londres el Ejército de Salvación por inspiración de William Booth, "es una asociación que pretendía salvar el alma y conducir hacia el cristianismo a ladrones, prostitutas, alcohólicos o jugadores empedernidos... no tenía por efecto salvar el cuerpo de las personas como salvar su alma, pero mezclando ambos deseos se ayudó no poco a huir de la pobreza y la miseria."<sup>123</sup> Es en 1879 que la organización cambia su sede a Estados Unidos.

---

<sup>120</sup> Guerra de unificación de Italia

<sup>121</sup> Cee de Rover. *op.cit.*, p. 126.

<sup>122</sup> *Ibidem*.

<sup>123</sup> Siscu Baiges. *op.cit.*, p. 20.

Otras ONG que hicieron presencia a finales del siglo XIX fue el Instituto de Derecho Internacional en 1873, la Federación Antiabolucionista en 1875, el Consejo Internacional de Mujeres en 1888, la Unión Interparlamentaria en 1888, la Federación Universal de las Asociaciones Cristianas de Estudiantes en 1904, la Federación Internacional de Mujeres en 1904, la Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas en 1910, el Comité de Delegaciones Judías en 1918 y la Federación Internacional de Derechos Humanos.<sup>124</sup>

Los estragos que causan las dos guerras mundiales da la oportunidad a la creación de muchas asociaciones entre ellas destaca: El Servicio Civil Internacional (SCI) quien desde su creación tiene como objetivo fomentar la paz a través de la convivencia de personas de distintas nacionalidades al mismo tiempo de contribuir en la reconstrucción de las zonas más devastadas al término de la Primera Guerra Mundial. La experiencia es loable, su objetivo es impulsar la creación de un servicio civil alternativo al militar, el primer trabajo de esta asociación es en la ciudad de Verdún en 1920.

En enero de 1932 en Nueva York surge "Save de Children" con el objetivo de ayudar a los niños afectados de la guerra, después de la Segunda Guerra Mundial su trabajo se agudiza, por lo que se encargan de enviar ropa, leche y alimentos a los niños de ocho países con mas devastación a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial.

OXFAM, es una de las organizaciones que se crean a partir de las secuelas de la Segunda Guerra Mundial, su origen se remonta a 1942, con el objetivo de "combatir el hambre que hacía morir a más de dos mil personas diariamente en Grecia, sólo en el área de las Atenas y el Pireo... El Oxford Committee for Famine Relief pugnó para convencer al gobierno Inglés de que quienes más sufrían los efectos del bloqueo eran los ciudadanos civiles."<sup>125</sup> Es hasta 1965 que el Oxford Committee for Famine Relief cambia su nombre por el de OXFAM.

En 1945, veintidós organizaciones de Estados Unidos crean CARE (Cooperative for American Remittances to Europe) con el objetivo de enviar ayuda

---

<sup>124</sup> Gloria Ramírez. *El papel ... op.cit.*, p.122.

<sup>125</sup> Siscu Baiges. *op.cit.*, p. 21.

humanitaria a los europeos que sobrevivieron a la Segunda Guerra Mundial. Hoy su significado es Cooperative for Assistance and Relief Everywhere Tiene su sede en Bruselas, su cuartel en Atlanta, y cuentan con no menos de diez mil colaboradores repartidos por todo el mundo necesitado.

La guerra en Corea motiva la creación de World Vision "un ferviente cristiano Bob Pierce, la fundo en 1950 para ayudar a los niños huérfanos a consecuencia de ese conflicto."<sup>126</sup> Su labor se expande a más de cien países, y sus beneficiarios superan los cincuenta millones de personas.

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) tiene su origen en 1952. La Iglesia católica a finales de los cincuenta instituye a "Caritas" como el organismo dispuesto a luchar contra la pobreza.

En la década de los años sesenta surge un nuevo tipo de ONG, que no basa su trabajo en cuestiones asistenciales y si en concientizar a la población sobre la necesidad de hacer algo por los derechos humanos, no solo de su localidad sino del mundo. Esta organización es Amnistía Internacional, organismo creado en el Reino Unido por el abogado inglés Peter Benenson, en 1961. El principal objetivo de la organización es en ese momento trabajar en pro de la liberación de aquellas personas, detenidas en violación de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Por la importancia de esta organización, por ser una organización en estructura diferente a las demás, por tener presencia hoy en más de 140 países y territorios, por su forma de trabajar tan *sui generis*, por el compromiso de la gente que cree en la organización y por la efectividad de sus acciones, es elegida para una investigación más detallada, a partir del tercer capítulo de esta investigación.

Human Rights Watch (Observatorio de Derechos Humanos) surge en 1971 en Estados Unidos, en 1978 funda su primer sección Helsinki Watch. Hoy en día, cuenta con cinco divisiones regionales que se ocupan de África, las Américas, Asia, el Oriente Medio y Europa. Con tres divisiones de estudios temáticos, sobre tráfico de armas, derechos del niño, y derechos de la mujer. Realiza diversas investigaciones sobre violaciones de derechos humanos en más de setenta países

---

<sup>126</sup> *Ibid.*, p. 22.



del mundo. Defiende la libertad de ideas y expresión, el debido proceso y la igualdad ante la ley y promueve el desarrollo de una sociedad civil fuerte; documentan y denuncian asesinatos, desapariciones, tortura, encarcelamiento arbitrario, discriminación y otras violaciones a los derechos humanos. Su finalidad es prevenir abusos y obligar a los gobiernos a asumir su responsabilidad una vez que estos se han cometido.<sup>127</sup>

Greenpeace (paz verde), surge en 1971 por la inquietud de un grupo de activistas antinucleares canadienses, cuáqueros y objetores de conciencia estadounidense, que se refugian en Canadá para no participar en la guerra de Vietnam. Realizan manifestaciones primero contra las pruebas nucleares, al poco tiempo tienen definidas sus áreas de trabajo; preservación de la atmósfera, biodiversidad y la denuncia de los procesos contaminantes y tóxicos.

Médicos Sin Fronteras se funda en 1971, su origen otra guerra; Biafra la que origina una hambruna brutal que lleva a un grupo de médicos franceses a comprometerse y buscar su erradicación.

Con lo anterior podemos ver que las primeras ONG surgen durante el siglo XVIII, otras durante el siglo XIX y XX, principalmente gestadas en países del Primer Mundo.

Las ONG en un inicio surgen por una causa reivindicativa, otras buscan aliviar los males que principalmente las conflagraciones generan, por lo que se convierten en asistencialistas, con el objetivo de contener un poco las horribles secuelas de las guerras que dejan. Al respecto Gloria Ramírez dice que "La reivindicación o exigencias del respeto a la dignidad de las personas, así como la lucha contra la esclavitud fueron el origen de las ONG de derechos humanos y no su carácter asistencial que define el origen de otro tipo de organizaciones civiles."<sup>128</sup>

"En la lucha por el respeto y reconocimiento de la dignidad humana, las ONG de derechos humanos han jugado y juegan un papel trascendental. Para lograr tal propósito los organismos sólo cuentan con la credibilidad que tienen que

---

<sup>127</sup> Human Rights Watch, (11 de marzo de 2003), ¿Qué hacemos?, <http://www.hrw.org>

<sup>128</sup> Gloria Ramírez. *El papel...* op.cit., p.122.

ganarse frente a la sociedad civil, a los organismos internacionales, a los gobiernos nacionales y extranjeros y frente a sus colegas de otros organismos de derechos humanos. Para lo cual es de primordial importancia que las ONG se mantengan imparciales y que además demuestren imparcialidad y equilibrio entre la sociedad civil y el gobierno."<sup>129</sup>

Durante los años sesentas, los organismos internacionales voluntarios y privados, "cansados de la burocracia estatal, de la corrupción imperante en algunos regímenes militares y la ineficiencia de los gobiernos para atender a las poblaciones en riesgo, promueven la [consolidación] de entidades, no gubernamentales, sin fines de lucro, de nivel internacional."<sup>130</sup>

Las ONG que surgen en los setentas se caracterizan por determinar más sus espacios y temas de acción. "En América Latina, las ONGs que nacen entonces tienen como propósito principal abogar por los detenidos políticos, el retorno de los exiliados y la localización de los desaparecidos, así como la constitución de una red amplia de comités animados por los propios exiliados."<sup>131</sup>

La tarea principal de la ONG en América Latina se basa en la defensa de los intereses de los grupos más marginados de la sociedad latinoamericana. A principios de los años setenta en la región existe poco apoyo internacional, casi todo se da por medio de los gobiernos. "Durante los años setenta y a principios de los ochenta, la situación de las ONG cambió en una forma significativa e irrevocable. Hubo un crecimiento astronómico en su número y en la población empleada por el sector."<sup>132</sup>

Al trabajar tanto ONG como OIG temas comunes, buscan ponerse en contacto y colaborar juntos con en tópicos habituales como la luchar por la dignidad humana del individuo y por los derechos humanos fundamentales, los cuales constituyen un mínimo ético en los valores universalmente aceptados entre los dos.

---

<sup>129</sup> J. Guillermo Domínguez Yáñez. op.cit., p. 5.

<sup>130</sup> Gloria Bejarano de Calderón. op.cit., p. 427.

<sup>131</sup> Rosario Green. op.cit., p. 25.

<sup>132</sup> Stephen B. Cox, "El papel de las Organizaciones no gubernamentales en los procesos de desarrollo en América Latina" en *Revista Umbra* XXI. Universidad Ibero Americana, México, 1995, p. 33.

El trabajo de las ONG en la década de los setentas se centró en impulsar a los gobiernos en la creación de instrumentos de Derecho Internacional que comprendieran principalmente los derechos fundamentales. Paralelamente a esto sus actividades son defender, denunciar y documentar las violaciones de derechos humanos.

En América, no se tiene mucho apoyo en los grandes fondos internacionales, principalmente porque no se cuenta con la experiencia para el manejo de las Organizaciones No Gubernamentales, como para trabajar con las agencias donante.<sup>133</sup>

Algunas de las causas que originaron el aumento de las Organizaciones No Gubernamentales en América Latina fueron: la crisis del estado de derecho y de una mayor democracia participativa, la crisis de la izquierda, una estructura social y económica débil, una sistemática y generalizada violación de derechos, éxodo de académicos y otras personas al sector de las ONG donde crean espacios para el desempeño académico y de reflexión independiente de presiones de cada país.

Aunado a esto los gobiernos de la región en los ochentas disminuyen el aparato estatal en áreas sociales, lo que genera que otro segmento de la población se integrara al trabajo de las ONG para la resolución de los problemas de la sociedad.<sup>134</sup>

La expansión e importancia del trabajo de las ONG, se debe entre otras cosas al debilitamiento de algunas formas tradicionales de representación de la sociedad civil.

---

<sup>133</sup> Ibidem.

<sup>134</sup> Ibid., p. 34



### 2.3 Clasificación de las ONG por su diversidad geográfica, dimensión, estructura, organización y objetivos.

Para Marcel Merle, en las ONG convergen diversas realidades, las cuales radican en diversos factores como: la implantación, dimensión, estructura, organización y objetivos de cada una de ellas.

*Diversidad en la implantación geográfica:* Es decir la geo-política de las ONG, se demuestra en la distribución que estas tienen por continente. En el siguiente cuadro se observa según Stephen B. Cox. la composición que tienen las secciones nacionales en los setentas.

CONTINENTE	ONG
Africa	4 230
América del Norte	1 546
Sur y centro América	6 116
Asia	5 222
Pacífico	1 063
Europa	18 217
Total	36 414

Fuente Yearbook of International Organizations, 14 ed. 1972 - 1973

Con este cuadro podemos ver que desde los setentas la mayor concentración de ONG se encuentran en Europa, después América y Asia. En los inicios del siglo XXI, la distribución es similar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

FRANCIA	421	645
BÉLGICA	206	583
GRAN BRÉTAÑA	273	442
ESTADOS UNIDOS	266	351
SUIZA	250	346
PAISES BAJOS	104	183
ALEMANIA FEDERAL	49	172
ITALIA	75	134
SUECIA	29	66
DINAMARCA	---	55

\*FUENTE International Associations, Bruselas, febrero 1973

Las ONG se diferencian por su área geográfica de trabajo, que puede ser de carácter transnacional, la más significativa en este caso es Amnistía Internacional (AI), definida desde sus inicios como una organización independiente y mundial. La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA) de carácter regional o las de carácter nacional en cada uno de los países.

*Diversidad en la Dimensión:* Las ONG Internacionales no son cuantitativamente similares. Hay organizaciones que se integran por un ideal común como el de la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente, etc. Diversas ONG agrupan a centenares o decenas de miembros que en la mayoría de los casos estos pertenecen a diversos sectores de la sociedad. Lo cual no quiere decir que en mayoría de los casos la influencia sea directamente proporcional a la influencia numérica.

*Diversidad de estructura y organización:* Existen diferentes catálogos o manuales que definen tanto estructuras como organización para las ONG. Tanto una como otra depende de cómo decide cada una de ellas cuál va a ser su objeto social y cuál va a ser su estructura y organización. Algunos se rigen por una administración rígida y centralizada, mientras que otros prefieren la descentralización. Todo depende de el tipo de organización, el nivel de

compromiso de los miembros, los recursos que se tienen y los objetivos planteados en cada caso.

*Diversidad de objetivos:* Las ONG abarcan casi todos los ámbitos de la actividad social. Se trabajan temas como: bibliografía, prensa, documentación; religión, moral; ciencias sociales; relaciones internacionales; política; derecho, administración; ayuda mutua social; organizaciones profesionales; sindicatos; economía, finanzas; comercio, industria, agricultura, transportes, viajes, tecnología, ciencias, salud, medicina, educación, juventud; artes, literatura, radiodifusión, deportes, distracciones, grupos de negocios, etc. Estas actividades "no corresponden al mismo tipo de objetivo. Muchas asociaciones no tienen otra misión que asegurar la protección de los intereses de sus miembros o se contentan con actividades puramente humanitarias; otras tienen objetivos caritativos o humanitarios."<sup>135</sup>

Los campos de trabajo de las ONG son diversos y van desde derechos humanos, salud, educación no formal, medio ambiente, reivindicaciones femeninas, hasta desarrollo, discriminación contra las comunidades indígenas o contra minorías étnicas y otros problemas de orden social comunes a los problemas de los países del tercer Mundo.

## **2.4 Organismos No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos.**

Es diverso el espacio de trabajo de las ONG, uno de ellos es el campo de los derechos humanos, por lo que las ONG que se dedican a esto también cuentan con una definición propia, por lo que a continuación mostraremos un par de ellas.

"Una ONG en derechos humanos es una agrupación de la sociedad civil cuya labor ha trascendido de la situación particular (incluso familiar) para actuar en forma colectiva, con base en el derecho de asociación, y de manera organizada e

---

<sup>135</sup> Merle Marcel op.cit., pp. 347- 348.

independiente en funciones de denuncia, de defensa, de educación, de difusión, de promoción y de investigación, y en general de promoción social en beneficio de la comunidad; con objeto de coadyudar en la lucha por la vigencia de los derechos humanos."<sup>136</sup>

Las ONG internacionales (ONGI) de derechos humanos "son una asociación privada de quien deriva la promoción y/o protección de uno o más derechos humanos reconocidos internacionalmente."<sup>137</sup>

Las ONG de derechos humanos son organizaciones "integradas por activistas y defensores de derechos humanos, son individuos con un mayor compromiso, los defensores de derechos humanos, no necesitan sin embargo, estar asociado con alguna organización, ellos pueden ser abogados, periodistas, escritores, líderes religiosos, sindicalistas, médicos, maestros, muy frecuentemente están asociados a organizaciones de base. Ellos son individuos que ganan los derechos humanos de otros, a menudo ponen en riesgo su vida y seguridad."<sup>138</sup>

Los Organismos No Gubernamentales Internacionales que se dedican a la promoción de los derechos humanos "están compuestos por individuos altruistas y abnegados, que en algunas ocasiones arriesgan la vida, y que tienen por objetivo mejorar la suerte de los perseguidos, de los oprimidos, de las víctimas de injusticia, de los indebidamente privados de la libertad."<sup>139</sup>

Las ONG Internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos se pueden clasificar por su mandato como lo hace Juan E. Méndez en las cuales establece tres criterios base;

- 1) Por el tipo de acción que desarrollan: se encuentran las instituciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos a través de actividades de educación, investigación, análisis, y difusión, etc. Mientras que en el ámbito de la defensa; otras se dedican al agotamiento de los

---

<sup>136</sup> Gloria Ramírez. *El papel ...* *op.cit.*, p. 8.

<sup>137</sup> Laurie S. Wiseberg. *op.cit.*, pp. 3-4.

<sup>138</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>139</sup> Cesar Sepúlveda. *Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos*. Colección Manuales 91/7 y Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991 p. 22.

recursos jurídicos internos y a la utilización de mecanismos internacionales, a la denuncia y a la movilización social.<sup>140</sup>

- 2) Por el tipo de derechos que trabajan; "No hay ninguna ONG que tenga la capacidad de ocuparse de todos los derechos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. En mayor o menor medida todas restringen su campo de acción o su 'mandato', algunas explícitamente y otras en la práctica."<sup>141</sup> La especialización la hacen para eficientar más su trabajo. Por lo que eligen la defensa de los derechos civiles y políticos o los económicos, sociales y culturales o por los denominados nuevos derechos humanos. A esta división se le hace una subdivisión, en la que concretizan algunas ONG en la defensa de un derecho o tres llevando acaba agrupamientos; por ejemplo las ONG que se dedican a la defensa del derecho a la vida, a permanecer libre de torturas o gozar de derechos de prensa.
- 3) Por la población que atienden; ya que concentra su acción en los presos; trabajan por obtener la liberación inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia; asegurar juicios imparciales y expeditos para todos los presos políticos, abolir la tortura y las ejecuciones extrajudiciales

Las combinaciones posibles o uno solo de los criterios pueden dar el tipo de objetivo y mercado que cubre cada organización. Las ONG de Derechos Humanos dedican mucho tiempo y recursos a actividades cuyo objeto es influir en la políticas de estos derechos, así como en las actividades diplomáticas de varios países

Estos organismos tienen una importante acción en el impulso del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y contribuyen con su acción a la vigilancia, control y observancia de las convenciones internacionales; entre los que destacan a nivel internacional; la Comisión Internacional de juristas, la Asociación Internacional de Abogados Demócratas, la International Law Association, la International Association of Penal Law, el Mouvement International de Juristes

---

<sup>140</sup> Juan E. Méndez, El Rol de las Organizaciones no Gubernamentales (NGO's). Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), San José de Costa Rica, 1985 p.10.

<sup>141</sup> ibidem.



Catoliques (Pax Romana), Amnesty International, el World Council of Churches, la anti-Slavery Society for the Protection of human Rights, el grupo de los Derechos de las Minorías.<sup>142</sup>

En la actualidad las ONG Internacionales de derechos humanos, con mayor presencia son Amnistía Internacional (con sede Londres) y Human Rights Watch (con sede en Nueva York). Su importancia radica en lo veraz de sus informes, en lo vasto de sus análisis y en lo objetivo de su trabajo. En estas dos organizaciones podemos ver una diferencia de estructura, la primera cuenta con más de un millón y medio de miembros, mientras que Human Rights Watch basa su trabajo en las actividades y proyectos que su personal realiza.

Existen otras asociaciones internacionales como; la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de Derechos Humanos, el International Human Rights Law Group, la International League for Human Rights, el Lawyers Committee for Human Rights, éstas en su mayoría cuentan con status consultivo ante la ONU o la UE.

A nivel regional se encuentra en el Continente Americano, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA), la Comisión Andina de Juristas, la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM) y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

Actualmente existen en el mundo más de 2 mil ONG pro derechos humanos, lo que construye la prueba más palpable de la fuerza que el tema adquiere entre la población civil, en todos los países del mundo y de la fuerza en que una sociedad organizada puede contribuir para combatir la impunidad y luchar por sus derechos.

Cada vez crece más el número de países que otorgan una mayor atención en los medios de comunicación, nacionales e internacionales, a las denuncias de violaciones a los derechos y se exponen algunos casos sin censura a los exhortos que hacen las ONG en el mundo.

---

<sup>142</sup> Cesar Sepúlveda. op.cit., p. 22.

## 2.5 Las ONG y sus interrelaciones con otros actores internacionales

"El desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto a nivel mundial en la ONU como a nivel regional en la OEA y el Consejo de Europa, trajo aparejado consigo una presencia creciente de las ONG. Debido a que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos erige al individuo como sujeto de Derecho Internacional, capaz de reclamar internacionalmente por la violaciones a los derechos humanos llevadas a cabo por un Estado, las ONG asumieron la representación de las víctimas de tales abusos."<sup>143</sup>

### 2.5.1 Las ONG y Naciones Unidas

Durante los trabajos de redacción de la Carta de la ONU, las ONG participan en las mesas de trabajo, desempeñan un papel importante, "allí cabildearon para que se incluyeran disposiciones de derechos humanos en la Carta y un sistema mediante el cual las ONG pudieran afiliarse formal y permanentemente a nivel institucional con los organismos de la ONU."<sup>144</sup>

Desde 1945, se establece en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas que "El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas,"<sup>145</sup> con lo cual se establece un mecanismo en el cual las ONG son consultadas sobre asuntos de su competencia, esto con el fin de que la ONU, no sólo cuente con la visión que el gobierno le notifique, y si con una visión mucho más amplia.

---

<sup>143</sup> Felipe González. "El control internacional de las organizaciones No-gubernamentales" en *Revista IIDH* No. 25, enero-junio 1997, p. 30.

<sup>144</sup> Thomas Buergenthal. *Derechos. op.cit.*, p. 331.

<sup>145</sup> Carta de Naciones Unidas art. 71 p. 46

Las ONG proporcionan información a muchos órganos de Naciones Unidas, en algunos casos es común que las ONG realicen actividades de "lobby" tendientes a la adopción de resoluciones u otras iniciativas.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) mediante la Comisión de Derechos Humanos, órgano autorizado por la Carta de la ONU para establecer mecanismos de consulta con las ONG, otorga el status de "consultivo" a las ONG que así lo soliciten y cumplan con las requisitos exigidos.

El ECOSOC puede pedir a las ONG algún tipo de comentario sobre ciertos temas específicos, ya sea a ONG nacionales o internacionales, siempre y cuando el representante del país en donde se ubique la investigación lo acepte.

En la resolución 288 B/X del 27 del febrero de 1950 del Consejo Económico y Social de la ONU se establecen las condiciones y el marco en que se desarrollen las consultas con las ONG, con el paso del tiempo, ésta es remplazada por la resolución 1296 (XLIV) de 1968.

El 23 de mayo de 1968, se establece la resolución 1296/XLIV, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que marca los ajustes para la celebración de consultas con las Organizaciones No Gubernamentales. Que junto con los criterios de la resolución 288 B/X disponen el orden a la composición que deben tener las organizaciones para la concesión del estatuto consultivo. Dicha resolución establece que "La Organización... deberá representar una porción sustancial y expresar la opinión de grandes sectores de la población o de personas organizadas dentro de la esfera particular de su competencia, que abarque, a ser posible, gran número de países de las diferentes regiones del mundo."<sup>146</sup>

Adicionalmente a la resolución 1296 (de 1968), la resolución 728F (de 1959), la 1503 (de 1971) y la actualización de la resolución 1296 del 25 de julio de 1996, se establece el marco de acción de las ONG ante Naciones Unidas.

"El mecanismo de status consultivo de UN permite asistir de manera regular a los debates, distribuir documentos oficialmente, realizar intervenciones

---

<sup>146</sup> M. Perez Gonzalez. apud. Rafael Calduch. *Relaciones Internacionales*. Ed. Ciencias Sociales, Madrid, 1991, p. 274.

orales y participar regularmente en sesiones con expertos y grupos temáticos de otro carácter."<sup>147</sup>

El ECOSOC establece tres categorías para las ONG según su competencia, importancia de las actividades económicas y sociales, y trabajo a escala internacional.

El 25 de julio de 1996 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, por medio de la resolución 1996/31, se aprueba "...la *versión actualizada* de los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales."<sup>148</sup>

- I. *Carácter consultivo general*, están las ONG "...interesadas en la mayoría de las actividades del ECOSOC y de sus organismos afiliados"<sup>149</sup> es decir las ONG que el ECOSOC reconoce como de interés para la mayoría de las actividades del Consejo; a las cuales les confiere las siguientes competencias: "representación en las sesiones, presentación de comunicaciones tanto al Consejo como a alguna de sus comisiones, derecho a solicitar la inclusión de un tema en el programa provisional del ECOSOC y por último, la facultad de realizar declaraciones verbales sobre temas propuestos."<sup>150</sup> Así como que logren demostrar que pueden hacer contribuciones notables y continuas a los objetivos de las Naciones Unidas y que estén estrechamente relacionadas con la vida económica y social de los pueblos que representan. Por lo general son organizaciones internacionales grandes, bien establecidas y con una vasta cobertura.
- II. *Carácter consultivo especial*, se otorga a ONG "con especial competencia y específicamente interesadas solamente en algunas áreas de actividad cubiertas por el ECOSOC"<sup>151</sup> y que sean internacionalmente reconocidas en las esferas en que pretendan obtener el estatuto consultivo, que tengan la capacidad de presentar

<sup>147</sup> Felipe González. *op.cit.*, p. 33.

<sup>148</sup> F. Xavier Pons Rafols. *op.cit.*, p. 381.

<sup>149</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs> consultada en abril de 2000

<sup>150</sup> Rafael Calduch Cervera. *op.cit.*, p. 272.

<sup>151</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs> consultada en abril de 2000

comunicaciones escritas tanto al Consejo como sus Comisiones, así como dar declaraciones verbales ante el Comité de la ONU o ante las Comisiones. Generalmente son ONG pequeñas de reciente creación o muy específicas.

III. *Lista*, se incluyen aquellas organizaciones que "contribuyen de manera ocasional y útil a la labor desempeñada por el ECOSOC o sus organismos afiliados."<sup>152</sup> La integran las ONG que simplemente están inscritas en el registro del Secretario General, estas únicamente presentan comunicaciones escritas u orales a petición del Secretario General o de alguna de las comisiones del ECOSOC. Se limitan en aspectos técnicos.

La distinción que existe entre las dos categorías principales y la lista no responde a querer calificar en mayor o menor importancia a las Organizaciones No Gubernamentales.

Privilegios / obligaciones	General	Especial	Lista
Mantenimiento de estatuto consultivo con el ECOSOC	Sí	Sí	Sí
Designación de representantes de Naciones Unidas	Sí	Sí	Sí
Invitación a conferencias de Naciones Unidas	Sí	Sí	Sí
Proposición de temas para la agenda de ECOSOC	Sí	No	No
Asistencia a reuniones del ECOSOC y sus organismos afiliados	Sí	Sí	Sí
Envío de circulares a las reuniones del ECOSOC	2000 palabras	500 palabras	No
Tener voz en el ECOSOC	Sí	No	No
Envío de circulares a las reuniones de los organismos afiliados al ECOSOC	2000 palabras	1500 palabras	No
Tener voz en las reuniones de los organismos Afiliados al ECOSOC	Sí	Sí	No
Obligatoriedad de presentar informes cuatrienales	Sí	Sí	No

Fuente ONU<sup>153</sup>

<sup>152</sup> *Ibidem*.

<sup>153</sup> *Ibidem*.



El Comité sobre Organizaciones No Gubernamentales es un órgano permanente del ECOSOC establecido por el Consejo Económico y Social mediante su resolución 3 (II) del 21 de junio de 1946. Su composición es la siguiente: cinco miembros de Países Africanos; cuatro miembros de Países Asiáticos; dos miembros de Países de la Europa del Este; cuatro miembros de Países de América Latina y el Caribe; cuatro miembros de Europa Occidental y otros países.

El mandato del Comité sobre Organizaciones No Gubernamentales establece en la Resolución 1996/31 del ECOSOC, que su labor principal es: el estudio de solicitudes de estatuto consultivo y de nuevas solicitudes para reclasificación presentadas por las ONG; estudio de los informes cuatrienales presentados por la ONG adscritas a las categorías General y Especial; implantación de las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo y supervisión de la relación consultiva; y cualquier otro asunto que el Comité solicite para su correspondiente estudio.

Las organizaciones con estatuto consultivo adscritas a las categorías General y Especial presentan al Comité de Organizaciones No Gubernamentales, a través de su Secretario General, un informe breve cuatrienal sobre sus actividades en apoyo de la labor de Naciones Unidas. De acuerdo con el contenido de dicho informe, el Comité puede recomendar al ECOSOC la reclasificación estatutaria de la ONG en cuestión.

En la misma resolución 1996/31 "mantiene la referencia genérica a que este tipo de organizaciones deberán tener como objetivos la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena."<sup>154</sup>

Las ONG cuentan con un estatuto consultivo ante Naciones Unidas, el cual es retomado por la mayoría de las instituciones especializadas y órganos dependientes de la ONU, así como por organizaciones regionales como el Consejo de Europa.

---

<sup>154</sup> F. Xavier Pons Rafols. op.cit., p. 396.

Dicho estatuto consiste en reglas para que cada Organismo Intergubernamental (OIG) pueda organizar una consulta con ciertas organizaciones no gubernamentales. "La concesión o la retirada del estatuto consultivo así como las modalidades de la consulta son reguladas unilateral y discrecionalmente por las OIG; por otra parte, el beneficio del estatuto consultivo no implica reconocimiento alguno de personalidad jurídica fuera del mecanismo de consulta." <sup>155</sup>

Las ONG, se han desarrollado en diferentes regiones del mundo, paralelamente a sus actividades, buscan ser parte de las entidades consultivas de Naciones Unidas, en 1991 eran 618 organizaciones con estatuto consultivo y en 1997 superan las 1213<sup>156</sup>, en el año 2002 las ONG con carácter consultivo ascienden a 1600, según el informe que Naciones Unidas publica en su página de internet.

Los derechos y privilegios enunciados detalladamente en la resolución 1996/31 del ECOSOC, autoriza a las organizaciones calificadas a contribuir en los programas y objetivos de trabajo de las Naciones Unidas actúan en calidad de expertos técnicos, asesores y consultores para los gobiernos y la Secretaría General.

Las organizaciones, que cuenten con el estatuto consultivo de Categoría General, pueden proponer nuevos temas y someterlos a la consideración del ECOSOC.

Las organizaciones que cuenten con el estatuto consultivo son invitadas a participar en conferencias internacionales convocadas por Naciones Unidas, sesiones plenarias de la Asamblea General, y otros organismos intergubernamentales. Cada organismo cuenta con sus propias modalidades de participación o enlace con las ONG.

Las ONG con estatuto consultivo cuentan con disposiciones para regular el origen de los fondos de que disponen, con la advertencia de que si se incurre en algo, el estatuto consultivo podrá ser retirado especialmente:

---

<sup>155</sup> Merle Marcel. op.cit., p. 349

<sup>156</sup> F. Xavier Pons Rafols. op.cit., p. 383.

"a) Si existen elementos que establecen de manera concluyente que un gobierno presiona secretamente a una organización con medios financieros para incitarla a que se dedique a actos contrarios a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

b) Si una organización abusa manifiestamente de su estatuto consultivo para entregarse sistemáticamente, contra los Estados miembros de las Naciones Unidas, a actos injustificados o inspirados por motivos políticos en violación de los principios de la Carta o en contradicción con estos principios."<sup>157</sup>

Los requisitos que deben presentar aquellas organizaciones que poseen el carácter consultivo, ante el ECOSOC, con el objeto de garantizar la plena eficacia y representatividad son:

1º. "Que elijan a sus representantes ante la ONU en la forma más representativa posible, así como el cumplimiento de enviar los informes recabados periódicamente, por el Comité de las ONG, sobre sus actividades.

2º. Que aporten todo el apoyo posible a los trabajos de la Organización,

3º. Que representen y cumplan las disposiciones contenidas en la Resolución 1296/XLIV sin la necesidad del recurso a las sanciones, previstas en los artículos 35 y 36 de la mencionada Resolución"<sup>158</sup>.

Las recomendaciones están encaminadas a que el ECOSOC ejerza un control más estricto sobre los objetivos, funcionamiento, efectividad y representatividad.

En 1946, se funda en Naciones Unidas el Departamento de Información Pública (DIP)<sup>159</sup>, por reconocer la importancia de trabajar con las ONG, e integrarlas como parte de las actividades de información de las Naciones Unidas. En la resolución 13(1), la Asamblea General de Naciones Unidas se otorga las siguientes instrucciones al DIP y a sus delegaciones: "asistir y alentar activamente

---

<sup>157</sup> Organización de las Naciones Unidas, Resolución 1.296/XLIV, 23 de mayo de 1968, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

<sup>158</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/brochure.htm> consultada en octubre de 2002

<sup>159</sup> ibidem.



a los servicios de información nacionales, las instituciones educativas y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo tipo interesadas en difundir la información sobre las Naciones Unidas."<sup>160</sup>

En 1968, el Consejo Económico y Social en su resolución 1297 (XLIV) del 27 de mayo, insta al DIP a asociarse con las ONG, de conformidad con su resolución 1296 (XLIV) del 23 de mayo de 1968, que establece que las ONG "deberán comprometerse a respaldar la labor de las Naciones Unidas y promover el conocimiento de sus principios y actividades, de acuerdo con sus propios objetivos y propósitos y la naturaleza y alcance de su competencia y actividades."<sup>161</sup>

Los criterios necesarios para que una ONG se asocie con el DIP son; compartir los ideales de la Carta de la ONU; trabajar sin ánimo de lucro; tener un interés probado en los temas de las Naciones Unidas y una capacidad demostrada para alcanzar audiencias amplias o especializadas, como educadores, representantes de los medios de comunicación, legisladores e inversionistas; tener el compromiso y los medios para elaborar programas de información eficaces acerca de las actividades de las Naciones Unidas mediante la publicación de boletines informativos, documentos de referencia y folletos; organización de conferencias, seminarios y mesas redondas y la obtención del apoyo de la prensa escrita y audiovisual.

Entre los requisitos más importantes que se deben presentar son; las actividades de la organización que debe contener una relación con la labor del ECOSOC. La ONG debe contar con un mecanismo democrático para la toma de decisiones. La ONG debe estar reconocida (es decir, acreditada oficialmente por los Organismos Gubernamentales competentes como ONG no lucrativa al menos 2 años antes de cursar su solicitud. Los recursos básicos de la organización deben provenir en su mayoría de las contribuciones de afiliados nacionales u otros componentes o de miembros individuales.

---

<sup>160</sup> Organización de las Naciones Unidas. Resolución 13 (1), de la Asamblea General de Naciones Unidas

<sup>161</sup> Organización de las Naciones Unidas. Resolución 1296/XLIV, 23 de mayo de 1968

Una vez concluido el proceso, el Comité de Organizaciones No Gubernamentales del DIP estudia las solicitudes en sus sesiones ordinarias. Inmediatamente se notifica a los candidatos los resultados de las deliberaciones del Comité. Entonces se invita a las ONG asociadas a designar un representante principal y un representante suplente ante el Departamento de Información Pública.

La relación de una ONG con el DIP no equivale a la incorporación de ésta en el sistema de las Naciones Unidas, ni otorga a la organización asociada o al personal que la forma ningún tipo de privilegio, inmunidad o condición especial.

La comunidad de ONG afiliadas al DIP elige a un Comité Ejecutivo de ONG / DIP formado por 18 miembros, que actúa con capacidad de asesoramiento y enlace para canalizar la información y representar los intereses de las ONG asociadas con el DIP. Este comité está compuesto por representantes de ONG procedentes de diferentes regiones del mundo, elegidos por un mandato de dos años. El Comité Ejecutivo colabora con la sección de ONG del DIP en acontecimientos, programas e iniciativas de interés mutuo, como la organización de la conferencia anual ONG / DIP. El Comité Ejecutivo ONG / DIP no forma parte del Departamento de Información Pública.

Las Organizaciones No Gubernamentales son un elemento básico en la representación del mundo moderno y que su participación en las Organizaciones Internacionales es en cierto modo "una garantía de la futura legitimidad política, el ex secretario General Boutros Boutros-Ghali señaló su continuo aumento en todos los continentes. Este desarrollo es inseparable de la aspiración a la libertad y a la democracia que actualmente, bajo diferentes formas, anima a la sociedad internacional."<sup>162</sup>

La clasificación de estatuto consultivo para las ONG no es prioritario del Comité de ONG, se utiliza también por numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas, así como por organizaciones Internacionales de carácter gubernamental con ámbito regional.

---

<sup>162</sup> Ex secretario General de Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali, durante el Foro Económico Mundial que se celebró en Davos, Suiza, en junio de 1995.

Estos son algunos organismos especializados de Naciones Unidas que lo otorgan el estatus consultivo a las ONG: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) -- Ginebra, Suiza. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) -- Roma, Italia. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) -- París, Francia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) -- Ginebra, Suiza. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) -- Ginebra, Suiza. La Organización Marítima Internacional (OMI) -- Londres, Reino Unido. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) -- Ginebra, Suiza. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) -- Viena, Austria. La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (CNUCED) -- Ginebra, Suiza.

### 2.5.2 Las ONG y la Comunidad Europea

La Comunidad Europea trabaja con las ONG, bajo la fórmula denominada *Planes Concentrados*. Esta centra principalmente su trabajo en la ayuda al Tercer Mundo, el cual se basa en la "acción exterior comunitaria, y con frecuencia, su desarrollo y ejecución ha sido instrumentalizada por medio de las ONG. En este terreno, la Comunidad inició el año de 1976 un programa experimental de *cofinanciación de proyectos de ayuda a los países menos desarrollados, cuya ejecución correspondería a ONG de los países miembros, estuviesen o no asociados a la C.E.E. bajo las siguientes condiciones: a) la aportación financiera comunitaria a cada proyecto no podría ser superior al 50 por 100 del coste total del programa desarrollado por las ONG; b) En todo caso, la ayuda financiera aportada por la Comunidad a cada proyecto o acción concentrada no podría exceder la suma de 100, 000 unidades de cuenta.*"<sup>163</sup>

El mayor acercamiento entre ONG y OIG se da en Europa, en esta región del mundo se encuentra la mayor concentración de ONG, así como se encuentran principalmente las sedes de las organizaciones internacionales.

---

<sup>163</sup> Rafael Caldach Cervera. *op.cit.*, p. 276.

Los mecanismos mediante el cual trabajan conjuntamente ONG y OIG en Europa son:

1. *Asamblea General de los ONG europeas*; participan los delegados de las ONG, los representantes de la Comisión de los países comunitarios (como observadores) y los representantes de las principales OIG.
2. *Comité de enlace para las ONG europeas*; son los encargados de garantizar las relaciones entre los órganos comunitarios, principalmente la Comisión y el Parlamento Europeo, los estados miembros y las ONG. Hasta 1985 el Comité se integra "por 16 miembros, 12 son designados por los estados miembros de la comunidad y 4 son elegidos por los representantes de las ONG."<sup>164</sup>

"El resultado global de la colaboración aportada por las comunidades europeas a los planes o acciones concentradas con las ONG durante diez años de actuación, no puede ser más alentador, dado que el volumen total de recursos financieros comunitarios movilizados asciende, hasta el mes de abril de 1989 a 290 millones de dólares, distribuidos entre más de 2000 programas de ayuda. Los principales sectores a los que se han orientado estos programas han sido, en orden de importancia, los de agricultura, sanidad y enseñanza-formación profesional."<sup>165</sup> La mitad de los programas han beneficiado a países africanos, Latinos y del Caribe y por último Asia.

---

<sup>164</sup> *Ibidem*.

<sup>165</sup> *Ibid.*, p. 277.

### 2.5.3 Las ONG y la Organización de Estados Americanos

A diferencia de las Naciones Unidas y de la Comunidad Europea en la Organización de Estados Americanos, no existe ningún mecanismo formal de participación de las ONG. Sin embargo la presentación de los casos individuales ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, está bajo el seguimiento de las ONG que desempeñan un papel central.

Las ONG asisten a la Asamblea General de la OEA, por medio de invitación "este mecanismo es discrecional, además de permitir dilatar la invitación hasta que se ha vencido el plazo,"<sup>166</sup> las ONG solo pueden presenciar el desarrollo de los debates, sin poder intervenir en los mismos, ni distribuir documentos oficiales.

Al no existir un canal de comunicación oficial, ningún órgano de la OEA les da aviso de las reuniones a las ONG, a menos que algún Estado lo haga. Por lo que "su rol esta limitado al de observadores, sin poder intervenir oralmente ni distribuir documentos por conductos oficiales."<sup>167</sup>

Desde 1994 se crea al interior del Consejo Permanente de la OEA un grupo de Trabajo que diseña mecanismos formales de acceso de las ONG con los órganos públicos de la OEA. "Al no existir mecanismos de participación formal de las ONG ante la Asamblea General y el Consejo Permanente de la OEA, mal podrían existir fórmulas para asegurar su control."<sup>168</sup>

Sin embargo, la participación de las ONG en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es importante, ya que contribuye al fortalecimiento de la vigilancia los derechos humanos. A través de la presentación de casos individuales, la canalización de información sobre distintos países, y la contribución en las visitas *in loco*.

Mientras que en la Corte Interamericana de Derechos Humanos las ONG carecen de la posibilidad para presentar casos contenciosos<sup>169</sup> o solicitar

<sup>166</sup> Felipe González. op.cit., p. 36.

<sup>167</sup> Ibidem.

<sup>168</sup> Ibid., p. 37.

<sup>169</sup> La función contenciosa de la corte consiste en conocer y resolver casos específicos de violación a los derechos humanos. Estos casos pueden ser remitidos a la Corte por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o por los Estados, aunque éstos en la práctica nunca han

opiniones consultivas<sup>170</sup>. Desde 1993 "la Corte ha permitido que las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos realicen argumentos orales en el marco de la tramitación de opiniones consultivas."<sup>171</sup>

La labor de las ONG en el marco de la OEA es limitado, ya que su rol se centra en el trabajo con la Comisión, que es el órgano encargado de vigilar la situación de los derechos humanos de los diferentes países del hemisferio.

Las ONG internacionales con el paso del tiempo se convierten en un verdadero grupo de presión en cada país y ejercen una influencia indirecta en el mundo de las relaciones interestatales. Lo cual puede llegar a ser más eficaz que otros medios o mecanismos, de lo que puede ejercer un grupo únicamente nacional, precisamente porque ejerce influencia hacia similares o idénticos objetivos de diversos estados y no hacia uno solo.

Las ONG actúan como grupos de presión ante gobiernos nacionales o ante foros internacionales, las relaciones no siempre se dan de forma negativa, ya que con frecuencia los gobiernos se benefician y colaboran con las actividades de las ONG, cuyos recursos humanos, materiales y actuación internacional permiten contener las deficiencias y limitaciones que poseen distintos países.

Los recursos de los cuales echa mano las ONG son variados uno de ellos es el de "...utilizar a distinguidos abogados o jueces extranjeros para observar los procesos ... Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas con frecuencia intentan tener observadores en los juicios para garantizar que el acusado reciba el debido proceso de ley. La sola presencia de abogados extranjeros en estos tribunales, en calidad de observadores del proceso, tiende a evitar ciertos abusos."<sup>172</sup>

---

ejercido tal facultad. En consecuencia, los individuos o las organizaciones no gubernamentales no pueden presentar casos ante la Corte, véase Felipe González, op.cit., p. 38

<sup>170</sup> La función consultiva de la Corte consiste e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros Tratados con incidencia en la protección de los derechos humanos en el hemisférico, incluyendo el pronunciarse acerca de la compatibilidad de normas internas con tales instrumentos internacionales. Ibidem.

<sup>171</sup> Ibidem.

<sup>172</sup> Thomas Buergenthal. op.cit., p. 337.

Las ONG también son agentes movilizadores de opinión pública ya sea a través de propaganda e información internacional, "son ya conocidos los informes anuales de Amnistía Internacional en los que se denuncian las violaciones a los derechos humanos que se producen en los distintos estados, con independencia de su sistema político o ideológico, y es evidente que tales informes han contribuido poderosamente a sensibilizar a la opinión pública internacional en relación con tales violaciones."<sup>173</sup>

---

<sup>173</sup> Rafael Calduch, op.cit., p. 279.

### 3. Amnistía Internacional

#### 3.1 Historia de Amnistía Internacional. *Un brindis por la libertad*

No estoy de acuerdo con sus ideas,  
pero estoy dispuesto a dar mi vida por  
su derecho a expresarla.

Voltaire

En 1961 era una idea estrafalaria. Hoy Amnistía Internacional (AI) es una realidad; a más de 41 años, sus miembros pasan el millón de voluntarios en todo el mundo en más de 160 países y territorios, sus acciones trascienden las fronteras nacionales, sus metas se amplían cada vez más, y sus objetivos evolucionan, todo esto para ser en el siglo XXI, una organización vigente.

"Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que trabajan para prevenir algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos."<sup>174</sup>

En los años sesenta en Lisboa a un grupo de estudiantes, los arrestan y sentencian a siete años de prisión 'por levantar sus vasos y brindar por la libertad' de las colonias portuguesas, acusados de encabezar protestas públicas en un restaurante.

En 1960, Peter Benenson<sup>175</sup>, lee un artículo sobre este grupo de estudiantes portugueses que habían sido detenidos y condenados a prisión. "El hecho me enfureció tanto en ese momento que subí las escaleras de la iglesia de St Martin-In-The-Fields, tras salir del metro, y entré para ver que se podía hacer para movilizar a la opinión mundial. Me di cuenta de que los abogados por sí

<sup>174</sup> Amnistía Internacional. "Amnistía Internacional y el uso de la violencia", actualizado en Yakohama 1991. p. 1

<sup>175</sup> Católico de ascendencia judía, de madre inglesa y padre ruso. Abogado londinense, participaba activamente a favor de los derechos humanos, fue consejero de defensa de varios juicios políticos, fue miembro fundador en 1959 de Justice, organización pluripartidista de abogados británicos de todos los partidos, que hacían campañas para que mantuviera el dominio de la ley y el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, *apud*, Jonathan Power. *En contra del Olvido, la lucha de Amnistía Internacional por los derechos humanos*. Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 21.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



mismos no tenían suficiente poder para influir en el curso de la justicia en los países no democráticos. Era necesario pensar en un grupo más numeroso de personas que aprovechara el entusiasmo de la gente de todo el mundo que estaba deseosa de que existiera un mayor respeto por los derechos humanos."<sup>176</sup>

Benenson desde ese momento, busca la forma de cómo persuadir a las autoridades para que dejen en libertad a los que denomina "víctimas de la opresión", cree que de una forma creativa se tendría que bombardear a los regímenes y pedir la libertad de las víctimas; por lo que entra en contacto con Eric Baker y Louis BlomCooper, con quienes trabaja la idea de no sólo hacer una campaña a favor de un país, sino de trabajar para atraer la atención del público hacia los apuros de los prisioneros políticos y religiosos de todo el mundo.

Definen entonces como objetivos: "Trabajar imparcialmente para poner en libertad a los que se hallan presos por expresar su opinión, tratar de que se les proporcionara un juicio justo, ampliar el derecho de asilo, ayudar a los refugiados políticos a encontrar trabajo, y abogar por la creación de un mecanismo internacional eficaz para garantizar la libertad de opinión."<sup>177</sup>

En seguida recopilan y difunden información sobre las personas detenidas a las cuales después se les denomina "Prisioneros de Conciencia", hecho con el que se inicia una campaña de un año<sup>178</sup> que se denomina "Appeal for Amnesty 1961", "1961 parecía un buen momento para lanzar su iniciativa, pues se conmemoraba el centenario de la liberación de los esclavos en Estados Unidos y de los siervos en Rusia."<sup>179</sup>, con lo cual se da inicio a un movimiento singular integrado por abogados, periodistas, políticos e intelectuales.

David Astor, director del periódico *London Observer* les ofrece, a estos atrevidos hombres un espacio para que publiquen sobre su nueva actividad.

El 28 de mayo de 1961 se publica en el *London Observer* un artículo con el nombre "The forgotten prisoners" (Los prisioneros olvidados) en cual se pide el

<sup>176</sup> Palabras pronunciadas por Peter Benenson en 1994, tomadas del vídeo: Peter Benenson appreciation.

<sup>177</sup> Jonathan Power. *op.cit.*, p. 23.

<sup>178</sup><sup>178</sup> Amnistía Internacional. (20 de febrero 2000) About Amnesty International A brief history, (sitio WEB <http://www.web.amnesty.org/web/ab.../9a7780b>) (online), p. 1.

<sup>179</sup> Jonathan Power. *Como agua en la piedra, la historia de Amnistía Internacional*. Editorial Debate, Madrid, 2001, p. 162.

apoyo popular, para defender los derechos de los detenidos, el llamado sólo se planeó para tener una duración de un par de semanas, al término de éstas se tenía un millar de ofertas de ayuda.

Este plan es aceptado e impulsado por muchos sectores, entre los que destacan escritores, artistas, abogados, estudiantes, así como gente en general. Tiene tanta aceptación que se publica simultáneamente en *Le Monde*, al día siguiente se reproduce en el *New York Herald Tribune*, *Die Welt*, el *Journal de Génève*, *Politiken* de Dinamarca y *Dagbladet* de Suecia, así como periódicos de Holanda, Italia, Sudáfrica, Bélgica, Irlanda, India, etc., donde se publica el artículo o se hacen referencia de él.

"Cualquier día de la semana en que abra el periódico se encontrará con una noticia que informa de que en algún lugar del mundo una persona está encarcelada o ha sido torturada o ejecutada porque sus opiniones o su religión son inaceptables para su gobierno. Hay varios millones de esas personas en prisión -y desde luego no todas ellas en países del bloque soviético o del área de influencia china- y su número no cesan de aumentar. El lector de periódicos experimenta una deprimente sensación de impotencia. Sin embargo, si estos sentimientos de indignación en todo el mundo pudieran unirse en una acción común podría hacerse algo útil... La presión de la opinión dio lugar hace cien años a la emancipación de los esclavos. Ahora el hombre debe exigir para su mente la misma libertad que ha obtenido para su cuerpo."

The forgotten prisoners (los presos olvidados)

Artículo publicado en The Observer

Peter Benenson

Una de las metas se cumplía en un tiempo muy corto, que era dar a conocer los casos. El artículo publicado se centra en ocho personas a los que Benenson define como "presos olvidados", entre ellos se encuentran; el Doctor Agostino Neto, médico y poeta de Angola; Constantin Noica filósofo rumano; Antonio Amat abogado español; Ashton Jones ministro protestante norteamericano; Patrick Duncan Sudafricano opositor al *Apartheid*; Tony Abiaticlos comunista y sindicalista griego, el Cardenal Mindszenty de Hungría y por último el arzobispo de Praga, Josef Beran.

Los casos logran atraer la atención de amplios sectores de la población; a las oficinas de Benenson llegan miles de cartas y donaciones, junto con una gran cantidad de información sobre otros miles de prisioneros de conciencia de todo el mundo.

El artículo logra su objetivo, mover la conciencia de la gente y llevarlas a la acción para lograr que algo cambie con la ayuda de todos. Desde entonces la misión de Amnistía es cambiar una situación mediante la acción.

Diana Redhouse, artista británica, a petición de Benenson, diseña un emblema para Amnistía, basado en una vela rodeada de alambre de púas. Que asemejaba el proverbio, "Es mejor encender una vela que maldecir a la oscuridad".



"La vela no arde por nosotros, sino por todos aquellos que no conseguimos sacar de prisión, que fueron abatidos camino de la prisión, que fueron torturados, que fueron secuestrados o víctimas de 'desaparición'. Por eso es la vela".<sup>180</sup>

Peter Benenson

Odette Churchill Hallowes<sup>181</sup> es la primera en encender la vela el 10 de diciembre de 1961 en las escaleras de la iglesia diseñada por Wren, St. Martin-in-the-Fields en la esquina de Trafalgar Square, Londres.

A finales de 1961, Benenson junto con un grupo de hombres y mujeres, toman dos decisiones importantes, la primera es convertir a la organización en un movimiento permanente, es decir que no sea únicamente por un par de años y que luego desaparezca, que continúe el trabajo que se había iniciado en la

<sup>180</sup> Peter Benenson, discurso en ocasión del 25 aniversario de Amnistía Internacional.

<sup>181</sup> Agente británica de la Francia ocupada, capturada por los nazis y recluida en el campo de concentración de Ravensbruck.

primera campaña "Appeal for Amnesty"; y segundo denominar a esta organización Amnesty International (Amnistía Internacional [AI]), por el hecho de contar con representaciones de la organización en varios países y por ser otro gran número de países el objetivo de las acciones.

Nace AI en un mundo dividido por la guerra fría, los fundadores buscan que la incipiente organización cuente desde sus orígenes con imparcialidad y credibilidad; por lo que plasman como obligación no centrar su labor hacia un bloque, y decide que se trabaje "... en la 'Red de Treses', es decir cada grupo de partidarios de Amnistía adoptaría tres prisioneros y trabajaría para liberarlos; uno sería de un país del bloque Comunista, otro del Occidente y otro del Tercer Mundo."<sup>182</sup>

El primer grupo de Amnistía Internacional que se establece fuera de Gran Bretaña se ubica en la República Federal Alemana, fundada por Carola Stern y Herd Ruge, la primera publicista y el segundo periodista. Los primeros presos adoptados por este grupo son un poeta soviético, un testigo de Jehová de España y un escritor comunista de Sudáfrica.

Las primeras secciones se instauran a finales de 1961 en Bélgica, Grecia, Australia, Suecia, Noruega, Suiza, Francia, Alemania Occidental, Irlanda, Holanda, Reino Unido y Estados Unidos.

En los primeros doce meses, se envían cuatro delegaciones para actuar como representantes ante los gobiernos: de Checoslovaquia, Ghana, República Democrática Alemana y Portugal. Doscientos diez son los casos que se tienen "bajo investigación activa". Se implementa por primera vez una campaña de tarjetas de felicitación a final de año, que da como resultado 5000 mensajes enviados a doce presos de distintos países. Esto es el inicio de un esfuerzo mundial extraordinario. Lo que inicia como una modesta campaña pronto se transformaría en un movimiento creciente: Amnistía Internacional.<sup>183</sup>

---

<sup>182</sup> Jonathan Power. *En contra ... op.cit.*, p. 23.

<sup>183</sup> Amnistía Internacional. *"Amnistía Internacional y el uso de la violencia"*, *op.cit.*, p. 1.

Cuando llegaron las doscientas cartas, los guardias me devolvieron mis ropas. Luego llegaron otras doscientas cartas y el director de la prisión vino a verme. Cuando llegó el siguiente montón de cartas, el director se puso al habla con su supervisor. Las cartas siguieron llegando y llegando: tres mil. El presidente fue informado. Las cartas seguían llegando y el presidente llamó a la cárcel y les dijo que me dejaran salir.

Una vez puesto en libertad, el presidente me llamó a su despacho para una conversación de hombre a hombre, dijo: <<¿Cómo es que un dirigente sindical como usted tiene tantos amigos en todo el mundo?>>, me mostró una enorme caja llena de cartas que había recibido y, cuando nos despedimos me las entregó. Todavía las conservó.

Relato de Julio de Peña Váldez expreso político en la República Dominicana.

Amnistía, adopta y logra la liberación de muchas personas, todas importantes por su lucha, dedicación y entrega, pero, hay algunos casos que llevan a un complejo debate al interior de la organización; como es el caso de Nelson Mandela.

Mandela, es adoptado como prisionero de conciencia en 1962, cuando se le acusa de tratar de organizar una huelga de trabajadores africanos e intentar abandonar el país sin pasaporte. Realiza campañas no violentas contra el sistema del *Apartheid*. En varias ocasiones se le prohíbe que organice mítines. Sus acciones desatan un debate interno en Amnistía, por votación se decide mantener la regla sin excepción, de que no se debe adoptar como prisionero de conciencia a aquellos que usan o recomiendan la violencia, pese al reclamo de muchos miembros que evidencian que se abandona el caso precisamente cuando lo recluyen en la cárcel con pocas esperanzas de que salga vivo. Por lo que Amnistía decide únicamente darle seguimiento a su caso y solicitar que se le diera un juicio justo, pero ya no sería considerado para la organización como un preso de conciencia, "... en vista de que recurrió a la oposición violenta contra el gobierno existente, ya no podía apoyarlo como prisionero de conciencia."<sup>184</sup>

En esta época Amnistía tiene que cuidar especialmente de no caer en el juego de ninguna fuerza política, ya sea de derecha, centro o izquierda, ante todo

---

<sup>184</sup> Jonathan Power. *En contra ... op.cit.*, p. 30.

busca respetar los principios de credibilidad e imparcialidad de la organización. Es imparcial por que no apoya ni se opone a ningún sistema político o de gobierno; así como no se opone a los puntos de vista de las personas cuyos derechos busca proteger; únicamente le interesa la protección de los derechos humanos implicados en cada caso, independientemente de la ideología del gobierno o de las víctimas. Los principios han ayudado para que la organización sea una fuente fidedigna de información, una organización con fuerza para poder contar con estatus consultivo tanto en organizaciones internacionales como regionales y sobre todo una esperanza para miles de presos que esperan que su caso sea parte de la agenda de trabajo de la organización.

Al, nace en un mundo dominado y dividido por la rivalidad de dos superpotencias y varias luchas nacionales por la independencia. El recuerdo de las guerras mundiales y el genocidio están presentes, en el actuar de todos y cada uno de los miembros.

Durante los años sesentas los miembros trabajan más activamente en "Adoption Groups" o grupo de adopción, es a partir de los ochentas que se nombran "Local Groups" o grupos locales, que se dedican a adoptar prisioneros y ciudades específicas, así como a realizar documentos y/o campañas sobre un tema en especial.

Cada grupo "... debía <<adoptar>> a presos individuales y después comenzar a molestar a los gobiernos responsables. Debían ponerse en contacto con las familias de los presos, enviarles regalos y recaudar dinero para ellas. Sobre todo, debían escribir al preso, aún cuando no fuera posible una respuesta, con la esperanza de que al menos una carta llegase y un preso supiera que alguien en otro lugar se preocupaba por su situación."<sup>185</sup>

El grupo de adopción, "... es la pieza central de la maquinaria que Al utiliza en su lucha a favor de los presos políticos. El grupo de adopción podía tener su sede en una fábrica, una iglesia o un barrio. Un reducido grupo de personas, a menudo con no mucho en común en el terreno político, pero que comparten un compromiso con la libertad de expresión, la libertad de pensamiento y la libertad

---

<sup>185</sup> Jonathan Power. *Como agua...* op.cit., p.164

de asociación, escriben cartas de cuidadosa redacción a un preso, al carcelero, a las autoridades locales y a cualquiera que pueda tener la posibilidad de ayudar a conseguir la liberación de un preso.<sup>186</sup>

Amnistía Internacional tiene que adaptarse al entorno cambiante, ya que las relaciones internacionales y los procesos de protesta y desarrollo social que se producen dentro de cada sociedad van cambiando rápidamente.

Día a día, son más los movimientos clandestinos de protesta que se enfrentan abiertamente a las nuevas formas de gobierno. Los periodistas por ejemplo cada vez más ponen a prueba las fronteras de la tolerancia oficial y en algunos casos son reprimidos. Las huelgas y protestas masivas cambian por el cabildeo, la acción judicial y la mercadotecnia. Las acciones públicas dejan de ser una técnica útil en algunas sociedades. La nueva tecnología está brindando nuevas posibilidades a los que pueden acceder y aprovechar su potencial. Cambian las formas en que se puede movilizar a las comunidades, a otras organizaciones y a los gobiernos.<sup>187</sup>

La composición de las secciones cambia con el tiempo, por ejemplo en los ochentas, muchos de los miembros de AI son profesores, por lo que el número de grupos estudiantiles aumentan, con el ingreso de gente nueva el objetivo no cambia, lo que en algunos casos es diferente es la forma de hacer el trabajo, ahora ponen gran parte de su tiempo en organizar publicidad y escribir cartas a favor de ciertos prisioneros u otros grupos que en algunos casos son personas jóvenes como ellos. Se envían a los gobiernos que están cometiendo abusos de derechos humanos a personas que se oponen a sus puntos de vista, sometiéndolos a encarcelamiento, arrestos, amenazas, maltratos físicos tortura, "desapariciones" o muerte.

En la misma década el número de músicos y artistas reconocidos, otorgan a algunos conciertos o tours, donan las ganancias a la organización. A raíz de las enormes exigencias del mundo es que se empiezan a contratar staffs y a colocar oficinas regionales que se abren alrededor de todo el mundo.<sup>188</sup>

<sup>186</sup> ibid., pp. 179-180.

<sup>187</sup> Amnistía Internacional. *Manual de acción*. EDAI, España, 1999, p.11.

<sup>188</sup> Amnistía Internacional. About Amnesty International A brief history, op.cit., p. 2.

A continuación hablaremos de dos campos importantes para Amnistía, que es el campo de los debates y de las reglas de trabajo, los cuales son necesarios al igual que el mandato para saber qué es Amnistía Internacional y como trabaja para alcanzar los objetivos que ha establecido a lo largo de sus más de 41 años.

A lo largo de la historia de AI, se han dado diferentes debates, sobre la viabilidad de continuar con ciertas reglas. En los últimos años se han dado tres debates principalmente, que sólo mencionaremos brevemente pero que en un apartado posterior se ampliará.

El primero se refiere a la cuestión de la restricción relativa al apoyo exclusivo de aquellas personas que no recurran a la violencia o propuesto su uso. Esta es objeto de debate, algunos miembros pugnan para que AI amplíe su labor a aquellos que como lo dice el preámbulo de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* se han "visto compelidos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

El segundo se refiere a la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales que en un principio Amnistía Internacional declinaba trabajar, no por no considerarlos importantes, sino por considerar ya demasiado amplio su trabajo de acción.

Por último y no por eso menos importante es lo referente al trabajo en el propio país. Desde un inicio se establece que "Ninguna sección, grupo o miembro de Amnistía Internacional tiene como tarea informar acerca de acontecimientos en su propio país y ninguna sección, grupo o miembro es responsable por las actividades o declaraciones de Amnistía Internacional relacionadas con su país."<sup>189</sup> Sin embargo, los grupos de Amnistía tienen la libertad para hacer gestiones ante sus propios gobiernos para que ratifiquen y apliquen convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta es para algunos miembros y simpatizantes una gran limitante para ingresar o continuar en la organización, por lo que algunos sectores han propuesto ciertas reformas que se mencionarían en otro apartado.

---

<sup>189</sup> Amnistía Internacional. AI en Citas. publicaciones de Amnistía internacional, Madrid, 1986, p. 1



Amnistía cuenta con una serie de reglas de acción claras, dentro de las cuales desarrolla su trabajo. Amnistía, no recomienda sanciones contra gobiernos u otras entidades responsables de violaciones de derechos humanos, así como tampoco toma posición respecto de la legitimidad de las relaciones militares, económicas o culturales mantenidas con países donde se cometen violaciones de derechos humanos, ni respecto de medidas punitivas de ningún tipo, tales como sanciones o boicoteos.

Cuando AI se dirige a sectores específicos ya sea militares, económicos y culturales (MEC), la organización debe ponerlos en conocimiento de los objetivos contenidos en su mandato así como de los motivos de preocupación en el país o de los países en cuestión. Amnistía no dará a conocer sus contactos secretos o confidenciales.<sup>190</sup>

AI, se opone a las transferencias militares, de seguridad y policiales (MSP), a menos que se demuestre que las transferencias no contribuyen a la ejecución de violaciones de derechos humanos incluidos en el mandato de la organización. AI, no participa en la preparación de programas de formación de derechos humanos para personal de MPS en aquellos países donde se cometen violaciones sistemáticas y persistentes de derechos humanos.<sup>191</sup>

En ningún conflicto, AI se pone del lado de ninguna de las partes, ya sea violento o no violento, ni intenta juzgar en ninguna situación si el hecho de recurrir a la violencia está justificado o no, se limita a trabajar por la protección de los derechos humanos. No puede formar parte como mediador entre gobiernos y grupos de oposición aunque alguno de estos se lo solicite, debe concentrarse en su labor.<sup>192</sup>

AI, exhorta a los grupos de oposición a que respeten las normas internacionales de derechos humanos, si la organización realiza algún tipo de petición a un grupo o a un gobierno, no implica reconocimiento alguno o admisión de ninguna categoría jurídica o internacional, y si únicamente para garantizar la

---

<sup>190</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía internacional COMPENDIO DE POLÍTICA 1992*, Amnesty International Publications, London, 1992, pp. 23 – 24.

<sup>191</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>192</sup> *Ibid.*, p. 29.

protección de los derechos humanos. Cuando un gobierno es el que infringe los derechos humanos que se defienden, se insta para que tomen todas las medidas necesarias para restaurar los derechos violados.

Se considera como responsable al gobierno cuando éstos actúan indirectamente por medio de "escuadrones de la muerte" y asesinos. Así como el gobierno es el que determina la responsabilidad penal, sin olvidar los compromisos contraídos en virtud de derecho internacional.<sup>193</sup>

### **3.2 Visión, misión y valores básicos de Amnistía Internacional**

Amnistía Internacional, desde su inicio, establece ejes claros y democráticos entre todos sus agremiados. En el "Estatuto" se plasman tanto los objetivos, como los límites de su trabajo para todos los integrantes de Amnistía y miembros.

El "Estatuto de Amnistía Internacional", se revisa frecuentemente cuando la organización lo considera necesario: durante la Reunión del Consejo Internacional (RCI).

La RCI es el órgano principal de gobierno, se realiza cada dos años con la presencia de delegados de todas las secciones nacionales, miembros de las estructuras nacionales en proceso de convertirse en sección, miembros del Comité Ejecutivo Internacional (CEI), voluntarios que forman parte de la dirección de AI, y una selección de miembros del personal del Secretariado Internacional, asimismo se cuenta con la presencia de organismos observadores como: la Organización de Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

La revisión de su Estatuto es el resultado de una evaluación constante tanto de los objetivos como de las reglas internas de Amnistía, hoy día es necesaria una ardua revisión por los cambios del mundo y la necesidad de realizar un mejor trabajo.

---

<sup>193</sup> *ibid.*, p.30.

El Consejo Internacional de AI decide la política a largo plazo del movimiento, debate las prioridades para un nuevo periodo y revisa las actividades de las secciones nacionales, del Secretariado Internacional y del Comité Ejecutivo Internacional.

Los cambios de la organización son el reflejo de los grandes temas que el mundo vive.

La evolución del Estatuto a lo largo de los años se refleja en las decisiones y reformas que el Estatuto tiene. En los sesentas, el único objetivo es la lucha por los presos de conciencia, con el paso de los años se integran como objetivos la pena de muerte, la tortura, las "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales. En los ochentas, se realiza la primera revisión del Estatuto, y es hasta 1991 durante la RCI de Yokohama que se decide trabajar en la promoción de todos los derechos y en oposición por algunos de ellos. Es en la reunión internacional de Dakar de 2001 cuando el objetivo y mandato hasta ese momento vigente cambian por la visión, misión y valores básicos que a continuación mencionaremos.

### **3.2.1 Visión**

"La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos."<sup>194</sup>

### **3.2.2. Misión**

"La misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir

---

<sup>194</sup> Amnistía Internacional. Estatuto de Amnistía Internacional. Dakar, Senegal, EDAI, Madrid, agosto 2001, p.1.

discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de todos los derechos humanos.<sup>195</sup>

### 3.2.3 Valores básicos

"Amnistía Internacional forma una comunidad global de defensores de los derechos humanos, y éstos son sus principios: solidaridad internacional, actuación eficaz a favor de víctimas concretas, cobertura universal e indivisibilidad de los derechos humanos, imparcialidad e independencia y democracia y respeto mutuo."<sup>196</sup>

La misión, la visión y valores básicos son el resultado de una de las más importantes decisiones de Dakar, que se toma después de realizar una revisión del Estatuto aún vigente, y de ver la necesidad de avanzar más allá de la situación actual del movimiento. Se parte de reconocer la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos y de la necesidad de acabar con la percepción de que los derechos civiles y políticos son más importantes que los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta decisión se toma al reconocer la importancia de la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. Existe un consenso en el movimiento de que AI debe ocuparse más de los derechos económicos, sociales y culturales, de la necesidad de que se combata eficazmente los abusos contra los derechos humanos que cometen una amplia variedad de agentes no estatales, que el movimiento sea flexible, pertinente, eficaz y receptivo ante los cambios y circunstancias que el mundo presenta, y la cooperación con otros agentes debe darse siempre y cuando no se comprometan los valores básicos de AI.

En esta misma decisión se establece que Amnistía Internacional forma parte de la comunidad global de defensores de los derechos humanos, así como establece como principios rectores de su actuar: solidaridad internacional, actuación eficaz a favor de víctimas concretas, cobertura universal, universalidad e

---

<sup>195</sup> ibidem.

<sup>196</sup> ibidem.

indivisibilidad de los derechos humanos, imparcialidad e independencia, y democracia y respeto mutuo.

El texto de Dakar es revelador de la nueva realidad que el movimiento reconoce. Constituye un importante cambio con respecto al Estatuto anterior, se eliminan todas las referencias a abusos específicos contra los derechos humanos: ya no hay ninguna mención explícita sobre presos de conciencia, desapariciones o pena de muerte, lo cual no quiere decir que se dejará hacer labor en estas áreas, y se abre la posibilidad de que se trabaje en áreas que antes no se podían trabajar.

Por un lado se elimina del texto la distinción entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos económicos, sociales y culturales por otro lado, se integran a todos los derechos en un solo bloque, y se reafirma el trabajo de AI por la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos, con lo cual se plantea un gran reto para los próximos años. La organización tiene que trabajar por un espectro más amplio de derechos humanos y más estrechamente con otros movimientos de derechos humanos que en algunos temas tienen más trabajo que AI. "Amnistía Internacional ha pasado de ser una organización de defensa de los presos a ser una organización de defensa de los derechos humanos."<sup>197</sup>

### **3.3 Reunión de Dakar, Momento de cambio para AI**

La última Reunión del Consejo Internacional (RCI) se realiza en Dakar, Senegal del 17 al 25 de agosto de 2001, con el objeto principal de establecer su actuar para los años futuros.

En la reunión en Dakar termina el proceso de revisión del Mandato que inicia en la Ciudad del Cabo, Sudáfrica, durante la RCI de 1997. La revisión está a cargo del Comité Permanente sobre el Mandato (CP-M). Su tarea es ver de qué manera se puede simplificar el Mandato, para hacerlo más coherente y relevante. Se vieron varias cuestiones, entre las que destacan la viabilidad para trabajar los

<sup>197</sup> Amnistía Internacional. "La globalización y los derechos humanos". *Revista Amnistía Internacional*, No. 50, octubre-noviembre 2001, p. 17.

derechos económicos, sociales y culturales; la revisión de estudios sobre abusos de agentes no estatales; se establece la distinción entre trabajo de promoción y trabajo de oposición; así como se define internamente <<preso de conciencia>>.

Desde la Reunión Internacional sobre la revisión del mandato, de Roma en octubre de 2000 hasta la reunión del 2001, se plantean tres posibles salidas.

1. Que se mantenga la situación o con algunas variantes.
2. Que se amplíe el Mandato para abarcar un <<espectro completo>> de derechos,
3. Ampliar el Mandato de tal forma que se logre un mayor alcance y flexibilidad, dentro de un subconjunto de derechos humanos, sin llegar a comprender la oposición a los abusos contra todos los derechos humanos. <<nuevo concepto básico>>.

Se tiene claro que la decisión que se tome en este aspecto, tiene que estar relacionada con otras decisiones importantes, como las relativas a la reforma de los sistemas de toma de decisiones y rendición de cuentas, las nuevas estrategias de acción, el trabajo con el sector económico, el trabajo sobre el propio país y la política sobre sanciones.

Durante la reunión de Dakar en 2001 se llevan acabo cuatro mesas de trabajo. Las discusiones se centran principalmente en revisar detenidamente el mandato, el resultado fue que ningún delegado expresa el interés de su sección en mantener la situación existente hasta ese momento, los delegados están convencidos de que la situación existente, si bien había sido de utilidad a AI hasta entonces, no es ya la adecuada para una organización que había dejado de estar centrada en los presos para convertirse en un movimiento pro derechos humanos más amplio.

Por lo que deciden que AI sólo puede desarrollar su labor en nuevas áreas de forma progresiva, y que los recursos, conocimiento y concientización de los miembros limitarán lo que AI pueda hacer. La decisión es reflejo del pensar de un número considerable de miembros, que desea que AI evolucione hasta convertirse en una organización que pueda trabajar en principio contra los abusos graves que

se comenten contra todos los derechos humanos, por lo que se decide modificar el Estatuto.

El cambio en el Mandato establece que la labor de AI se centra en "impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de los derechos humanos", en una decisión complementaria, se acuerda que para la reunión de 2005, se revise si se amplia aún más el Estatuto, "a fin de manifestar que AI se opone a los abusos graves contra todos los derechos humanos."

Se decide que durante 2001 y 2002 se difunda la aplicación del Mandato, y que para la siguiente RCI de 2003 se presenten las propuestas de establecimiento de un sistema de toma de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con el Mandato que se basará en la experiencia adquirida de 2001 a 2003.

A continuación mostraremos el Estatuto que estuvo vigente hasta 2001, que es la base para el trabajo hasta esta fecha.

- Promover el conocimiento y la adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos reconocidos internacionalmente, a los valores consagrados en ellos y a la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos y libertades humanas:
- Oponerse a las violaciones graves del derecho de toda persona a mantener y expresar libremente sus convicciones y a no ser discriminada por su origen étnico, sexo, color o idioma, oponerse a las violaciones graves del derecho de toda persona a la integridad física y mental y, en particular, oponerse por todos los medios apropiados, con independencia de consideraciones de carácter político;
  - a) al encarcelamiento, reclusión o imposición de otras restricciones físicas a cualquier persona en virtud de sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencias o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias siempre que tal persona no haya recurrido a la violencia o abogado por ella (en adelante

denominada "preso de conciencia"); Al tratará de obtener la libertad de los presos de conciencia y proporcionarles asistencia.

- b) a la reclusión de todo preso político que no sea juzgado con las debidas garantías en un plazo razonable de tiempo y a todo procedimiento judicial que afecte a estos presos que no sea conforme con las normas reconocidas internacionalmente.
- c) a la pena de muerte y a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a presos u otras personas privadas de libertad, hayan recurrido o no a la violencia o abogado por ella;
- d) a la ejecución extrajudicial de personas, estén o no encarceladas, detenidas o sometidas a otras restricciones físicas, y a las desapariciones forzadas, hayan recurrido o no sus víctimas a la violencia o abogado por ella.<sup>198</sup>

El mandato vigente hasta 2001 menciona que AI promueve el conocimiento y adhesión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Así como hacer propios los principios expresados en ellos.

Así mismo la organización se opone:

- A las violaciones graves del derecho, como el encarcelamiento, reclusión o restricciones físicas, que estén fundadas por su diferencias religiosas, étnicas, de sexo, color o idioma (preso de conciencia);
- A la reclusión de todo preso político que no sea juzgado debidamente;
- A la pena de muerte y a la Tortura, así como a otros tratos o penas crueles;
- A la ejecución extrajudicial.

Durante muchos años un gran número de miembros luchan por que Amnistía incorpore en el ámbito de su trabajo la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

---

<sup>198</sup> Amnistía Internacional. Estatuto de Amnistía Internacional. Ciudad del Cabo Sudáfrica, diciembre de 1997, p. 1.



Algunos piensan que al dejar de lado éstos derechos, se tiene una visión doble de los derechos, es decir, por un lado los derechos civiles y políticos y por otro, los económicos, sociales y culturales. Con el argumento de que los derechos humanos son indivisibles, universales e interdependientes se aprueba el nuevo Estatuto, y se confirma que no se pueden dividir los derechos ya que son todos intrínsecamente necesarios.

Amnistía reconoce que nadie puede disfrutar de sus derechos civiles y políticos si no tiene garantizados también sus derechos económicos, sociales y culturales. Así mismo, nadie puede disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales si sus derechos civiles y políticos no están protegidos.

En la RCI de 2001 se determinan algunas actividades en las que AI puede participar en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo:

- Hacer referencia en los informes sobre las normas sobre derechos económicos, sociales y culturales, así como en el material de acción;
- Colaborar con organizaciones cuyo trabajo se centra en cuestiones de derechos económicos, sociales y culturales;
- Animar a los gobiernos a firmar todos los instrumentos internacionales referentes a los derechos económicos, sociales y culturales;
- Fomentar propuestas específicas de legislación interna para cumplir las obligaciones contraídas por los gobiernos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Participar activamente en la elaboración de nuevos instrumentos y de los mecanismos encargados de hacer cumplir los derechos económicos, sociales y culturales;

Son tres la áreas de acción en esta materia: el carácter justiciable de los derechos económicos, sociales y culturales, la eliminación de la división entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales y, la elaboración de un planteamiento sobre las cuestiones de derechos económicos, sociales y culturales basado en derechos humanos.

Amnistía Internacional reconoce que hace falta tiempo y análisis para saber cuál es el mejor desempeño de la organización en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales.

Amnistía Internacional se funda con el objetivo de que la protección de los derechos humanos es una responsabilidad internacional y que la organización debe ser en todo momento imparcial, independiente y universal en su trabajo.

Con este fin, la organización establece una serie de reglas que circunscribe la acción de los miembros. Al interior de Amnistía existe una regla expresa que dice que no se puede hacer trabajo sobre el propio país.

Amnistía adopta por primera vez una política acerca del trabajo en el propio país en 1979, en la que se establece que los miembros deben trabajar en casos que estén fuera de sus países, esto por un par de razones: Primero; dado que la experiencia muestra, que en algunos casos, al realizar trabajo en el propio país se puede perder la imparcialidad, con lo cual se vuelve subjetivo el trabajo. Segundo; en algunos casos los gobiernos que aceptan o toleran el activismo por los derechos humanos ejercido por Amnistía, permiten que se trabaje internamente con la condicionante de que su gobierno no será objeto de interferencias o amenaza por la realización de diversas actividades. En algunos países ponen como requisito para permitir la creación y fundación de algunos grupos de AI, que no se conviertan en un foco de actividades antigubernamentales.

Esta política es revisada en la RCI de 1987, donde se establecen una serie de pautas sobre el trabajo en el propio país, desde ese momento los miembros y las secciones no deben actuar sobre casos particulares de su propio país ni realizar, por tanto, actividades de captación de apoyos en su gobierno sobre la situación de su país, excepto en circunstancias especiales.

En la década de los noventa, existe un mayor descontento en el seno de AI por la naturaleza restrictiva y negativa de las directrices para el trabajo en el propio país; se teme que estuvieran impidiendo el desarrollo de la organización en algunos países al hacer, de hecho, casi imposible su cooperación con las organizaciones nacionales de derechos humanos. Por lo que entre 1993 y 1995 se realiza una amplia consulta.

En 1995, durante la RCI de ese año, se establecen nuevas pautas de trabajo. El resultado es la aprobación de una política más positiva de trabajo sobre el propio país con objeto de impulsar el desarrollo, especialmente en los países con problemas graves en materia de derechos humanos.

Esta nueva política de 1995, reafirma que la solidaridad internacional es el método de trabajo de AI, mientras que la imparcialidad e independencia es esencial en todas las actividades de la organización. Se establece que las secciones no tienen ninguna obligación respecto a las violaciones de derechos humanos en su país, por lo que las acciones emprendidas son responsabilidad del movimiento en todo su conjunto. Ahora las secciones están obligadas a promover y apoyar la sensibilización y el activismo sobre derechos humanos en su propio país.

Las secciones son los responsables de mantener el principio de solidaridad internacional con las víctimas de violaciones de derechos humanos mediante una serie de actividades para combatir las violaciones de derechos humanos en otros países y mediante la promoción de los derechos humanos en el propio país, lo cual incluye, educación y concientización sobre los derechos humanos, promoción y ratificación de la legislación de derechos humanos, fomento de la oposición a la pena de muerte, trabajo con refugiados, etc.

El cambio de política sobre el trabajo en el propio país, considera varios factores como: que el objeto de la política acerca del trabajo sobre el propio país es garantizar que en ninguna sección predomina un programa de trabajo de índole nacional, siempre se buscará mantener la imagen de imparcialidad e independencia haciendo que no parezca que las estructuras de AI adoptan una postura sobre política interna de oposición a los gobiernos.

Durante la RCI de 2001, se aprueba una nueva política acerca del trabajo sobre el propio país, y es el resultado de un análisis que se inicia a partir de la RCI de 1999, donde se recomienda que

"...las Secciones, coordinadas con los programas del Secretariado Internacional, analicen las preocupaciones sobre derechos humanos de su propio país, y una vez alcanzadas las conclusiones, que redacten un programa sobre su defensa y desarrollo."

Lo anterior se basa en un enfoque positivo que se aplica desde 1995 y sobre todo por la experiencia positiva de muchas Secciones que están llevado a cabo en los últimos años. La responsabilidad general de las decisiones estratégicas respecto de la investigación y la acción sobre violaciones de derechos humanos cometidas en cualquier país recae en el movimiento internacional.

Al interior del movimiento se ve que el aumento *de facto* del trabajo sobre el propio país no afecta negativamente a AI desde el punto de vista de la solidaridad internacional, la imparcialidad e independencia y la seguridad, ya que quien mejor conoce la situación de los derechos humanos son los miembros y estructuras de AI en cada país. Por lo anterior se decide sustituir la actual política de trabajo en el propio país, a partir de 2001, sin olvidar que, AI se funda con la creencia de que la protección de los derechos humanos es una responsabilidad internacional no meramente nacional.

En Dakar se establece que:

Las Secciones son responsables de mantener el principio de la solidaridad internacional con las víctimas de abusos de derechos humanos realizando un programa sustancial y visible de actividad para combatir los abusos contra los derechos humanos en otros países.

Las Secciones son responsables de la planificación estratégica del trabajo para promover el conocimiento y la adhesión a las normas de derechos humanos en su propio país.

Se anima a las Secciones a analizar la situación de los derechos humanos en su propio país y a elaborar programas de defensa y promoción de estos derechos conjuntamente con el SI. Los planes de las Secciones para trabajar sobre su propio país han de estar coordinados con las estrategias para su propio país elaboradas en el SI conjuntamente con los coordinadores de país en diversas Secciones

Las Secciones pueden trabajar sobre abusos específicos contra los derechos humanos dentro de su propio país con la condición de que su junta directiva, en consulta con los miembros, decida hacerlo de acuerdo con procedimientos democráticos establecidos en su seno, y de que el trabajo que se acuerde realizar esté basado en investigación y materiales aprobados por el SI, y tenga lugar dentro de los parámetros de la estrategia internacional de cada país para ese país, incluida su estrategia de desarrollo, y en el contexto de un acuerdo adecuado entre la Sección y el CEI.

La nueva política permite a las Secciones analizar la situación de los derechos humanos en su propio país, proponer programas apropiados de acción, así como permite a las Secciones trabajar sobre abusos específicos contra los derechos humanos cometidos en su país con la condición de que lo realicen en consulta con sus miembros y utilizando material e investigaciones aprobados por el Secretariado Internacional.

El Comité Ejecutivo Internacional está facultado para supervisar los trabajos que algunas Secciones estén realizando sobre materiales de investigación y acción sobre su propio país. Estos trabajos tienen que cubrir algunos aspectos, el tema que se trabaje tendrá que estar contenido en el plan estratégico de su Sección, así como el Secretariado Internacional, tiene que revisar que el material cumpla con las normas sobre el estilo de investigación.

El movimiento internacional, espera que con esta decisión, la gente considere a AI, como la organización idónea para participar con ellos.

### **3. 4 Atribuciones y funciones de la estructura organizativa de Amnistía Internacional**

#### **3.4.1 Secciones<sup>199</sup>**

Para establecer una sección de AI, en cualquier país, estado o territorio con la autorización del Comité Ejecutivo Internacional, debe;

Mostrar con anterioridad a su reconocimiento su capacidad para organizar y mantener las actividades fundamentales de AI, estar compuesta por dos Grupos y veinte miembros como mínimo, presentar el Estatuto interno a la aprobación del Comité Ejecutivo Internacional, cumplir con la cuota anual que fije el Consejo Internacional, registrarse ante el Secretariado Internacional una vez que así lo decida el Comité Ejecutivo Internacional.

---

<sup>199</sup> Amnistía Internacional, Estatuto de Amnistía Internacional. Dakar, op.cit., p.2.

Las secciones no desarrollan ninguna actividad que no se enmarque dentro de la visión y misión de Amnistía Internacional. Deben actuar de acuerdo a los valores básicos, métodos de trabajo, Plan Estratégico Integrado, normas de trabajo y directrices que adopte el Consejo Internacional.

Los grupos se integrarán mínimo con cinco miembros, pueden una vez cubierta la cuota anual fijada por el Consejo Internacional, afiliarse a AI o a una de sus secciones, "... todo grupo de adopción afiliado adoptará los presos que el Secretariado Internacional le asigne en cada ocasión y no podrá adoptar otros presos mientras permanezca afiliados a Amnistía Internacional. A ningún grupo se le asignarán presos de conciencia encarcelados en el país del grupo."<sup>200</sup>

Todas las secciones deben llevar un registro de los grupos afiliados a Amnistía Internacional así como informar al Secretariado Internacional de la existencia de cada uno. Los grupos de países, Estados, territorios o regiones sin sección se registran ante el Secretariado internacional. Deben actuar manteniendo siempre la visión, misión, valores básicos, métodos de trabajo, Plan Estratégico Integrado, normas de trabajo y directrices que adopte el Consejo Internacional.

#### **3.4.2 Miembros Individuales<sup>201</sup>**

Cualquier persona que resida en un país, Estado, territorio o región donde no haya sección podrá con el Consentimiento del Comité Ejecutivo Internacional, hacerse miembro de AI, al tiempo de pagar la cuota como miembro individual.

Mientras que en los países, Estado, territorio o región donde exista una sección, cualquier persona puede hacerse miembro internacional de AI, con el debido consentimiento de la respectiva sección y del Comité Ejecutivo Internacional, el registro de los miembros individuales lo lleva el Secretariado Internacional.<sup>202</sup>

Todo miembro o afiliado puede en cualquier momento dejar de pertenecer a Amnistía Internacional comunicando su renuncia por escrito.

<sup>200</sup> ibidem.

<sup>201</sup> ibidem.

<sup>202</sup> ibidem.

### 3.4.3 Consejo Internacional<sup>203</sup>

La máxima autoridad para la dirección de los Asuntos de Amnistía Internacional recae directamente en el Consejo Internacional. Las principales funciones del Consejo Internacional son: centrarse en la estrategia, decidir la visión, misión valores básicos, determinar el Plan Estratégico Integrado, estrategia económica, establecer los sistemas y órganos de gobierno y delegación para el Movimiento, elegir los integrantes de dichos órganos y hacer rendir cuentas a dichos órganos y a sus miembros, evaluar el funcionamiento del movimiento frente a sus estrategias y planes acordados, así como hacer rendir cuentas a las secciones, estructuras y otros órganos de Amnistía Internacional.

El Consejo Internacional se integra por los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y por los representantes de las secciones, se reúnen con una periodicidad no superior a los dos años, sólo tienen derecho a voto los representantes de las secciones.

Así mismo sólo tienen derecho a voto las secciones que cubran la cuota establecida por el Consejo Internacional para los dos ejercicios económicos anteriores. Será el mismo consejo quien decida eximir total o parcialmente el pago.

Cada grupo que no forme parte de una sección puede enviar a un representante a las reuniones del Consejo Internacional, en carácter de observador, con voz pero sin voto. El quórum queda constituido con la cuarta parte como mínimo de los representantes o apoderados de las secciones con derecho a representación. Las decisiones se toman por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo.

El presidente del Consejo Internacional y su suplente son elegidos por el Consejo Internacional precedente. El presidente así elegido, o la persona que éste designe, presidirá el Consejo Internacional.

---

<sup>203</sup> ibid., pp. 2-3.

El Consejo Internacional se convoca por el Secretariado Internacional, que notifica a todas las Secciones y Grupos afiliados en un plazo no inferior a 90 días antes de la fecha de la reunión.

#### **3.4.4 Comité Ejecutivo Internacional<sup>204</sup>**

La estructura del Comité Ejecutivo Internacional, está comprendido entre los artículos 26 – 36 del *Estatuto de Amnistía Internacional*, donde se señalan las funciones y atribuciones del Comité.

El Comité Ejecutivo Internacional tiene la responsabilidad de la dirección de los asuntos de AI y de hacer cumplir las decisiones del Consejo Internacional, en los periodos en los cuales el Consejo Internacional no se reúna. Así mismo resolverá cualquier controversia.

El Comité Ejecutivo Internacional está integrado por el tesorero, un representante de los funcionarios del Secretariado Internacional y siete miembros titulares que deben ser miembros de Amnistía Internacional, de una sección o de un grupo afiliado. El tesorero y los miembros titulares son elegidos por el Consejo Internacional. No pueden elegirse para el Comité más que a un solo miembro de una sección o grupo afiliado o miembro de Amnistía Internacional, residente propia voluntad en un país, Estado, territorio o región.

Los funcionarios del Secretariado Internacional remunerados o voluntarios pueden elegir a una persona que los represente como miembro con derecho a voto en el Comité Ejecutivo Internacional. Este funcionario debe llevar ya dos años como mínimo en la plantilla, y ocupar el cargo durante un año, con posibilidad de reelección.

El Comité Ejecutivo Internacional se reunirá mínimamente dos veces al año en el lugar que se decida.

Los miembros del Comité Ejecutivo Internacional, a excepción del representante de los funcionarios del Secretariado Internacional, ocupan el cargo

---

<sup>204</sup> *ibid.*, pp. 3-4.



por un periodo de dos años y pueden ser reelegidos dos veces más hasta ejercer dichos cargos un máximo de tres periodos consecutivos.

El Comité tiene la facultad de elaborar reglamentos para la dirección de los asuntos de Amnistía Internacional y para el procedimiento que ha de seguirse en las reuniones del Consejo Internacional. Así como para tomar las medidas que consideren adecuadas para establecer y mantener un sistema de comités efectivos, incluidos comités permanentes, estructuras intermedias, foros, que respalden sus funciones.

Es facultad del Comité Ejecutivo Internacional excluir de Amnistía Internacional a toda sección, grupo afiliado o miembro que, en su opinión, no actúe de conformidad con las actividades fundamentales de Amnistía Internacional o no observe cualquiera de las disposiciones del *Estatuto de Amnistía Internacional*. Antes se tendrá que informar por escrito a la Sección, Grupo afiliado o miembro, y a todas las demás Secciones cuando la exclusión se refiera a una sección, de los motivos en que se fundamenta la propuesta de exclusión, y la Sección. El grupo afiliado o miembro afectado tiene la oportunidad de hacer las oportunas alegaciones ante el Comité Ejecutivo Internacional. La sección, grupo afiliado o miembro afectado puede apelar ante el Comité de Apelaciones sobre Afiliación. Este último está compuesto de cinco miembros y dos suplentes, que son elegidos por el Consejo Internacional. Una vez excluido, la Sección, grupo afiliado o miembro no puede seguir usando el nombre de Amnistía Internacional.

### **3.4.5 Secretariado Internacional<sup>205</sup>**

Su estructura está determinada entre los artículos del Estatuto que comprenden del 37 al 40.

El Comité Ejecutivo Internacional tiene la facultad de nombrar a un secretario o secretaria general quien, bajo la dirección del Comité, es la responsable de la gestión de los asuntos de Amnistía Internacional y del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Internacional.

---

<sup>205</sup> *ibid.*, p. 4.

El secretariado general o cualquier otro miembro del secretariado internacional cuya presencia considere necesaria el presidente del Comité Ejecutivo Internacional, asiste con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Internacional y del Comité Ejecutivo Internacional.

### 3.5 Líneas de Trabajo

Durante los más de cuarenta y dos años de labor, las líneas de trabajo que la organización realiza se incrementan progresivamente. Entre ellas destacan:

- Abolir la pena de muerte y poner fin a la tortura y otros tratos crueles a los presos.
- Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las "desapariciones".
- Obtener la libertad de todos los presos de conciencia. Es decir, son personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones o en razón de su origen étnico, sexo, color o idioma, que no haya recurrido a la violencia o abogado por ella.
- Lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a todos los presos políticos.
- Oponerse a los abusos que cometen los grupos políticos de oposición armada a los derechos humanos.

Como ya vimos en páginas anteriores, a partir de 2001, la Misión de Amnistía Internacional "... consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de todos los derechos humanos."<sup>206</sup> Es decir su mandato se amplía a partir de la emisión del referido Estatuto, con lo cual no se olvidan las líneas de trabajo que hasta la fecha se trabajan, sino que se extiende el espectro de participación.

---

<sup>206</sup> *Ibid.*, p. 1.

A continuación analizaremos las tres primeras líneas de trabajo mencionadas arriba, dado que son los ejes que tienen mayor sistematización y logros.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.5.1 Tortura

La tortura es una de las líneas de trabajo de AI, en la lucha para tratar de erradicarla se realizan diferentes acciones entre las que destacan las siguientes.

Durante los setentas Amnistía Internacional realiza una campaña para el establecimiento de una Convención Internacional contra la Tortura y para la Clausura de las cámaras de tortura. "En 1973, la Asamblea General de la ONU aprobó por unanimidad la resolución inspirada por Amnistía Internacional que denunciaba formalmente la Tortura y pedía a todos los gobiernos que se adhirieran a los instrumentos internacionales existentes cuya disposiciones prohibían su práctica; y es en 1975 cuando en la ONU se adoptó por unanimidad la Declaración contra la Tortura."<sup>207</sup>

Se elabora un "programa de doce puntos para la prevención de la tortura" el cual se adopta en 1983 como parte de la Campaña pro Abolición de la Tortura.

En este documento se establece que "La tortura es una violación fundamental de los derechos humanos, condenada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como ofensa a la dignidad humana y prohibida por legislaciones nacionales y por el derecho internacional."<sup>208</sup>

La tortura constituye un hecho cotidiano en el mundo, para AI la prohibición legal no es suficiente "... es necesario adoptar inmediatamente medidas para hacer frente a la torturas y a otros tratos inhumanos o degradantes, donde quiera que se produzcan, hasta conseguir su total erradicación"<sup>209</sup>.

<sup>207</sup> Amnistía Internacional. *Revista Amnistía Internacional*. No. 50, op.cit., p. 12.

<sup>208</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional COMPEIDIO DE POLÍTICA 1992*. op.cit., p. 15

<sup>209</sup> Ibidem.

Amnistía invita a todos los gobiernos, personas y organizaciones interesadas en promover el "programa de doce puntos para la prevención de la tortura".

Los puntos de programa son:

- Condena oficial de la tortura.
- Límites de la detención en régimen de incomunicación.
- Eliminación de las detenciones secretas.
- Salvaguardas durante el periodo de detención e interrogatorios.
- Investigación independiente de los informes sobre torturas.
- Invalidez legal de declaraciones obtenidas con tortura.
- Prohibición legal de la tortura.
- Enjuiciamiento de presuntos torturadores.
- Procedimientos de capacitación.
- Compensación y rehabilitación.
- Reacción internacional.
- Ratificación de instrumentos legales Internacionales.

Además se realizan algunas sugerencias a los gobiernos en las que se destacan:

1. Que las máximas autoridades de cada uno de los países, deben expresar su oposición a la tortura, de instruir a los funcionarios que la tortura no se tolera bajo ninguna circunstancia.
2. Que los gobiernos adopten salvaguardas para que la detención en régimen de incomunicación no se transforme en una oportunidad para la aplicación de tortura. Ya que es importante que los presos sean presentados ante las autoridades judiciales después de haber sido detenidos, así como que se les permita acceso a familiares, abogados y médicos.
3. Que los gobiernos garanticen la detención de los presos en lugares públicos reconocidos además de hacer del conocimiento de familiares y abogados, ya que se conoce que cuando se llevan a lugares secretos regularmente ejercen tortura.

4. Que se realicen los reglamentos relativos a la detención e interrogatorios. Los presos deben ser informados de sus derechos, incluido el de presentar quejas a los tratos que reciben. Asimismo debe autorizarse a los organismos independientes pertinentes a que realicen visitas regulares de inspección a los centros de detención. Sería una importante salvaguarda contra la tortura impulsar la separación de las autoridades encargadas de la detención de las que tienen a su cargo la realización de los interrogatorios.
5. Que se garantice una investigación imparcial y eficaz de las denuncias e informes sobre torturas, haciendo públicos los métodos como los resultados de dichas investigaciones. Así como proteger tanto a los demandantes y testigos de posibles intimidaciones.
6. Que los gobiernos tomen toda serie de medidas para que las confesiones y otras pruebas obtenidas mediante tortura no sean utilizadas jamás en actuaciones judiciales.
7. Que los gobiernos adopten medidas encaminadas a que los actos de tortura sean considerados como delitos punibles en virtud de las disposiciones del derecho penal. De acuerdo con la legislación internacional en ningún caso la tortura debe aceptarse, ni siquiera en tiempo de guerra u otra emergencia pública.
8. Que las personas responsables de actos de tortura sean enjuiciadas, principio que debiera mantenerse donde fuera el lugar en que se haya cometido el crimen y sin tener en cuenta la nacionalidad de los perpetradores o de las víctimas no dando a los torturadores santuario alguno.
9. Que durante cursos de capacitación se les informe a los funcionarios que intervengan en las actividades de detención, interrogatorio o tratamiento de presos, que la tortura es un acto criminal y que desobedezcan cualquier orden de tortura.
10. Que las víctimas de tortura y sus familiares deben tener derecho a percibir una compensación económica. Así como se debe proporcionar a las víctimas la atención médica y la rehabilitación apropiadas.

11. Que los gobiernos utilicen todos los medios disponibles para interceder ante los gobiernos acusados de aplicación de tortura, establecer mecanismos intergubernamentales para realizar con urgencia informes de tortura así como para adoptar medidas eficaces contra ella, vigilar que las transferencias o capacitación de personal militar, de seguridad o policial no faciliten la práctica de la tortura.

12. Que los gobiernos ratifiquen los instrumentos internacionales que contengan salvaguardias y remedios contra la tortura, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, que autoriza el examen de quejas presentadas por víctimas individuales.

Amnistía Internacional, sostiene que no basta con que los Estados firmen las Convenciones y Protocolos, es necesario que lo cumplan. La ley no deja lugar a dudas: la tortura está terminantemente prohibida en toda circunstancia. Sin embargo, las mismas personas encargadas de hacer cumplir la ley son con frecuencia quienes abusan de ella.

Por lo cual Amnistía Internacional lanza el 18 de octubre de 2000, la campaña <<tortura nunca más>> con la cual busca prevenir la tortura, vencer la impunidad y hacer frente a la discriminación.

Los primeros borradores de las investigaciones revelan que en más de 70 países la tortura es generalizada o persistente, en más de 80 países se producen muertes directamente a causa de la tortura, así como en más de 150 países los agentes del Estado infringen tortura o malos tratos, que en la mayoría de los casos son delincuentes comunes y presuntos delincuentes, que a menudo proceden de los sectores más pobres o marginados de la sociedad. La mayoría de las víctimas son personas sospechosas de haber cometido delitos comunes o declarados culpables de dichos delitos, y la mayoría de los torturadores son agentes de la policía. Entre las víctimas se encuentran presuntos delincuentes y presos políticos, personas desfavorecidas y disidentes, así como personas seleccionadas por identidad o creencias religiosas.

El resultado de la campaña "Tortura nunca más" se tiene planeado que se de a conocer el segundo semestre de 2003.

### 3.5.2 Abolición de la Pena de Muerte

Durante la Conferencia de Amnistía Internacional sobre la abolición de la Pena de muerte, adopta la "Declaración de Estocolmo"; en diciembre de 1977, integrada por más de doscientos delegados y participantes de África, Asia, Europa, Medio Oriente, América del Norte, América del Sur y el Caribe. Donde se establece que:

"La pena de muerte es el castigo extremo, el más cruel, inhumano y degradante, y viola el derecho a la vida; que la pena de muerte es usada frecuentemente como instrumento de represión contra la oposición, contra grupos raciales, étnicos, religiosos y sectores marginados de la sociedad, que la ejecución de un condenado constituye un acto de violencia, y la violencia tiende a causar más violencia, que el imponer e infligir la pena de muerte embrutece a todos los que participan en el proceso, que la pena de muerte no ha demostrado jamás un efecto disuasorio, que la pena de muerte está adquiriendo progresivamente la forma de "desapariciones" inexplicadas, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos políticos, que la ejecución es irrevocable y puede ser infringida a inocentes".<sup>210</sup>

En esta declaración Amnistía establece que es un deber del Estado proteger la vida de toda persona dentro de su jurisdicción, que las ejecuciones con fines políticos de coacción sean llevadas por quien sea son inaceptables y que la abolición de la pena de muerte es un principio imperativo necesario para poder alcanzar los modelos establecidos internacionalmente.

Por lo anterior la organización, se opone incondicionalmente a la pena de muerte, condena todo tipo de ejecución llevada a cabo o tolerada por cualquiera de los gobiernos, se compromete a trabajar por la abolición universal de la pena de muerte. Así como exhorta a las ONG y OIG a trabajar a favor de la abolición de la pena de muerte, a los gobiernos a tomar medidas para la total e inmediata abolición de la pena de muerte, a las Naciones Unidas a declarar que la pena de muerte es contraria al derecho internacional.

<sup>210</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional COMPEDIO DE POLÍTICA 1992*. op.cit., p.17.

A finales de 2000, 75 países abolieron la pena de muerte para todos los delitos. Pese a estos avances en la materia, en el mundo se realizaron en ese mismo año, ejecuciones en 28 países.

### **3.5.3 Ejecuciones Extrajudiciales**

Los preceptos sobre ejecuciones extrajudiciales se ubican en la decisión 7 del Consejo Internacional de 1987, enmendada por decisión 2 del Consejo Internacional de 1989, a la cual el Consejo Internacional de 1991 agrega que AI, "... considerará ejecuciones extrajudiciales incluidas dentro del mandato los casos de homicidio de personas únicamente por intentar abandonar el país."<sup>211</sup>

AI se opone incondicionalmente a las ejecuciones extrajudiciales (EJE). La organización actúa contra los homicidios, ocasionados dentro y fuera del país, cuando haya indicios de creer que son una constante de las autoridades para eliminar a personas, grupos o categorías de personas específicos o permitir deliberadamente su eliminación o cuando se crea que es el resultado de una política oficial. AI, es conciente que a veces las autoridades participan en el homicidio intencional de personas sin detenerlas o después de detenerlas. Así también las autoridades permiten que otros lleven acabo los homicidios.

## **3.6 Investigación, Campaña y Acción, todo un proceso en Amnistía Internacional**

La nueva estrategia pretende tener una identidad pública más clara, así como cooperar de manera más contundente con otras ONG de derechos humanos.

El ámbito de las campañas se amplía con el fin de que se pueda ejercer mayor presión a las instituciones financieras internacionales, para que éstas conozcan las consecuencias de sus programas de reforma económica sobre los derechos humanos.

---

<sup>211</sup> *ibid.*, p.19.





Con el propósito de alentar a las secciones se modifica la política de trabajo en el propio país, para que sean éstas parte del análisis de la situación en su país ahora, las secciones podrán también oponerse, con la aprobación del CEI, a abusos específicos contra los derechos humanos en su propio país, y se pondrán en marcha proyectos piloto para evaluar las ventajas de que las secciones realicen su propia labor de investigación.

El siguiente paso, es realizar una campaña sobre un tema en específico, "<<campaña>> y <<estrategia>> eran originalmente términos militares. No obstante, una buena campaña y una buena estrategia son tan importantes para los que tratan de evitar la guerra como para los que la hacen."<sup>212</sup>. Los principios fundamentales de una campaña de Amnistía Internacional son: un enfoque específico, claridad en lo que se comunica, credibilidad en las comunicaciones, pertinencia de la acción, oportunidad y compromiso de no interrumpir hasta que se terminen o detengan las violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional, para mantener la imparcialidad e independencia desarrolla un proceso de planificación de la acción, "... que tiene como objetivo alcanzar un equilibrio de regiones geográficas y temas. Este proceso, que está guiado por la investigación y el análisis de AI"<sup>213</sup>, con lo cual se busca garantizar que las campañas no sólo se den sobre los países o temas más comunes, sino sobre aquellos que están olvidados o son difíciles de abordar.

Amnistía Internacional utiliza principalmente dos técnicas distintas:

1. "Campaña sostenida"; se realiza a favor de un preso de conciencia, tiene una duración indefinida, que en la mayoría de los casos se establece hasta que el preso es liberado;
2. "Acción urgente"; se realiza cuando los detenidos se ven amenazados con tortura o muerte al estar bajo custodia, cuando corra alguien el riesgo de ser secuestrado o asesinado. La acción en cualquier caso debe estar

<sup>212</sup> Amnistía Internacional. *Manual de Acción*. op.cit., p. 21.  
<sup>213</sup> Ibid., p. 64.



concentrada en pocas horas, para poder garantizar una rápida intervención, principalmente cuando hay vidas en peligro.<sup>214</sup>

En los primeros años de vida de Amnistía, casi todas las campañas se lanzan desde Londres, se dejan de lado muchos lugares en los cuales se comenten violaciones graves a los derechos humanos, no por omisión sino por exceso de trabajo.

Por lo que de unos años a la fecha se busca al lanzar la campaña mundial sobre algún tema, que incite a pensar sobre los derechos humanos en el lugar donde se inicia la campaña, dos ejemplos son el lanzamiento de la "Campaña sobre China en 1996 – 1997" que se lanza en Bangkok y Tailandia, y la campaña de 1998 sobre "la Declaración Universal de Derechos Humanos" que inicia sus trabajos en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

Las campañas en los últimos años se realizan de forma diversa, van desde la campaña <<su firma es su voz>> con motivo del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta la campaña sobre Estados Unidos. No se olvidan por ejemplo las intensas campañas de captación de apoyos en el plano intergubernamental, como el trabajo llevado a cabo en favor del establecimiento de la Corte Penal Internacional, y varias campañas locales más pequeñas, emprendidas por Grupos y redes para poner de relieve la difícil situación de víctimas concretas de abusos contra los derechos humanos.

Un problema real, es la falta de definición clara entre un trabajo continuo sobre países, temas y campañas especiales, así como también la determinación de los criterios que se aplican a las campañas.

El Comité Permanente sobre Investigación y Acción (CP-IA) recomienda que se elabore una clara distinción entre campañas y el programa regular de trabajo sobre países.

A partir de 2001, Amnistía Internacional determina entre cuatro y siete temas o cuestiones sobre los temas de campaña de largo plazo. Las campañas abarcaran la gran mayoría de sus preocupaciones y estarán estrechamente relacionadas con sus valores y misión. El conjunto de campañas se integra al

<sup>214</sup> Carlos Mano Gómez. Amnistía Internacional: La idea que se convirtió en movimiento, fotocopias, México, p.3.

proceso de planificación de AI, principalmente en la elaboración de Plan Estratégico Integrado (PEI).

Amnistía Internacional paralelamente a las campañas, realiza un conjunto de "Programas de Acción sobre países", que es el trabajo que el Secretariado Internacional y la secciones realizan para impedir u oponerse a los abusos contra los derechos humanos en país o conjunto de países.

En todos los casos se desarrolla trabajo de promoción y de oposición, los cuales se basan siempre en los detallados análisis de la situación política del país en cuestión que realiza en SI.

El trabajo de "Expedientes de Acción", "Acciones RAR" y "acciones de país" se integran a los programas de acción sobre países.

La efectividad que tenga una determinada acción, se basa en el apoyo, de sus miembros, al intervenir ante gobiernos de todas las tendencias políticas y colaborar con organismos internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Las formas de acción comprenden todos los tipos de campaña de Amnistía, desde el envío masivo de cartas, fax y telegramas de las Acciones Urgentes hasta la constante actividad de los grupos locales de AI sobre expedientes de acción o campañas de país. Todas las formas de acción se piensan para formar parte de una estrategia integral sobre un país o un tema.

La mayoría de las acciones sobre un país, iniciadas por el Secretariado Internacional, se acompañan de un proceso de revisión de la estrategia de un país y del programa continuo de reuniones estratégicas sobre cada país. En el caso de una campaña a largo plazo se evalúa y planifica anticipadamente, lo cual esta sujeto a cambios, ya que puede variar la situación del país objeto.

"El envío de cartas es la técnica de acción que más se asocia con AI, y sigue siendo un medio importante para intentar provocar cambios en situaciones muy diversas."<sup>215</sup> Las cartas son una forma de demostrar el alcance del conocimiento y la preocupación que hay en sobre las violaciones de derechos

---

<sup>215</sup> Amnistía Internacional. *Manual de Acción*. op.cit., p. 119.

humanos en otro país. La carta típica de AI se dirige a una autoridad concreta del gobierno, para plantear ciertas preocupaciones y pedir una acción concreta.

Comúnmente las cartas se envían a las autoridades locales, jefes militares así como a otras personas que pueden ser responsables directas de las violaciones a los derechos humanos, "... como forma de ejercer presión directamente sobre ellos [los gobiernos] y expresar preocupación, así como de estimularlos a pensar y actuar sobre los derechos humanos."<sup>216</sup> Las cartas que se les envían a presos y familiares, buscan hacerles compañía y levantarles el ánimo, así como para que tengan información del mundo exterior.

- Las modalidades de *cartas* son:

"cartas abiertas" son aquellas que se pueden hacer públicas, así como abrir a la firma.

"cartas personales" tienen mayor posibilidad de captar la atención de las autoridades del gobierno al que se envía.

- Las modalidades de *llamamientos masivos* son:

"cartas preparadas" son aquellas que solo falta añadir firma, dirección del remitente, sobre y timbre postal.

"tarjetas postales" la tarjeta postal preimpresa de campaña, es una forma de transmitir las preocupaciones de AI sobre los derechos humanos y de que el mensaje de AI realice un recorrido por distintos servicios postales.

- Las *peticiones* son una forma sencilla de permitir que la gente exprese su apoyo.

Gracias por su carta. Cuando estaba en la cárcel, especialmente no podía dejar de recordar su apoyo, que me dio animo y poder. Gracias a Dios y a ustedes, he regresado sin accidente a mi hogar, después de pasar 54 meses en la cárcel. Sólo con mirar el cielo azul, puedo echar alas y volar. La delicia de ser libre es incalculable. Guardo el par de calcetines de lana que me enviaron ustedes a la prisión, y que me abrigó no sólo mis pies sino también mi corazón. Les doy las gracias nuevamente desde lo más profundo de mi corazón

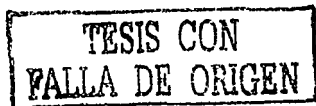
Park Chong-suk, profesor y preso de conciencia

Liberado, en una carta en Noviembre de 1987

Al grupo de AI de los Países Bajos

Que habian trabajado su caso

<sup>216</sup> *Ibid.*, p. 120.



El envío de cartas no es la única acción, se realizan otras diferentes acciones de difusión sobre la violación de derechos humanos de un determinado país; casi siempre se informa de la situación a los directores de los medios de comunicación, embajadas y a las ONG de derechos humanos en el país objeto de la acción.

Los informes que Amnistía Internacional realiza, son una herramienta más de denuncia de los actos violatorios de derechos humanos; en estos documentos anuales, "... establecen los motivos para una acción encaminada a acabar con los abusos y, a menudo, hacer sentir a las víctimas que no se contempla pasivamente su callado sufrimiento."<sup>217</sup> Es un expediente, que realiza el Secretariado Internacional, que en muchos casos resulta ser la materia base de la protestas, actividades de captación de apoyos, comunicados para los medios de comunicación y folletos.

El mundo evoluciona a pasos agigantados por lo que el movimiento decide trabajar al igual que con los grupos y miembros individuales con sectores claves de la sociedad, con la base de establecer contacto con grupos, organizaciones y personas que comparten opiniones y preocupaciones en el ámbito de los derechos humanos. "El trabajo con sectores específicos de la sociedad siempre ha sido parte intrínseca de todas las acciones de AI, ya que la organización opera a partir de que los derechos humanos son responsabilidad de todos."<sup>218</sup>

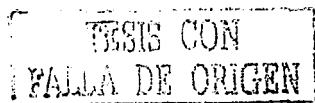
### 3.7 Plan Estratégico Integrado

El Plan Estratégico Integrado se integra formalmente en la vida de AI después establecer que "Amnistía Internacional contará en todo momento con un Plan Estratégico Integrado (PEI). Cada PEI abarcará un periodo de seis años."<sup>219</sup> Se establece en el mismo Estatuto que es una función del Consejo Internacional determinar el Plan Estratégico Integrado, incluida su estrategia económica, así

<sup>217</sup> Ibid., p. 159.

<sup>218</sup> Ibid., p. 187.

<sup>219</sup> Amnistía Internacional. Estatuto de Amnistía Internacional. Dakar julio 2001, artículo 4.



como es función del Comité Ejecutivo Internacional llevar a cabo los ajustes al Plan Estratégico Integrado.

Por lo antes expuesto, el Movimiento crea un Comité del Plan Estratégico Integrado, el cual es el encargado de conformar este ambicioso plan, para lo cual se prevé tres fases con una duración global de 18 meses, con lo cual se busca una participación masiva del movimiento en el desarrollo del PEI de aquí hasta su aprobación en la RCI del 2003. Las fases establecidas para la conformación del Plan Estratégico Integrado son: *Escuchamos, escuchamos y hablamos, y escuchamos, hablamos y nos ponemos de acuerdo.*

Algunos de los lineamientos ya establecidos al respecto son:

- El PEI identificará las direcciones estratégicas, por lo tanto no determinará los Objetivos a Medio Plazo para la aplicación del plan.
- El PEI actuará a modo de enlace con los planes de las Secciones y estructuras, el SI, las unidades descentralizadas, etc. Pero cada cual determinará sus planes operativos (en ciclos anuales o bienales) que, al término de seis años, producirán los resultados que se esperan del PEI.
- En cada RCI, las Secciones y el SI informarán al Consejo Internacional sobre el progreso de sus planes operativos y hacia la consecución del PEI.

### **3.8 El desarrollo de Amnistía Internacional en el mundo**

Las posibilidades de desarrollo de Amnistía son amplias, hay miembros de la organización y estructuras incipientes en algunos países de Europa Central y del Este, África y América Latina, por lo que la organización busca la mejor forma de desarrollar Amnistía Internacional en el mundo.

La década de los ochentas "... para América Latina es quizás, en términos generales y como presencia regional, el periodo en el cual se concreta la presencia de Amnistía Internacional"<sup>220</sup>, casi todas las Secciones son reconocidas

---

<sup>220</sup> Carlos Mario Gómez. El desarrollo de Amnistía Internacional en América Latina. México, fotocopias, 2001, p. 4

durante el periodo 1980 –90, con excepción de México y Perú en 1971 y de Costa Rica en 1995.

El desarrollo en esa época se define como una responsabilidad de los miembros locales, mientras que los equipos del Secretariado Internacional desarrollan labores de apoyo y estrategias de crecimiento. La presencia de Amnistía en la América Latina, resulta después de un considerable aumento de la membresía en México y el establecimiento de la Secciones en Venezuela, Brasil y Chile. Amnistía Internacional United States of America (AIUSA), busca fortalecer a las Secciones de América Latina, por lo que organiza en conjunto con la Sección española una serie de reuniones de capacitación a los miembros de la Región.

Es difícil establecer una política general de crecimiento, ya que AI, es un reflejo de lo diverso que es el mundo, por lo que se realizan diferentes acciones, por tratar de llegar a una política lo más acercada a la realidad de la mayoría.

Durante la RCI de Dublín en 1989 se define el desarrollo como "superprioridad" y declara la calidad como una categoría mayor de valor que la cantidad. En 1993 en la RCI de Boston que se establece que el desarrollo tiene que ver con la presencia eficaz, mediante el establecimiento de estructuras regionales apropiadas, así como entendió el desarrollo como una estrategia deseable y económicamente posible.

En Lubljana en 1995, se reafirma el compromiso de AI con la pluralidad cultural y su compromiso de incrementar el movimiento en todas las regiones del mundo, es en esta misma reunión se define al desarrollo como "... un programa dinámico y estratégico derivado de un proceso claro de planificación, destinado a aumentar la presencia local, el activismo efectivo, la estabilidad y la continuidad de la acción, así como el número de personas que contribuyen, de forma oficial y no oficial al mandato de AI".

En 1995, se establecen prioridades para los países que deben integrar el modelo de país de alta prioridad para el desarrollo, de forma que se obtengan tanto los países que estén en este nuevo modelo y los que no. Los criterios que definieron cuales sería los países que entrarían dentro de fueron:

- 1.- ¿Hay una base fuerte o base *potencial* de activismo en Derechos Humanos en el país que podría contribuir a trabajar en cuestiones dentro del mandato de AI?
- 2.- ¿Puede contribuir el desarrollo de AI en el país y a reducir el nivel de las violaciones en contra de los Derechos Humanos en el país?
- 3.- ¿El país puede influenciar sobre la región donde AI y/o la universalidad de los Derechos Humanos están *significativamente opuestos*?
- 4.- ¿Es probable que el desarrollo de AI en ese país resultare en beneficiar, facilitar o *alentar* el desarrollo de AI en otros países?
- 5.- ¿Contribuiría el desarrollo en el país al multiculturalismo?
- 6.- ¿Desempeña, o tiene potencial para desempeñar un papel clave en organizaciones internacionales y regionales?
- 7.- ¿Desempeña un rol de influencia en relación a las transferencias militares, de seguridad y policiales?
- 8.- ¿El país tiene los recursos financieros, potenciales o probables, como para auto-financiarse o contribuir a las necesidades del movimiento internacional?<sup>221</sup>

En 1996 el movimiento internacional decide seleccionar un número reducido de países que integren una lista de países de alta prioridad para el desarrollo de AI. Los países son: la Autoridad Palestina y los territorios ocupados, Brasil, India, Marruecos, México, Nigeria, Polonia, Sudáfrica, Tailandia y Turquía.

Esta lista se define al buscar una serie de países que cuenten con: una base sólida de activismo de derechos humanos, que representen un equilibrio geográfico y una fuerte importancia estratégica en la región, además de pensar que sus miembros y organización tienen posibilidades de crecimiento en los países elegidos y por tanto pueden contribuir a reducir los abusos contra los derechos humanos en su país.

Sobre la base de criterios internacionalmente acordados, México es elegido como país de alta prioridad para el desarrollo de AI para la Región América.

Las razones principales para tomar esta decisión son las siguientes:

- "El fuerte sentido y tradición de solidaridad internacional del pueblo mexicano así como la existencia de una fuerte base de activismo de DDHH en el país que puede contribuir al trabajo de AI. Este mismo movimiento señala la necesidad

<sup>221</sup> Amnistía Internacional. "Criterios de selección para países prioritarios", Equipo de Desarrollo de Secciones, 8 julio 2002.



de una mayor participación y presencia de la Sección Mexicana en el movimiento local de DDHH.

- Se entiende que una fuerte presencia de AI en México puede contribuir a la reducción de violaciones de los DDHH en el país. México es un país de alta prioridad para la investigación de AI. Todas las Direcciones Clave Regionales son relevantes dada la situación del país y éstas deben ser asumidas por la sección local. La colaboración con ONGs locales en temas como: lucha contra la Impunidad; Defensores de DDHH; Niños y Mujeres y el trabajo de cabildeo con las autoridades locales pueden reducir el nivel de violaciones a los DDHH en el país.
- Por ser México un país-frontera Norte-Sur, con una gran influencia política, económica y cultural en determinadas regiones, y también por ser un miembro destacado de varios organismos regionales e internacionales, su influencia puede ser beneficiosa, en especial para América Central, EEUU o Cuba.
- A pesar de la crisis económica que afecta al país, la sección, con una apropiada política y estrategia tiene un enorme potencial de desarrollo y de generación de recursos financieros propios<sup>222</sup>.

El proceso, después de la decisión, lleva un análisis mucho más detallado que mostraremos en el siguiente apartado, bajo el nombre de México país prioritario 1998-2001.

En 1997 vuelve a ser la resolución 1, la que reafirma los principios y valores, visión y misión del Plan de Acción de Lubljana. Es en la RCI de 1999 el movimiento se compromete a crecer en todo el mundo, así como pide al Comité Ejecutivo Internacional vigilar la asignación de los fondos del Comité de Desarrollo de Secciones (CDS) con el fin de garantizar que los países que no son de alta prioridad continúen recibiendo recursos para necesidades básicas de desarrollo.

Durante la reunión de Dakar en 2001 se establece que el objetivo principal del desarrollo es la consecución de una presencia pertinente, efectiva, sostenible y

---

<sup>222</sup> Amnistía Internacional. (8 de julio de 2002), Comunicación con personal del Equipo de Desarrollo de Secciones, (correo electrónico con Ignacio Navarro).

culturalmente diversa en todas las regiones del mundo, el desarrollo continúa como prioridad máxima para AI, por ser uno de los medios más importantes con que contamos para fomentar el respeto a los derechos humanos en el mundo.

A partir de la reunión de Dakar se realiza un estudio de consulta con la membresía, sobre los objetivos, la política y las estrategias de Amnistía sobre desarrollo. Para lo cual deciden realizar algunas acciones como: realizar una evaluación exhaustiva de las actuales políticas y estrategias sobre el desarrollo centradas en maximizar la eficacia de los recursos del Movimiento que podrían ser destinados al desarrollo.

Realizar una evaluación preliminar de diversos modelos adicionales de desarrollo, como el modelo *Greenpeace*, el modelo de red virtual, el modelo de centro de recursos, etc... Elaborar proyector o programas para el desarrollo de países o subregiones seleccionados, con base en estudios que tengan en cuenta la situación de la sociedad civil, la situación política del país, la capacidad de acción y las posibilidades de que AI se establezca en la localidad.

Estas acciones tendrán que realizarse en consulta con los miembros de AI, con las ONG locales y los defensores de derechos humanos en el país, además de que internamente en cada sección se tendrá que integrar en la estrategia de cada país.

Estas decisiones se dieron después de tener una serie de debates, uno de los más acalorados fue la propuesta de crear un modelo de <<Sección espectro completo>> que consistía en trabajar sobre cualquier aspecto de la Declaración de Derechos Humanos, así como sobre abusos cometidos en su propio país. Propuesta que no fructificó, quedando únicamente los modelos de red virtual, centro de recursos y modelo *Greenpeace*.

La política de desarrollo realizada por AI no es satisfactoria en todos los casos, las expectativas basadas en modelos importados a diferentes países, no siempre tienen el resultado esperado.

Amnistía Internacional en América Latina es "... parte importante del esfuerzo mundial por obtener la liberación de miles prisioneros de conciencia; por mejorar las condiciones de detención de miles de personas víctimas de tortura; por

proteger y apoyar a cientos de refugiados y sus familias. También ha jugado un papel importante a la hora de presionar a los gobiernos del mundo para abolir la pena de muerte; ha denunciado y actuado en contra de las 'desapariciones' forzadas de personas; ha presionado a sus gobiernos para que adopten pactos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos; ha implementado proyectos de Educación en Derechos Humanos y se ha acercado al movimiento regional y local de derechos humanos para actuar juntos."<sup>223</sup>

Se reconoce el trabajo que Amnistía Internacional realiza en el contexto regional multirracial y multicultural. "Hoy en día AI está representada en casi todos los países de América Latina, salvo Cuba. Cuenta con 10 Secciones activas en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. Hay grupos de AI activos en Bolivia, Costa Rica, Paraguay y República Dominicana... Los únicos países que no cuentan con una presencia organizada de AI, pero sin con miembros individuales, con El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá."<sup>224</sup>

Amnistía en la Región busca ser cada vez más estratégica en términos de recursos, efectividad e impacto, así como especialización todo lo pretenden realizar mediante la consolidación de experiencias. En América Latina el modelo que prevalece es el que valora más el logro de indicadores generales organizativos, que el de indicadores de eficiencia de la acción y esfuerzos de campañas de esas estructuras.

El movimiento destina una gran cantidad de recursos para apoyar a las Secciones de la región, pese a ello y al gran compromiso que sus miembros a nivel local, en América Latina, Amnistía depende en gran medida del apoyo financiero internacional, por lo que las secciones dependen en gran medida de los altibajos financieros de la organización.

Actualmente se trabaja a nivel regional en el "Proyecto Cumbre de Desarrollo", el cual después de identificar algunos cambios significativos, tanto al exterior de la organización como al interior y derivado de un proceso claro de planificación, destinado a aumentar: la presencia local, el activismo efectivo, la

<sup>223</sup> Amnistía Internacional. El Desarrollo de Amnistía Internacional en América Latina. 2001, p. 1.

<sup>224</sup> *Ibid.*, p. 3.

estabilidad y la continuidad de la Acción, así como el número de personas que contribuyen, en forma oficial y no oficial al mandato de Amnistía Internacional.

Se contemplan cinco fases del Proyecto; Balance y perspectivas, Grupos de Trabajo, Seminario Cumbre sobre el Desarrollo en América Latina, Estrategia Regional de Acción y Desarrollo y el Plan Operacional y Planes Nacionales.

### **3.9 Amnistía Internacional un trabajo diario**

Amnistía Internacional desde 1964 trabaja con la ONU; en 1969 se le otorga la categoría de entidad consultiva ante las Naciones Unidas. "Esta condición le otorga una posición oficial en el terreno internacional y le permite asistir y participar en determinadas reuniones de la ONU."<sup>225</sup>

Muchos son los esfuerzos que AI canaliza en pedir cuentas a los gobiernos para que cumplan con sus compromisos en materia de derechos humanos y que rindan cuentas sobre lo que hacen y dejan de hacer para conseguir pleno respeto de los derechos humanos, así como para que se amplíen tanto los instrumentos como los mecanismos de protección de derechos humanos.

El trabajo de AI con los Organismos Intergubernamentales pretende:

- "Prevenir o acabar con violaciones de derechos humanos en casos individuales (como el gran número de casos que AI envía a mecanismos temáticos y de otra clase);
- prevenir o acabar con las reiteradas violaciones de derechos humanos en determinados países;
- hacer de la legislación sobre derechos humanos un instrumento más poderoso para el movimiento de derechos humanos (establecimiento de normas), y reforzar la capacidad de las instituciones de las OIG para proteger los derechos humanos (creación de instituciones);
- influir en el discurso internacional sobre derechos humanos (como el discurso acerca de la universalidad de los derechos humanos)."<sup>226</sup>

<sup>225</sup> Amnistía Internacional. *Manual de Acción*. *op.cit.*, p. 113.

<sup>226</sup> *Ibid.*, p.107.

Estos son los lineamientos generales que Amnistía trabaja en los diferentes organismos internacionales ante los cuales tiene presencia. Con lo cual "... pone en relieve que los derechos humanos son objeto legítimo del escrutinio internacional y que los gobiernos tienen que responder a sus actos; garantiza que se reconoce a los individuos y las ONG como parte de la comunidad internacional y que cumplen una legítima función de escrutinio de la acción gubernamental en relación con la promoción y protección de los derechos humanos; proporciona nuevas oportunidades para el diálogo con los gobiernos; permite a AI ofrecer experiencias y asesoramiento a otras ONG sin los mismos recursos o sin su capacidad de acceso."<sup>227</sup>

Amnistía Internacional impulsa con gran ímpetu, la creación de instrumentos e instituciones universales y regionales que protegen los derechos humanos ya sea de manera general o particular.

Las campañas temáticas más importantes de AI, se centran habitualmente en la estructura internacional de derechos humanos por considerar que es el mecanismo más importante para hacer frente a una constante mundial de abusos y a las deficiencias que presenta la comunidad internacional, sin dejar de lado el trabajo que se realiza paralelamente en cada uno de los sistemas regionales. La meta común de las campañas es lograr que se adopten nuevas y más firmes normas y mecanismos.

Para AI "Los tratados de derechos humanos y otras normas proporcionan a nuestra organización un código firme y coherente con el cual evaluar a cada gobierno, así como un instrumento de defensa frente a acusaciones de parcialidad o a la imposición de normas o valores particulares."<sup>228</sup>

A finales de los ochentas, AI detecta la necesidad de que la comunidad internacional, cuente con un órgano dependiente de Naciones Unidas que se encargue de denunciar las violaciones de derechos humanos así como de persuadir a los gobiernos de cambiar ciertas políticas nocivas para su población, etc.

<sup>227</sup> Ibidem.

<sup>228</sup> Helena Cook, ex directora de ALOI, apud, Amnistía Internacional. *Manual de Acción. op.cit.*, p. 106.

Por lo anterior Amnistía Internacional emprende un arduo trabajo en la materia, en 1992 proporciona un análisis de los defectos que la estructura de Naciones Unidas en materia de derechos humanos tiene hasta esos momentos, propone algunas reformas entre ellas la creación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

La propuesta oficialmente se presenta en octubre de 1992. A partir de este momento AI trabaja junto con otras ONG para captar apoyo para la propuesta.

Las Secciones Latinoamericanas de Amnistía conjuntamente con el Secretariado Internacional, captan el apoyo de los gobiernos latinoamericanos que se concreta en la adopción de la Conferencia preparatoria latinoamericana en enero de 1993. En el resto del mundo durante el primer semestre de ese mismo año las diferentes secciones promueven la propuesta, por lo que cada una informa y presiona a sus gobiernos, para tal efecto se crea un frente de ONG internacionales, regionales y locales que impulsan la propuesta. En junio el trabajo cambia un poco de estrategia, ahora se captan los apoyos directamente ante los representantes de cada gobierno en la ONU. Es hasta diciembre de ese año cuando la inmensa labor de captación de apoyos se concreta con la aceptación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de la ONU.

Amnistía trabaja para ampliar los accesos y la participación, en los foros internacionales más importantes, busca pese a todo que las situaciones y las normas existentes sean mejores. AI dedica un gran esfuerzo a garantizar que el debate y la acción sobre los derechos humanos ocupen un lugar destacado en el programa de trabajo de las Organizaciones Intergubernamentales, así como lograr que AI junto con otras ONG, estén en el lugar de los debates. Con lo cual se logra que las ONG y las OIG trabajen conjuntamente. El hecho de que las OIG estén principalmente compuestos por gobiernos, significa que los debates tienen un alto componente político.

"Al esta abriendo nuevos caminos para influir en la opinión de los gobiernos sobre los derechos humanos en las organizaciones económicas y comerciales,

como el Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC) que no posee una Carta de Derechos Humanos ni un organismo que vele por estos derechos.<sup>229</sup>

Una de las metas de trabajo de AI es conseguir que las OIG emitan declaraciones y resoluciones sobre derechos humanos. "Otras áreas de trabajo de las ONG en las que AI trata de influir son: misiones sobre el terreno, mantenimiento de la paz, vigilancia de la situación de los derechos humanos, gestiones entre bastidores, investigaciones oficiales y contribución a la construcción de una sociedad civil."<sup>230</sup>

Es prioritario para Amnistía lograr que la comunidad internacional cuente con instrumentos internacionales que protejan los derechos humanos, así como lograr que los países respeten los acuerdos internacionales.

Día a día Amnistía Internacional centra gran parte de su trabajo en ampliar y reforzar las normas internacionales. Una campaña temática importantísima es el buscar que el derecho internacional considere la pena de muerte como una violación de derechos humanos. Es numeroso el apoyo que se recibe para el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), encaminado a la abolición de la pena capital en tiempo de paz.

El arduo trabajo que AI realiza a lo largo de su vida se puede ver en los impulsos que realiza y que podemos ver en algunos actos en los cuales participa de manera activa, que van desde Conferencias temáticas de la ONU en materia de tortura y racismo, así como en la fuerte participación que realizan por el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

En el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, Amnistía junto con otras Organizaciones No Gubernamentales realizan una fuerte campaña para "... garantizar que los gobiernos no echen en saco roto lo que se ha demostrado de forma tan vehemente en Durban: la magnitud y la amplitud del racismo nunca han estado más claras, y la Conferencia ha sido un éxito en lo que se refiere a establecer las bases de una alianza mundial contra el racismo."<sup>231</sup>

<sup>229</sup> Amnistía Internacional. *Manual de Acción*. *op.cit.*, p.112.

<sup>230</sup> *Ibidem*.

<sup>231</sup> Amnistía Internacional. "Vigésimo Aniversario de la Convención sobre la Mujer", Revista AI, # 41, febrero-marzo, p.19

Amnistía Internacional, insta a los gobiernos para que apliquen planes nacionales para combatir el racismo e incluyan en ellos medidas concretas relativas a la administración de justicia. "Amnistía Internacional combate el racismo mediante una lucha incesante para que se observe en todo el mundo la Declaración Universal de Derechos Humanos. La organización exhorta a los Estados a ratificar y poner en práctica los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que prohíben toda forma de discriminación."<sup>232</sup>

En 1998, la Asamblea General de la ONU, adopta la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos, sin embargo, aún no se ha dotado a los defensores de la protección necesaria para defender los derechos de otras personas, tal como lo dispone la misma Declaración. Por lo cual, AI, junto con otras ONG de derechos humanos nacionales e internacionales, exhortan a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU a nombrar a un relator especial para los defensores de derechos humanos y crear un mecanismo concreto para observar y documentar la situación de los defensores e intervenir cuando éstos sufran violaciones, además de vigilar de forma general la aplicación de la Declaración.

En 1999, por tercer año consecutivo la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, adopta una resolución relativa a la pena de muerte, en la que exhorta "... a los Estados que todavía mantienen la pena de muerte a que consideren la posibilidad de suspender las ejecuciones, con miras a abolir completamente la pena de muerte"<sup>233</sup>. Amnistía Internacional solicita a la Comisión de Derechos Humanos "Adopte una resolución en la que inste a todos los Estados que no han abolido la pena de muerte a que suspendan las ejecuciones y respeten todas las normas existentes para salvaguardar a quienes se enfrenten a ella."<sup>234</sup>

Amnistía Internacional ejerce un importante esfuerzo para que en el seno de la Comisión de Derechos Humanos se adopte la Convención contra la Tortura, "... con el objetivo de crear un sistema mundial de inspección de centros de

<sup>232</sup> Amnistía Internacional. "La ONU celebra una conferencia contra el racismo". Revista AI, # 49, junio-julio, 2001, p.36.

<sup>233</sup> Amnistía Internacional. "Pena de muerte, tortura y protección de los defensores: Asuntos pendientes para la Comisión de Derechos Humanos", Revista AI, # 42, abril-mayo 2001, p. 28.

<sup>234</sup> Ibid., p. 29.



detención, que estaría gestionando por un subcomité... Amnistía Internacional solicita a la Comisión de Derechos Humanos que preste su apoyo al grupo de trabajo y que garantice la adopción de un protocolo facultativo enérgico que establezca que el Estado en cuestión dará su consentimiento a las inspecciones que se consideren necesarias.<sup>235</sup>

El 26 de junio de 1987 entra en vigor la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en tal Convención se especifican las medidas que los Estados Partes deben tomar para cumplir con su obligación de prohibir y prevenir la tortura. Por lo cual "Amnistía Internacional pide a los gobiernos que, con ocasión del decimoquinto aniversario de la Convención, renueven su compromiso de esforzarse por erradicar la Tortura manifestando públicamente en este periodo de sesiones de la Comisión su intención de ratificar la Convención haciendo declaraciones precisas previstas en los artículos 21 y 22 y retirando toda reserva, en particular las formuladas al artículo 20."<sup>236</sup>

Para Amnistía Internacional, durante la tercera Cumbre de las Américas, que se celebra en Québec del 20 al 22 de abril de 2001, los 34 líderes americanos evitaron "... dar pasos decisivos para reforzar la protección de los derechos humanos en el continente."<sup>237</sup> Amnistía considera que la propuesta de suscribir una Carta Democrática Interamericana, no resuelve los problemas de derechos humanos de la región.

Amnistía exhorta a todos los países presentes durante la reunión de Québec a que ratifiquen todos los tratados y protocolos de derechos humanos del Sistema Interamericano (Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como cinco convenciones y protocolos que se ocupan de los derechos sociales y económicos, la pena de muerte, la tortura, las desapariciones forzadas y la violencia contra la mujer). Hasta julio de 2001, "Los Estados americanos no han producido siquiera la mitad de las ratificaciones necesarias para que estos instrumentos entren en vigor. Algunos Estados, entre ellos –muy

<sup>235</sup> Ibid., pp.29-30.

<sup>236</sup> Amnistía Internacional. "Decimoquinto aniversario de la Convención de la ONU contra la Tortura", Revista AI, # 54, abril-mayo 2002, p. 29.

<sup>237</sup> Amnistía Internacional. "La cumbre de las Américas, oportunidad perdida para los derechos humanos", Revista AI, # 49, junio-julio 2001, pp. 30.

significativamente- Canadá y los Estados Unidos no han ratificado ninguno de ellos."<sup>238</sup>

Amnistía Internacional, reconoce que no debe únicamente centrar su trabajo en la promoción de instrumentos e instituciones universales, sino también es indispensable el trabajo que se realiza a nivel regional y nacional.

Amnistía Internacional realiza diferentes campañas temáticas, buscan influir de manera decisiva en la población y en los gobiernos, además de en algunos casos elabora algunos comentarios sobre los acontecimientos que se suscitan a nivel regional.

El trabajo regional que desarrolla AI en todo el mundo es complejo, y diferente en cada región, debido principalmente a las diferencias culturales e históricas de cada Continente.

En esta ocasión sólo mencionaremos el trabajo que AI realiza en el Continente Americano, por ser en éste donde se encuentra la sección de Amnistía que en el próximo capítulo trabajaremos.

La participación que tiene AI en la Organización de Estados Americanos (OEA) es vasta y compleja, si bien muchos de los países que integran ésta organización reconocen los trabajos que realiza AI, procuran integrar las recomendaciones que se les hace, así como trabajan junto con ella en instrumentos e instituciones que emanan de Naciones Unidas.

Hasta hoy (2002) en la OEA, la relación no es tan cordial, no solo con AI, sino con toda la sociedad civil, ya que este es el único organismo internacional que no reconoce un estatuto consultivo a las organizaciones no gubernamentales. Pese a esto, las ONG regionales realizan, un gran trabajo. Un mecanismo de participación formal se logra en 1999, cuando el Consejo Permanente aprueba una resolución que pide el establecimiento de un sistema para la participación formal de la sociedad civil en la OEA.

En el seno de la OEA, se aprueba en junio de 1999 una resolución sobre Defensores de Derechos Humanos, la cual se pide por las ONG del continente, como un primer paso para fomentar el trabajo de los activistas que trabajan para

---

<sup>238</sup> Ibidem.

intentar hacer realidad las promesas de libertad y justicia. "El texto de la resolución fue presentado por las autoridades de Paraguay, tras las gestiones realizadas por una delegación de AI en Washington en marzo de [1999] por Amnistía Internacional y otras ONG en Paraguay."<sup>239</sup>

Amnistía junto con trescientas organizaciones participan en un foro paralelo en el cual realizan un pronunciamiento común que aborda cuatro temas fundamentales que constituyen una preocupación común en la agenda de derechos humanos: la impunidad de las violaciones a los derechos humanos que imposibilita la existencia de auténticas democracias; el necesario respeto y protección a la labor de los defensores de derechos humanos; la transparencia en la elección de los miembros de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos como garantía de independencia; y el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos a través del compromiso de los Estados miembros con los instrumentos internacionales sobre la materia, así como la exigibilidad de cumplimiento de las decisiones de la Comisión Interamericana."

A la Coalición por la Corte Penal Internacional (CPI) en la que AI también participa asisten en 1999 a la Asamblea General de la OEA, en Washington D.C. la mayoría de los Estados miembros de la OEA, quienes votan a favor del estatuto para la creación de la CPI, desafortunadamente no todos los Estados Americanos lo firmaron y ratificaron, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda que los Estados miembros de la OEA se adhieran al Estatuto de Roma.

Amnistía Internacional ve con preocupación que la reforma y el reforzamiento de las instituciones de derechos humanos de la OEA, siguen sin recibir la atención necesaria en los máximos círculos políticos.

AI trabaja por países específicos, uno de ellos es Colombia. Amnistía después de conocer el "Plan Colombia" propuesto por el gobierno colombiano externa su preocupación ya "... teme la repercusión que el Plan Colombia pueda tener sobre la situación de los derechos humanos y el conflicto armado, por lo que

---

<sup>239</sup> Amnistía Internacional. "América: la OEA aprueba una resolución sobre defensores", Revista AI, # 38, agosto-septiembre 1999, p. 14.

ha manifestado su oposición al Plan presentado, al igual que han hecho decenas de ONG colombianas y de todo el mundo.<sup>240</sup>

Para diversas ONG, incluyendo AI, el Plan Colombia incrementa la actividad militar sin garantía de que la ayuda no repercuta en violaciones de derechos humanos. La aplicación del Plan no facilita el proceso de paz, sino que provoca una escalada de violencia, además de que el Plan no es resultado de un verdadero proceso de consulta con ONG nacionales e internacionales.

En opinión de Amnistía Internacional, "El Plan Colombia se basa en un análisis de las causas del conflicto y de la crisis de derechos humanos que se centra en las drogas e ignora por completo la responsabilidad –histórica y actual– del propio Estado colombiano. También hace caso omiso de las causas profundas del conflicto y de las crisis de derechos humanos."<sup>241</sup> Amnistía considera esencial que la comunidad internacional participe activamente y encuentre formas de contribuir a poner fin a las violaciones de derechos humanos y a lograr un acuerdo verdadero y duradero que solucione el conflicto.

### 3.10 Amnistía Internacional en cifras

Hasta el 28 mayo de 2001, la organización cuenta con 1, 100, 000 miembros, suscriptores y donadores en 140 países y territorios, con más de 7,500 grupos locales de trabajo registrados ante el Secretariado Internacional.

El movimiento "Cuenta en la actualidad con más de un millón de miembros suscriptores y donantes habituales repartidos en más de 140 países. Sus oficinas centrales, el Secretariado Internacional, se encuentra en Londres, donde trabajan más de 350 empleados y más de 100 voluntarios procedentes de más de 50

<sup>240</sup> Amnistía Internacional. "Amnistía Internacional se opone al plan Colombia por su repercusión en la violaciones de derechos humanos", Revista AI # 44, agosto-septiembre 2000, p. 13

<sup>241</sup> Ibidem.

<sup>241</sup> Amnistía Internacional. "Pena de muerte, tortura y protección de los defensores: Asuntos pendientes para la Comisión de Derechos Humanos", Revista AI, # 42, abril-mayo 2000, p. 28.

<sup>241</sup> Ibid., p. 29

<sup>241</sup> Ibid., pp. 29-30

<sup>241</sup> Amnistía Internacional. "Decimoquinto aniversario de la Convención de la ONU contra la Tortura" op.cit., p. 29

países de todo el mundo. La organización está integrada por más de 7.800 Grupos locales, de jóvenes y estudiantes, de especialistas y profesionales, en más de 100 países y territorios. Se han constituido Secciones nacionales en 56 países y estructuras de coordinación «pre-Sección» en otros 24 países y territorios de todo el mundo»<sup>242</sup>.

La organización cuenta con varios miles de grupos de jóvenes y estudiantes y grupos especializados, así como redes y coordinadores en casi 100 países y territorios de todo el mundo. 56 países cuentan con una estructura nacional, 23 países y territorios cuentan con estructuras de coordinación o «pre-Sección».

Al desde su creación, ha trabajado por la liberación de más de 43, 500 presos de conciencia, de los cuales 40, 500 casos ya están cerrados. Se han enviado 922 misiones de investigación a diversos países. Desde 1974 se han emitido 5, 330 acciones urgentes a favor de personas en grave peligro. Durante 1997 se trabajó por 1983 casos que concernían a más de 4, 570 personas. Se realizaron 1, 500 acciones de investigación. La red de acciones urgentes intervino 934 veces en casos de 99 países. Se enviaron 141 misiones de investigación u observación de juicios a 62 países.<sup>243</sup>

Durante el 2000, los Grupos locales de Amnistía Internacional trabajaron en favor de más de 3.685 individuos concretos, entre los que figuraban presos de conciencia y víctimas de otras violaciones de derechos humanos, cuyos casos les fueron asignados en forma de Expedientes de Acción a largo plazo o de acciones a medio plazo a través de una Red de Acción Regional. Mas de 2.732 Grupos trabajaron en unos 1.000 Expedientes de Acción —108 de ellos iniciados en el 2000— en favor de víctimas de violaciones de derechos humanos de más de 100 países y territorios, y se pudieron dar por finalizadas 230 asignaciones de Grupo sobre la detención de presos de conciencia y posibles presos de conciencia.<sup>244</sup>

<sup>242</sup> Amnistía Internacional. (5 de septiembre de 2002), Servicio de Noticias 158/02, Índice AI: ORG 10/008/2002/s,

<sup>243</sup> Amnistía Internacional. (13 de octubre 2000) preguntas frecuentes, una organización mundial (sitio WEB), [http://www.a-i.es/pregs/preg\\_b.htm](http://www.a-i.es/pregs/preg_b.htm) (online)

<sup>244</sup> Amnistía Internacional. (16 de octubre 2000) AI en cifras. <http://www.edai.org> (online)

## 4. AMNISTÍA INTERNACIONAL SECCIÓN MEXICANA

Hay hombres que luchan un día y son buenos  
Hay otros que luchan un año y son mejores  
Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos  
Pero hay quienes luchan toda la vida: esos son imprescindibles

Bertolt Brecht

México representa una pieza esencial para el desarrollo de Amnistía Internacional en la región Latinoamericana por varias razones: México y Perú son los primeros países de América Latina en contar con una Sección de Amnistía Internacional en el continente. En 1996 México junto con Brasil son electos para ingresar a la lista de países de alta prioridad para el desarrollo de Amnistía Internacional. Además México representa un país con gran influencia política, económica y cultural en la región y es miembro importante de varios organismos regionales e internacionales.

### 4.1 Historia de Amnistía Internacional Sección Mexicana

La Sección Mexicana de Amnistía Internacional, tiene más de treinta y un años, es la primera Sección que se instala en América Latina, en su historia podemos ver ciertas analogías con otras Secciones, así como anécdotas de muchas personas que sin esperar nada a cambio, trabajan por y para los derechos humanos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### **4.1.1 Origen, contexto y primeros diez años de presencia en México (1968 - 1978)**

El mundo durante la década de los sesentas, se caracteriza por vivir momentos álgidos. Alemania Federal da los primeros pasos de la apertura del Este (*Ostpolitik*) que significa el abandono a la doctrina Hallstein. Se realiza el primer trasplante de corazón. Neil A. Armstrong se convierte en el primer cosmonauta en llegar a la Luna. Capturan y ejecutan en Bolivia a Ernesto el "Che" Guevara. Tropas de la URSS, Polonia, Bulgaria, Hungría y RDA, invaden Checoslovaquia lo que se conoce como "la primavera de Praga". Los descontentos estudiantiles explotan, en Francia el malestar estudiantil emerge como una crítica radical a la sociedad de consumo. Inicia la guerra de Vietnam y con ella el descontento de los estudiantes es mayor no sólo en los Estados Unidos, sino en todo el mundo. Hay diversas manifestaciones contra la guerra. Martín Luther King es asesinado en Memphis, Tennessee.

En los sesentas en América Latina las crisis de derechos humanos reflejan violaciones sistemáticas, inician los cuestionamientos tanto de las políticas internas como externas.

En México el partido hegemónico y el corporativismo sostienen un régimen autoritario bajo una democracia formal.

Algunos creen que el mundo tiene la esperanza y posibilidad de cambiar algunas de estas prácticas, por lo que se integran a un gran movimiento denominado Amnistía Internacional, el cual centra su trabajo principalmente en luchar por la libertad de los presos de conciencia.

En 1968 los estudiantes se rebelan desde los Estados Unidos pasando por México en Occidente, a Polonia, Checoslovaquia y Yugoslavia en el Oriente "... estimulados en gran medida por la extraordinaria erupción de mayo de 1968 en París, epicentro de un levantamiento estudiantil de ámbito continental."<sup>245</sup>

Las manifestaciones de jóvenes en el mundo "... se contaban por millones o al menos por cientos de miles en todos los países, salvo en los más pequeños o

---

<sup>245</sup> Eric Hobsbawm. *Historia del siglo XX*. Grijalbo, Barcelona, 1996, p. 301.

muy atrasados, cada vez más concentrados en grandes y aislados <<campus>> o <<ciudades universitarias>>, eran un factor nuevo tanto en la cultura como en la política. Eran transnacionales, al desplazarse y comunicarse ideas y experiencias más allá de las fronteras nacionales con facilidad y rapidez, seguramente se sentían más cómodos que los gobiernos con la tecnología de las telecomunicaciones. Tal como revelaron los años sesenta, no sólo eran políticamente radicales y explosivos, sino de una eficacia única a la hora de dar una expresión nacional e incluso internacional al descontento político y social".<sup>246</sup>

1968 marca el fin de la época de los presidentes demócratas en Estados Unidos, de las esperanzas de los comunistas liberales en el comunismo centroeuropeo y sin duda de una nueva época de la política mexicana.

"... el movimiento estudiantil del 68 sólo fue la consecuencia irremediable de las grandes fallas de que adolece el sistema político, económico y social de México. Lo que se exigía en los mítines, en las manifestaciones, en los periódicos; lo que se pintaba en las bardas y en los autobuses y tranvías, es viejo, es conocido; apertura para los jóvenes, libertad para los presos políticos, democracia. Lo que hizo el movimiento fue actualizar esas exigencias, recordarle al pueblo y al Gobierno que aunque se insista poco en ellas no se han olvidado... se trata de un conflicto muy distinto al de mayo en Francia. En México no hubo prácticamente reivindicaciones escolares o académicas, sólo peticiones políticas."<sup>247</sup>

Durante la marcha por la conmemoración de la Revolución Cubana el 26 de julio 1968, se da la detención de un gran grupo de jóvenes, entre los cuales se encuentra Arturo Zama, entonces consejero-estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM, al igual que muchos jóvenes Arturo es encarcelado en Lecumberri, acusado de dieciocho delitos comunes, los cuales les son imputados falsamente.

Arturo Zama, se caracteriza por ser activo y crítico del sistema. Su lucha tiene como principal arma la razón y la esperanza de que su mundo podía cambiar. Participa en diferentes movimientos y organizaciones sociales, forma parte en esos días de la Juventud comunista, había viajado a Moscú. En 1967,

---

<sup>246</sup> *Ibid.*, p. 300

<sup>247</sup> Luis Spota. *La plaza*. Grijalbo, México, 1977, pp. 163 y 165.



Arturo interrumpe junto con un grupo de compañeros al presidente Díaz Ordaz en la inauguración de clases de la UNAM en el Palacio de Bellas Artes. El grupo pide la libertad de los presos políticos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo<sup>248</sup>.

El caso de Arturo Zama y de otros estudiantes llega a Amnistía Internacional. En la cárcel empiezan a recibir cartas de Amnistía Internacional de muchas secciones, entre las que destacan Australia y Canadá. Se interesan por sus casos; todos quieren ayudarlos, les manifiestan de diferentes formas su simpatía y solidaridad, sin conocerlos personalmente, pero con información y el estudio de sus casos. Al decide apoyarlos y se solidariza con su caso. Este es el primer contacto que tienen los jóvenes detenidos con Amnistía Internacional, para algunos se convierte en el inicio de una relación que los acompañará el resto de su vida.

Amnistía Internacional analiza sus casos y determina que muchos de ellos pueden ser considerados como "presos de conciencia"; así se inicia una campaña mundial por la libertad de todos ellos.

Los padres de los muchachos detenidos, buscan por todos los medios que sus hijos lleven un juicio justo, una de las acciones que realizan es escribir a Amnistía Internacional en Londres para que sigan más de cerca sus casos, ya que en palabras de Alicia Zama "en México en ese tiempo no había a quien recurrir, no había ninguna organización de derechos humanos."<sup>249</sup>

Familiares de los jóvenes detenidos, se integran a las manifestaciones que se dan antes del 2 de octubre de 1968. Uno de esos miembros activos es Alicia Zama (madre de Arturo), que pese a todos los pronósticos de abogados y amigos, continúa siempre buscando una esperanza para que su hijo mayor salga de la cárcel. Alicia sostiene que esto le valió sin embargo, vivir en un estado de incertidumbre permanente.

---

<sup>248</sup> Entrevista al Lic. Arturo Zama. Preso de Conciencia de Amnistía Internacional, 7 de febrero de 2002.

<sup>249</sup> Entrevista con Alicia Zama. Miembro fundador de Amnistía Internacional Sección Mexicana, 29 de enero de 2002.

Alicia Zama al igual que otros padres reciben una serie de amenazas por medio de anónimos diciéndoles que si algo le pasaba al presidente Gustavo Díaz Ordaz durante su informe de labores el 1ero. de septiembre de 1968, sus hijos morirían.

Durante más de tres años, los mecanismos de comunicación entre los miembros de Amnistía y los estudiantes detenidos en México, se realizan por medio de correspondencia que se envían entre ellos, los familiares sirven de intermediarios, ya que las cartas no pueden llegar directamente debido a las medidas de seguridad que Lecumberri tiene.

Elizabeth Katty, es una de esas personas que busca mediante este medio aliviar la soledad que detrás de esas celdas impersonales y esos barrotes fríos, detienen los sueños de los jóvenes. El envío de cartas a los gobiernos tiene el objetivo de presionarlos para que agilicen la liberación los jóvenes. Elizabeth es la primera en escribirle a Arturo Zama, ella sabe lo qué es vivir bajo presión y en un sistema que hostiga a los que no comparten su visión.

Canadá en esos años recibe refugiados de diversas partes del mundo, como australianos, españoles, checos, etc. La sección de Amnistía Internacional en Canadá se integra como en otras secciones por refugiados provenientes de distintas partes del mundo o personas que habían vivido los horrores de los centros de concentración durante la Segunda Guerra Mundial, y por supuesto, por personas que desean que las violaciones que otros han vivido no se repitan en ninguna parte del mundo, Elizabeth es una de ellos.

Luis Echeverría Álvarez sucesor de Gustavo Díaz Ordaz al iniciar su sexenio presidencial, dijo que iba dejar salir a los muchachos detenidos durante 1968 siempre y cuando se fueran al extranjero. Entonces ese tiempo la sección de Amnistía Internacional en Toronto había adoptado como prisionero de conciencia a Arturo Zama, por lo que él decide irse a Canadá, "entonces me pidió que arregláramos todos los papeles para que saliera a ese país".

Sin embargo al llegar a Canadá, lo detiene el gobierno canadiense, los miembros de Amnistía Internacional Canadá personalmente, abogan por él, pagan la fianza impuesta de 500 dólares y lo reciben en la casa de unos miembros de

Al, David Fulton y Gloria Montero, quienes lo acogen como un integrante más de la familia Fulton. El gobierno canadiense inicia un juicio de deportación a Arturo, en este momento la sección lo apoya y demanda al gobierno de Canadá por trato injusto.<sup>250</sup>

Alicia Zama sigue de cerca la labor del movimiento internacional de Amnistía Internacional, decide dedicar gran parte de su tiempo para que en México exista una sección, objetivo que se cumple en julio de 1971. "En los setentas más que ahora a nadie le importaban los derechos humanos, es más casi nadie los entendía."<sup>251</sup> En efecto en los setentas es difícil encontrar gente en ese momento que quiera trabajar por los derechos humanos, palabra amorfa que no tiene mucho sentido, ya que era luchar por algo que no se veía o conocía.

Decidida a formar una sección de Amnistía y poder ayudar a otros, Alicia Zama se acerca al Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, donde le informan que tiene que ponerse en contacto con Héctor Cuadra, profesor de la UNAM, quien vive en México y es miembro individual de Amnistía Internacional.

Héctor Cuadra al terminar su doctorado en París, recibe una invitación de Sean McBride para trabajar en la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra. En ese momento el Secretario General de la Comisión era el ex ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, Sean McBride, quien a su vez era el Presidente del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional en Londres<sup>252</sup>.

McBride en 1965 motiva a un grupo de colaboradores que coincidían con su sensibilidad, entre los que se encuentra el Doctor Cuadra, a fundar la sección Suiza de Amnistía Internacional. En un inicio la sección Suiza se integra principalmente por extranjeros y refugiados que viven en Suiza, poco a poco se integran ciudadanos suizos.

En 1968 Héctor Cuadra regresa a México, con la encomienda de fundar la Sección mexicana de Amnistía Internacional.

---

<sup>250</sup> Entrevista al Lic. Arturo Zama, 7 de febrero de 2002.

<sup>251</sup> Entrevista con Alicia Zama, 29 de enero de 2002

<sup>252</sup> Entrevista con Héctor Cuadra, miembro fundador de la sección mexicana de Amnistía Internacional, realizada el 29 de abril de 2003.

Alicia Zama, de origen italiano conoce a través de su hijo las acciones de Amnistía, ésta colabora junto con Brígida Alexander; quien había sufrido los horrores de los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial; las dos mujeres buscan a Héctor Cuadra para formar entre los tres la Sección mexicana de Amnistía Internacional México.

"Por la naturaleza peculiar de Amnesty, que no requiere de una militancia partidaria ni una actividad política profesional, sino disposición de ayuda a los demás en sentido de la solidaridad humana, el repertorio de miembros lo forman profesionales inquietos por la situación social en general y deseosos de plasmar sus inquietudes políticas en algo provechoso para los demás, sin compromisos formales con partidos, alianzas de tipo político, religioso, etc., gente liberal de clase media, mujeres que tenían vocación de servicio."<sup>253</sup>

Al poco tiempo se unen a la causa, Estela Pinto, Anunciata Rossi y Arnaldo Centeno, quienes junto con Alicia, Brígida y Héctor forman el primer grupo de Amnistía Internacional en México, ellos sortean los primeros obstáculos para poder difundir los objetivos de Amnistía Internacional, recolectar fondos e incrementar el número de miembros. El Secretariado Internacional les pide al grupo que inicien el registro de la sección, para lo cual tuvieron el apoyo del grupo de Nueva York de la sección norteamericana de Amnistía Internacional (AIUSA por sus siglas en inglés).

El primer grupo tiene entre sus actividades la tarea de dotar de registro a la sección, sus tareas ordinarias como grupo se basan en seleccionar a sus prisioneros de conciencia y presionar por medio de correspondencia a los gobiernos y autoridades responsables de las violaciones a los derechos humanos. Uno de los presos que al Doctor Cuadra le llama la atención es el caso de un joven de Paraguay que "lo detienen durante la dictadura de Strossner; se realizaron detenciones a muchas personas, adoptamos como preso de conciencia

---

<sup>253</sup> Entrevista con Héctor Cuadra, *apud* Cecilia Ugalde y María del Carmen Fortes. "Sección Mexicana de Amnistía Internacional: una propuesta para su crecimiento y desarrollo", Tesis de Comunicación, IBERO, 1990.

a uno de ellos, entramos en contacto con él, nos pidió apoyo de libros para poder estudiar derecho autodidactamente y el poder defenderse".<sup>254</sup>

En 1971 el Comité Ejecutivo Internacional reconoce Amnistía Internacional México como sección, en 1977 se obtiene el registro jurídico ante el gobierno mexicano. Es desde estos momentos cuando la sección solicita la exención de impuestos y que hoy después de 32 años no ha sido otorgada.

"Brígida Alexander, nace en Alemania y desde muy joven vive los horrores de la guerra, el odio hacia los que son diferentes y la persecución por cuestión racial, lo duro de la vida en ese momento la obliga madurar mucho más rápido que los demás. En Alemania ella inicia estudios en leyes, su naturaleza más las circunstancias de la vida la llevan a levantar la voz por las causas que le parecen injustas. Al iniciar la Segunda Guerra Mundial inicia junto con su familia el camino del exilio, recorren varios países, hasta llegar a México donde se les recibe con los brazos abiertos".<sup>255</sup>

En la década de los setentas, la guerra en Vietnam se extiende a Camboya, ingresan a la Comunidad Económica Europea Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca. Se proclama la independencia de Bangladesh, continúan los golpes de estado en Latinoamérica, en Chile un golpe de estado le cuesta la vida al presidente Salvador Allende, pocos años después muere Juan Domingo Perón. Terminan las dictaduras en Portugal y Grecia. Mueren Franco y Mao Tse Tung. Mientras que en América Latina Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay viven un Estado de sitio permanente.

Alicia, Bertha y Brígida, en su afán por hacer algo por el mundo en el cual ellas y sus hijos viven están decididas a trabajar por Amnistía Internacional y buscan siempre la forma de difundir lo que la sección hace a través de conferencias, pláticas, obras, etc. En esta época el desarrollo de la sección es el trabajo con los refugiados políticos que concentra casi el noventa por ciento de su atención.

---

<sup>254</sup> Entrevista con Héctor Cuadra, realizada el 29 de abril de 2003.

<sup>255</sup> Entrevista con Susana Alexander, hija de Brígida Alexander miembro fundador de la Sección Mexicana, realizada el 3 de marzo de 2002.

Todos los eventos traen experiencias diferentes, no siempre se tienen el mismo resultado, algunas veces la gente se interesa en pertenecer al movimiento, o en dar donativos o simplemente en reflexionar la situación del mundo. En un evento que se realiza entre el grupo de AI en México y el CLETA de esa época, en la casa del lago, Magdalena Acosta acude y se interesa tanto en la causa y labor de Amnistía que se hace miembro de AI. Ella menciona que la "impulsó las ganas y entusiasmo que tenían todas ellas: Alicia, Brígida, Úrsula Bernard, Julia Cardinale, todas tenían dos cosas en común, ser mujeres y haber vivido en carne propia lo que es una violación a los derechos humanos."<sup>256</sup>

El trabajo de Amnistía en México durante 1973 es crucial, en este año se vive intensamente el golpe de Estado en Chile, lo cual obliga a muchos a hacer algo por los derechos humanos en ese país. Amnistía México da todas las facilidades para trabajar por aquellas personas que se encuentran en países donde es común vivir con constantes violaciones a los derechos humanos.

Amnistía en México centra su labor en esa época, en los refugiados de El Salvador, Guatemala y el cono Sur. En este momento la mayoría de los miembros activos son personas mayores. A partir de 1974 ingresan miembros jóvenes, que no conocen en carne propia las violaciones a los derechos humanos, pero que desean hacer algo a favor del respeto a los mismos. Entre los nuevos miembros se encuentra Marieclaire Acosta.

En su mayoría los nuevos miembros están motivados por el deseo de hacer algo después de los golpes de estado en América Latina, motivados también principalmente por los recientes hechos violentos en México de 1968 y 1971. Por lo que Amnistía Internacional, se convierte en una opción de trabajo por los derechos humanos.

Los derechos humanos no son una bandera que en esos momentos la izquierda hiciera suya, la izquierda en los setentas cree que Amnistía es un brazo de la CIA, mientras que los países capitalistas dicen que es un instrumento de los comunistas y que por este medio logran intervenir en los países.

---

<sup>256</sup> Entrevista a Magdalena Acosta, realizada el 25 de febrero de 2002.

"Amnistía Internacional se ha convertido en un organismo de membrete, en punto de lanza del comunismo, es falso, mañoso y malintencionado ... Amnistía Internacional no es más que una copia variada de una negra organización que antaño se llamaba 'Juventudes Hitlerianas' y que estaba encargada de hacer todo tipo de propaganda nazi; poner al descubierto todo lo que pareciera contrario a sus fines y ocultar los crímenes y atropellos que cometía Hitler en su loco afán de dominar el mundo ... Lo sentimos por aquellos que por ignorancia o ingenuidad, cuando no por conveniencia y complicidad han caído en la trampa. Lo sentimos por lo que reciben dinero, premios y becas pagados por Amnistía Internacional con rublos manchados de sangre y podredumbre. Lo sentimos por periódicos y periodistas que exageran, mal informan y, sabiendo o ignorando, son cómplices del tinglado armado que pretende lo mismo que pretendía Hitler, sólo que ahora sería peor, no racista y territorial, sino ideológico y totalitario."<sup>257</sup>

Representa un esfuerzo mayor el trabajar por Amnistía Internacional por la causa, y demostrar que AI es una organización apolítica, que no trabaja por tendencias políticas; por esta razón adopta desde un inicio trabajar por "treses" es decir trabajar por un preso de los países capitalistas, por otro del grupo de los países comunistas y uno más del tercer mundo. Tienen que pasar muchos años de arduo trabajo para lograr que el estigma impuesto a la organización no sea un motivo de descalificación general.

"Uno de los perros más bravos de la jauría roja que la revolución comunista mundial ha entrenado para arrojar contra los pueblos que detestan el marxismo...Amnesty International ladra de nuevo con la calumnia y la mentira, pretendiendo mancillar la honra y el prestigio internacional de ese gran pueblo latinoamericano que es la heroica república de Guatemala."<sup>258</sup>

En América Latina son años de tensión extrema, en México no existe una guerra abierta, sino un sistema autoritario y represivo y que limita en algunos casos la libertad de asociación y movilidad.

Las condiciones que se tienen en México, sin embargo, son mejores que la de muchos países de la región. La sección mexicana "es clave" en esos

<sup>257</sup> Hoy. Febrero de 1982. apud Amnistía Internacional. *AI en Citas*. Ediciones de la Torre, Madrid, 1986, p. 16.

<sup>258</sup> *Réplica*. Guadalajara, septiembre de 1975. apud Amnistía Internacional. *AI en Citas*. ibidem.

momentos para canalizar la información proveniente de Centro América, Chile, Argentina y Uruguay sobre la violación de los derechos humanos.

Se utilizan muchos recursos, para recopilar información sobre la situación de los derechos humanos en estos países. "Algunos amigos funcionarios del PNUD que viajaban continuamente a Argentina, Perú y Uruguay nos traen información que nosotros a su vez la reenviamos al Secretariado Internacional gracias a otros buenos amigos, principalmente de las representaciones europeas en México que envían la información a través de la valija diplomática."<sup>259</sup>

El número de miembros no aumenta y tampoco el número de donativos, por lo que miembros piensan hacer más atractivas las reuniones y las acciones, para buscar que un mayor número de personas se interese por AI.

En esos días se trabaja arduamente; por un lado se busca que Londres permita usar el nombre Amnistía Internacional y no Amnesty International, mientras que en México se busca el registro como A.C. lo cual representa un problema, ya que al no estar acreditados ante el gobierno mexicano no se puede trabajar en un lugar establecido.

Amnistía México, a pesar de no contar con recibos deducibles, siempre a contado con el apoyo de muchas personas, que desde su fundación realizan donativos en dinero y en especie.

La primera oficina propia de Amnistía, es un despacho que Alicia Zama pone a disposición de la asociación que se ubica en Av. Insurgentes (muy cerca de las oficinas que hoy albergan a la sección), los muebles son una donación del padre de Magdalena y Mariaclaire Acosta.

Los recursos que se reciben de Londres, alcanzan únicamente para cubrir los gastos de oficina. Los ingresos son precarios, se centran en donaciones, subastas, eventos de teatro, cuotas, publicaciones.

El trabajo es totalmente voluntario. En un inicio el trabajo no se sistematiza, por no saber cómo lo realiza el Secretariado Internacional o en otras secciones. Por lo que se ponen en contacto con algunas secciones para ver si se puede tener un intercambio interseccional, así se realiza un convenio con la sección Sueca, y

---

<sup>259</sup> Entrevista con Héctor Cuadra, realizada el 29 de abril de 2003.



de esta manera, una persona de esa Sección llega a México, y alguien de México va a Suecia, para conocer la sistematización que realiza el movimiento de sus actividades.

En México en los setentas, se viven momentos de relativa calma. Existen presiones esporádicas hacia los voluntarios, y no precisamente por los trabajos que la Sección realiza, sino por las declaraciones que Amnistía Internacional en Londres da respecto al gobierno mexicano.

El perfil de los miembros e interesados en AI es principalmente de estudiantes, profesionistas y amas de casa que al sentirse agobiados por las violaciones constantes a los derechos humanos que se vive en el país, en su continente, y en su mundo, buscan una organización en la cual realizar diversas acciones.

Muchos salen de Amnistía, al no entender que el trabajo por los derechos humanos es universal. Existe una regla en AI, la cual dice que no se puede trabajar por casos del propio país, por lo cual en México se trabaja por casos de otro país.

En 1975, se realiza en la ciudad de México la primera Conferencia Internacional de la Mujer. Amnistía colabora con diversos grupos de feministas que luchan por los derechos de las mujeres en México y en el mundo. La Sección mexicana en este evento tiene una participación protagónica, tiene dos importantes ventajas: ser interlocutor entre las Organizaciones No Gubernamentales locales con Naciones Unidas y servir de enlace con el resto del mundo.

El Secretariado Internacional de Amnistía, considera necesario iniciar un cabildeo en Naciones Unidas. En México se realiza la Conferencia Internacional de la Mujer; la sección cuenta con miembros especializados en ese tema. El movimiento internacional en coordinación con la Sección mexicana designan a MariClaire Acosta como asesora jurídica de Amnistía Internacional para tal evento.<sup>260</sup>

---

<sup>260</sup> Entrevista con MariClaire Acosta, primera Presidenta de Amnistía Internacional sección mexicana, realizada el 26 de febrero de 2002.

Momentos previos al inicio de la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, se conoce que las Organizaciones No Gubernamentales no van a tener el papel que se había pactado, por lo cual Amnistía Internacional, decide no entrar a la conferencia oficial, y resuelve realizar junto con las otras organizaciones una mesa paralela a la conferencia, con el tema "la represión hacia las mujeres."

La situación de la ciudad de México, la geopolítica del mundo y el ingreso de nuevos miembros hacen que el primer y único grupo en la década de los setentas se divide en dos grupos, uno del norte y otro del sur, que con el paso del tiempo se nombran grupo 1 y 2 respectivamente. Ambos desarrollan su propio estilo de trabajo y se alternan en la conducción general de la sección mexicana de Amnistía Internacional.

El grupo Norte, sesiona en la calle de Sierra Nevada (en las Lomas de Chapultepec), mientras que el grupo Sur se reúne en Coyoacán, muy cerca de la UNAM. Los grupos se distinguen en otro aspecto, el Sur tiene integrantes en su mayoría jóvenes, como Mariclaire Acosta, Fernando Ortiz Monasterio, Cecilia Durán, César Arias, etc. Mientras que el Norte se integra por Alicia Zama, Brígida Alexander, Bertha Palacios, Ursula Bernal, etc.

Estas diferencias no ocasionan problemas al interior de la Sección, ya que los dos grupos parten de una premisa importante, trabajar conjuntamente por y para los derechos humanos, en muchas ocasiones unen esfuerzos, ya que siempre hay acciones que realizar.

Las diferencias técnicamente se basan en la forma de actuar de los dos grupos. El grupo Sur, tiene como objetivo difundir las tareas de Amnistía así como dar seguimiento a las violaciones a los derechos humanos causados por la represión en América Latina.

Edy Kaufman, encargado del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional para América Latina en los setentas, es quien trata de entender fielmente lo que pasa en este continente. Se da cuenta de la complejidad del Continente. Después de un largo proceso de entendimiento mutuo, cambia la visión estratégica hacia América Latina; se inicia entonces un nuevo proceso que consiste en realizar una campaña de denuncia de tortura hacia un país específico.

El primer país en América Latina en ingresar a esta campaña es Uruguay. Los grupos en México se integran a esta campaña de denuncia de la situación de los derechos humanos en aquel país.

La investigación de los países, así como de los prisioneros de conciencia, se realiza en las oficinas centrales en Londres, a través del Departamento de Investigación, este departamento se encarga de documentar los expedientes, incorporar detalles personales del prisionero, informar sobre el arresto y el juicio, datos de la familia, así como integrar información sobre el país e instrucciones para la acción.

Los investigadores recopilan datos para el expediente, con información de la prensa, declaraciones del gobierno, entrevistas con abogados, refugiados y las noticias proporcionadas por los prisioneros recién liberados. Una tercera parte del tiempo de los investigadores está dedicada al estudio de los casos individuales, el resto se centra en estudiar los cambios legislativos y políticos, así como, a preparar misiones, informes, campañas y posicionamientos políticos.<sup>261</sup>

Para trabajar por algún preso, antes de adoptarlo se leen diferentes casos, que previamente el Secretariado Internacional elabora. En ese momento se eligen sólo tres presos por sección, e inicia el periodo de envío de cartas. Las cartas tienen como destino el preso y su familia, que sirve, muchas veces para darles ánimos, otras cartas son enviadas a las autoridades locales, jefes militares y/o otras personas con responsabilidad directa, para poder ejercer presión ya sea para que lo liberen inmediatamente o para que le impartan un juicio justo. La política de envío de cartas, tiene como objetivo presionar a los gobiernos y lograr la libertad de los presos.

"Cuando llegaron las primeras doscientas cartas, los guardias me devolvieron mi ropa. Luego llegaron otras doscientas, y el director de la cárcel vino a verme. Cuando llegó la siguiente pila de cartas, el director se puso en contacto con su superior. Las cartas seguían llegando, y ya sumaban tres mil. Se informó al presidente. Las cartas seguían llegando, y el presidente habló a la cárcel y les dijo que me dejaran salir.

---

<sup>261</sup> Jonathan Power. *Como agua. op.cit.*, p. 58.

Después de que fui puesto en libertad, el presidente me mando llamar a su oficina: "¿Cómo es que un líder ..... como usted tiene tantos amigos en todo el mundo?" Me enseñó una caja enorme llena de cartas."

Esta declaración puede ser de uno o de miles de presos liberados gracias a la entrega y dedicación de los grupos de Amnistía. Se comprueba que el poder de las cartas es más grande de lo que alguien se imagina.

La creatividad de los miembros es enorme, un ejemplo de lo anterior es cuando "Brígida Alexander adopta un preso turco, en el expediente se aclaraba que el preso no hablaba otra lengua más que su idioma natal, así que Brígida mientras escribe su carta, piensa en como haría para comunicarse con su preso adoptado, se le ocurre ir al "café Estambul" y pedirle al dueño que traduzca la carta, para lo cual el dueño acepta, pero tiene que ser hasta que el café cierre".<sup>262</sup>

En los setentas, universitarios, profesores, estudiantes e intelectuales son el perfil de los miembros de AI, es el caso de Héctor Cuadra, Anunciata y Flora Buitron entre otros. Los miembros activos en esos momentos piensan que Amnistía debe ser una organización institucional y no una organización de masas.

A finales de los setentas, principios de los ochentas, uno de los actos más importantes de esta época es la exposición de carteles sobre AI, donde la sección mexicana trabaja conjuntamente con el Secretariado Internacional, quien convence a pintores de todo el mundo de realizar una obra-cartel para AI; entre los pintores que donan su obra destacan Toledo y Miró. La exposición se realiza en la galería Ponce, el evento es un éxito se vendieron casi todos los carteles, con lo cual se logra la mayor recaudación para la sección de ese tiempo.

Cada vez más mexicanos inquietos quieren pertenecer al movimiento internacional de Amnistía, movimiento para ellos vigoroso y dinámico, que cuenta con miembros y apoyo en los cinco continentes, los miembros desean pertenecer tanto *de jure* como *de facto* a la labor por quienes han sido encarcelados, torturados o ejecutados, los cuales son suficientes motivos para luchar y conseguir el registro tanto en el Secretariado Internacional como ante el gobierno mexicano.

---

<sup>262</sup> Entrevista con Susana Alexander, realizada el 3 de marzo de 2002.

En los setentas, Amnistía Internacional es la organización internacional más importante en el campo de los derechos humanos que se opone permanentemente y en forma contundentemente a la represión y persecución por motivos de raza, religión o convicciones de conciencia. AI, es considerada asociación de su tipo única tanto por su estructura como por sus métodos de trabajo.

En 1975 Amnistía Internacional envía a Lisandro Martínez (colombiano) y Nigel Rodley asesor legal del Secretariado Internacional a una misión a México. Los objetivos de la misión son investigar las denuncias recibidas relativas a arrestos arbitrarios y detenciones por razones políticas, desapariciones, torturas y dilación inconstitucional de juicios. Las denuncias más frecuentes son los arrestos y detenciones arbitrarias. La misión concluye que no obstante las rigurosas disposiciones que a este respecto dictamina la Constitución mexicana, a menudo se les pasa por alto, las causas principales es la multiplicidad de cuerpos policiales, que exceden lo límites legales de detención.

Amnistía Internacional cuenta con dos condecoraciones internacionales del Comité Nobel Noruego: en 1974 se otorga el premio Nobel de la Paz a Sean Mac Bride como presidente de Amnistía Internacional y en 1977 se otorga a la institución por sus esfuerzos al servicio de la protección de los derechos humanos. Años después recibe McBride el premio Lenin de la paz.

En 1977 se entrega el Nobel de la Paz, al finalizar el año del preso de conciencia, "considerado como una amplia campaña educativa y de promoción para divulgar la existencia de Amnistía Internacional y su trabajo a favor de los presos de conciencia."<sup>263</sup> Para muchos miembros significa un reconocimiento a la labor que cada uno hace desde sus trincheras. Para la sección mexicana significa principalmente un gran orgullo sentir que el Premio Nobel se le otorga a la organización por la que ellos trabajaban. La difusión del premio, los artículos y documentales que los medios difunden generan una mayor difusión, así como mayor simpatía de más gente en el movimiento.

---

<sup>263</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional informe 1978*, Producciones Editoriales Barcelona España, p.5.

En México nueve años después de haber emprendido titánicos esfuerzos por tener una Sección reconocida ante el gobierno mexicano, el 17 de diciembre de 1977, César Arias de la Canal y Mariclaire Acosta Urquidi, ante un notario en Naucalpan de Juárez, Estado de México solicitan constituir formalmente la Asociación Civil denominada "AMNISTIA INTERNACIONAL, SECCION MEXICANA", en este momento se culminan una serie de pasos-obstáculos que se tuvieron que cumplir, para lograr el reconocimiento como asociación civil de Amnistía Internacional en México.

La protocolización ante notario es el resultado de la Asamblea constitutiva del 10 de octubre de 1977; la presidenta y el secretario de la mesa son en ese momento Alicia Zama y Fernando Ortiz Monasterio respectivamente.

En la Asamblea se dispuso la necesidad de establecer los estatutos bajo los cuales se regiría la organización, se acuerda que la asociación, desde ese momento en adelante la tiene que dirigir por un Comité Ejecutivo, para iniciar son electos Mariclaire Acosta Urquidi (presidenta), César Arias de la Canal (secretario general) y Alicia Zama (tesorera).

Durante la asamblea constitutiva se establecen diversos principios imperantes para Amnistía entre los que destacan; el objeto social, políticas de actuación, domicilio, duración, políticas de ingreso. Se establece como objeto social promover la observancia de las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como fin y objetivo: actuar con independencia de toda consideración política, buscar por todos los medios la libertad, y si no es posible ésta, se promoverá la asistencia a aquellas personas que en violación a las disposiciones se encuentren detenidas y que la organización denomina "prisioneros de conciencia", la asociación se opondrá por todos los medios legales a la detención de los perseguidos políticos que no hayan sido sometidos a un juicio legal en un plazo razonable, se objetará a todo procedimiento que no se ajuste a las normas establecidas que aseguren un proceso justo, así como también se plantea oponerse por todos los medios legales a la imposición de la pena de muerte, a las ejecuciones extralegales así como a la

tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; todo ello independientemente de las personas a quienes se apliquen los procedimientos.

Hasta 1994 se modifica la forma en cómo se van a alcanzar los objetivos de la asociación, los cuales se establecen para mantener en todo momento un equilibrio en las diferentes actividades de los diferentes países, en relación a las distintas ideologías y agrupaciones políticas existentes en el mundo, así como se necesitan tomar las medidas necesarias para crear una organización efectiva y eficiente de grupos, miembros individuales y simpatizantes de Amnistía Internacional.<sup>264</sup>

Amnistía Internacional Sección Mexicana, en consecución con las políticas del movimiento, establece en la Asamblea constitutiva, que la Sección en México no puede intervenir o participar bajo ningún concepto a favor de prisioneros o perseguidos por actos cometidos en los Estados Unidos Mexicanos; ni será fuente de información sobre los conflictos de derechos humanos en el propio país; ni será tampoco responsable de las investigaciones ni declaraciones hechas sobre México por Secciones de otros países o por la organización internacional.<sup>265</sup>

Además se establece que la asociación tiene una duración de noventa y nueve años que inician a partir de 1977 hasta 2076, con posibilidad de ser prorrogables. El domicilio establecido para Amnistía Internacional es en la ciudad de México, siempre teniendo la posibilidad de poder establecer oficinas y contar con asociados en los diferentes estados de la República Mexicana.

El procedimiento para el ingreso de miembros o asociados, es el siguiente; mostrar interés, contar con la recomendación de un miembro activo, presentar los documentos ante el Comité Ejecutivo y esperar la ratificación de la Asamblea General de miembros activos.

Se establecen dos categorías de miembros; miembros activos y miembros honorarios, los primeros pueden intervenir en todas las actividades de la sección, elegir y ser electos para los cargos de dirección, administración o vigilancia de la asociación. Mientras que los miembros honorarios son quienes en razón de su

---

<sup>264</sup> Acta notarial. Amnistía Internacional sección mexicana, Notaria 117, México D.F. 1 de septiembre de 2000.

<sup>265</sup> Ibidem.

labor y de sus atributos personales, son invitados a formar parte de la asociación, éstos adquieren el compromiso de respaldar públicamente a la sección en diversas actividades. La pérdida de estas categorías se dan en el primer caso, por haber incumplido con los estatutos de la sección y en la segundo caso cuando por decisión de simple mayoría la Asamblea General decida el retiro.

Las obligaciones de los miembros activos son: asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y a las juntas de trabajo, cumplir con las comisiones que les sean asignadas por los órganos de la asociación, así como cumplir con el pago anual de la cuota.

Así mismo se establece que no se puede hacer uso público del nombre de la asociación, ni solicitar donativos sin autorización expresa del Comité Ejecutivo. Los colaboradores no tienen derecho de considerarse como miembros de AI, el porcentaje de extranjeros que la sección admite es del veinticinco por ciento de la cuota total de miembros.

El primer órgano de la estructura formal de la Sección Mexicana de Amnistía Internacional es la Asamblea General de miembros activos, el Comité Ejecutivo, Presidencia de la Sección, Secretaría General, Tesorería y Consejo de Vigilancia.

En 1977 cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores, reconoce la conformación formal de Amnistía Internacional sección México, ésta cumple con los lineamientos necesarios solicitados por el gobierno de hacer explícito que la sección mexicana depende del movimiento internacional. Así mismo se señala por parte de la SER que la sección no representa en ningún momento un peligro para la seguridad nacional.

En marzo de 1977 el presidente José López Portillo decreta una amnistía a favor de 128 personas, los absolvieron de todos los cargos de orden federal que pesaban en su contra. En esta ocasión el gobierno anuncia que en México no hay más prisioneros políticos, sin embargo, las cifras que AI tiene son de que todavía hay entre 100 y 200 prisioneros políticos.

Un año antes Amnistía Internacional tiene un aumento cuantitativo sin precedentes de los miembros de Amnistía Internacional, llegan a ser casi 100 000



personas, de 74 nacionalidades, 33 secciones nacionales y 1665 grupos. El movimiento no sólo tiene aspiraciones universalistas, sino que ya representan una realidad. Al tiene miembros activos que cubren ya los seis continentes así como áreas importantes del globo.

Poco a poco Amnistía Internacional cuenta con una mayor presencia en los países del Norte, mientras que sus prolongaciones hacia el Sur avanzan lentamente. En América Latina, hay secciones nacionales sólo en cinco países; México, Perú, Venezuela, Ecuador y Costa Rica, las cuales no representan a los países que cuentan con una concentración mayor de presos políticos. Los países con las mayores concentraciones son Chile, Argentina, Brasil y Uruguay que juntos agrupan más de 30 000 presos políticos, lo cual representa el 90% de los presos políticos del continente Americano.<sup>266</sup>

El trabajo de Amnistía en México se da en dos campos, el primero, es el que realiza el secretariado internacional sobre la documentación de casos de violación de derechos humanos en México y el segundo es el que la sección mexicana realiza por la violación de los derechos humanos en otras partes del mundo.

En el primer caso, AI hasta 1970 tiene conocimiento de pocos casos de prisioneros de conciencia, estimando según su informe publicado en ese año, que en ese tiempo sólo se tenían 500 prisioneros políticos, no se puede conocer de la existencia de más prisioneros, debido a que en algunos casos la información es inadecuada o inexacta.

En los setentas los temas prioritarios de trabajo en AI son refugiados y tortura. El periodo se caracteriza por ser casi imposible que los medios de comunicación publiquen algo sobre el actuar de AI. Pero como en todo, siempre hay personas vanguardistas que van un paso delante de los demás, Julio Scherer, se atreve a publicar en *Proceso* el "informe sobre la tortura en México" de Amnistía Internacional. Scherer rompe de alguna manera con algunos de los temas censurados por parte del gobierno mexicano, y pone en la mira un gran tema "los derechos humanos".

---

<sup>266</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional informe 1976*, op.cit., p. 87.

La revista *Proceso* es desde ese momento el medio por el cual la sección en México da a conocer la situación de los derechos humanos, a partir de ese momento los miembros reciben amenazas e intimidaciones, hostigamientos constantes, así como se tienen intervenidos los teléfonos.<sup>267</sup>

Lo anterior ocasiona que se tomen medidas especiales, por lo que dejan de usar para las comunicaciones entre México y Londres el teléfono de la oficina, ahora la comunicación es por medio de "telex", que en los setentas sólo el hotel María Isabel tenía, por lo que se acude regularmente al hotel tanto para transmitir como para recibir mensajes.

"Amnistía Internacional es un movimiento dinámico. En menos de dos décadas se ha convertido en una organización a nivel mundial con afiliados en más de cien países...El movimiento es visto con gran simpatía en muchos países y ha sido honrado con premios y distinciones de gran reputación... Hay una tendencia a crear un mito en torno a Amnistía Internacional"<sup>268</sup>. En América Latina los temas comunes son los secuestros, asesinatos y tortura.

Durante 1977 y 1978 México recibe una misión más de Amnistía Internacional. En mayo de 1978, por primera vez en 40 años es legalizado el Partido Comunista. Las violaciones a los derechos humanos en este periodo principalmente se da durante los arrestos arbitrarios sin orden judicial. "Las violaciones de derechos humanos que ocurrieron con mayor frecuencia cuando fueron relacionadas con mayor frecuencia a disturbios estudiantiles o laborales, disputas por la tenencia de la tierra, campañas antidrogas y la actividad guerrillera izquierdista."<sup>269</sup> Fueron los estados de Guerrero, Oaxaca y Morelos donde más se detectan las violaciones de derechos humanos.

Cuando se publica el informe anual de Amnistía Internacional de 1977, surge un gran descontento por parte del gobierno, el procurador general, Oscar Flores Sánchez realiza una declaración pública de rechazo a las declaraciones de Amnistía Internacional, respecto a que en el país existen entre 100 y 200 presos políticos, invita a Amnistía para que visiten "centros no oficiales de detención".

<sup>267</sup> Entrevista con Mariaclarire Acosta, realizada el 26 de febrero de 2002.

<sup>268</sup> Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional informe 1978. op.cit.*, p. 139.

<sup>269</sup> *Ibidem*.

Es así como una misión del Secretariado Internacional llega a México en enero de 1978, quienes le entregan a Jesús Reyes Heróles (secretario de gobernación) una lista con 312 personas desaparecidas.

La misión se integra por Martín Ennals, secretario general de Amnistía Internacional, y Eduardo Mariño. Su trabajo se centra en tener una serie de reuniones con familiares y abogados de desaparecidos y presos, así como con autoridades del gobierno; los encuentros resultan difíciles, la oficina es observada y los miembros acechados, por lo que crean situaciones diferentes para poder realizar reuniones entre los integrantes de la misión y los familiares de los desaparecidos.

Al conocer Martín que las actividades que se realizan en la oficina nacional, son vigiladas por las autoridades, deciden no poner en peligro ni a los miembros de la sección ni a los familiares de los detenidos. Por lo que se decide que las reuniones con los familiares de los desaparecidos se realicen en sitios públicos y concurridos, por lo que los encuentros se realizan en la Alameda Central, lugar de gran concurrencia, que permite que todos hablen libremente y con la posibilidad de estar en movimiento constante.

La misión charla con varias madres de desaparecidos, entre las que destaca la presencia de Doña Rosario Ibarra. Desde este momento es que se logra tener una relación más cercana entre el Secretariado Internacional y las madres de los desaparecidos, pero más aún con Doña Rosario Ibarra de Piedra.

El 11 de diciembre de 1978, en virtud del 30 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional recibe el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Martín Ennals Secretario General al recibirlo dijo "No es posible dejar los derechos humanos en manos de los gobiernos, legisladores y juristas. Estos derechos son responsabilidad y preocupación del hombre y la mujer de la calle, del obrero, del campesino, del empleado de oficina, del estudiante."<sup>270</sup> Con esto reafirma que el trabajo en pro de los derechos humanos es tarea de todos y no de unos cuantos.

---

<sup>270</sup> Amnistía Internacional. *Informe Anual 1979*. Producciones Editoriales, Barcelona España, 1980, p.1.

La represión política en América Latina no es de modo alguno monopolio de regímenes militares. Países gobernados por civiles utilizan sus fuerzas armadas en arrestos arbitrarios, cometiendo actos de tortura y asesinatos extrajudiciales, principalmente en la población rural. En México como en otros países de la región, debido a la incapacidad del poder judicial para determinar el paradero de las personas desaparecidas, la sociedad civil se agrupa en asociaciones, para ejercer de una manera más organizada ejercer presión ante las autoridades.

En 1978 Amnistía solicita reiteradamente al gobierno mexicano, información sobre más de 300 personas de las cuales se tiene noticia que han desaparecido mientras se encuentran en custodia oficial. Durante este año se realizan ocho campañas de acción urgente a favor de ocho de los estudiantes, dirigentes gremiales y miembros de organizaciones campesinas que son arrestados en forma inconstitucional o secuestrados mientras se encuentran bajo custodia.

#### **4.1.2 Consolidar el trabajo de Amnistía Internacional en México, un arduo labor (1978 – 1996)**

El desarrollo de Amnistía Internacional durante los setentas se basa principalmente en la membresía, la investigación y la acción. El aumento de la membresía permite el crecimiento de más investigadores y personal. Durante la década pasada Amnistía Internacional se convierte en la primera organización en el campo de los derechos humanos. La credibilidad y reputación se basa en el cuidado al uso de la información así como a la imparcialidad de sus acciones.<sup>271</sup>

En cambio en los ochentas el panorama es más complejo y desalentador. Las violaciones sobre los derechos humanos continúan, la tortura, las desapariciones, los arrestos arbitrarios y las ejecuciones extrajudiciales son reportadas en muchas ciudades de América Latina. En México la violación mas denunciada son las desapariciones forzadas, después el maltrato a refugiados y trabajadores.

---

<sup>271</sup> Amnesty International. *Amnesty International report 1980*. Amnesty International Publications, London, England, 1980, p. 9.

En los ochentas el mundo conoce la guerra de las Malvinas y la del Líbano; el surgimiento de dos gobiernos socialistas, en Francia François Mitterrand y en España, Felipe González. En América Latina, los golpes militares continúan como fue en Bolivia, que ocasionó graves abusos de derechos humanos. Hubo cambios constitucionales en Chile y Perú.

El reporte de 1980, de la misión en México, confirma que las detenciones por periodos prolongados, la incomunicación y tortura son constantes. Detectan un alta incidencia de las actividades ilícitas en las áreas rurales, realizadas por la armada y las fuerzas policiales locales. Que la estructura formal legal y política, proporciona cierta seguridad contra las violaciones de derechos humanos, y que las provisiones constitucionales y legales son excelentes para garantizar los derechos humanos, siempre y cuando éstas se cumplan cabalmente. Notan escepticismo justificado en las víctimas acerca de la efectividad legal, al detectar ciertas alteraciones en algunos recursos como los "amparos".<sup>272</sup>

La misión mantiene el contacto con abogados, jurados, periodistas, legisladores, gente de la iglesia, organizaciones de campesinos e indígenas, comités de defensa locales, prisioneros políticos, así como con los comités de prisioneros y desaparecidos.

Durante esta etapa varía de manera significativa el énfasis de las tareas de Amnistía en América Latina.

La Sección mexicana en 1980 realiza un gran seminario, basado principalmente en casos. El evento es exitoso mucha gente se interesa pero son escasos los mecanismos que se tienen para dar seguimiento a los miembros. Una de las grandes limitantes que surge de nuevo, para algunas personas es la prohibición para involucrarse en temas locales.

La década de los ochentas se enfrenta a una prueba crucial en el campo de los derechos humanos, ya que en estos momentos se tiene que luchar con más fuerza por el derecho a disentir, el cual se ve amenazado continuamente por algunos gobiernos, que convierten en delito la publicación de cualquier informe sobre violación de derechos humanos. En algunos países, incluso, el enviar al

---

<sup>272</sup> Ibid., p. 151.

extranjero información sobre violaciones de derechos humanos se convierte en delito. En algunas ocasiones los gobiernos recurren al engaño, la distorsión y la desinformación para negar su acciones de tortura, asesinatos, secuestros y encarcelamientos injustos, los cuales se convierten en prácticas sistemáticas en naciones de las más variadas ideologías.

Muchos procedimientos no cumplen con el proceso debido ni en la detención, retención y juicio. La tortura como práctica represiva continúa en México. Las autoridades no reconocen tener presos políticos en Oaxaca, Chiapas, Guerrero e Hidalgo.

El Salvador y Guatemala, países vecinos, son objeto de muchas acciones por parte de la Sección mexicana. Cuando en 1981 miles de Salvadoreños, buscan asilo en los países vecinos, los miembros de la Sección mexicana colaboran para facilitar los trámites, así como en la acogida a los Salvadoreños que quieren venir a México.

Guatemala y México viven un penoso incidente de repatriación forzada de un grupo de campesinos guatemaltecos, por haber cruzado la frontera al huir de la persecución de las fuerzas armadas de su país, para lo cual la Sección en varias ocasiones incita al gobierno mexicano a actuar conforme al respeto de los derechos humanos.

La sección mexicana durante quince años busca la mejor la forma de difundir la información al interior de la sección, se diseñan un boletín interno como instrumento de trabajo para los grupos. El secretario de prensa es José Agustín Ortiz Pinquetti, el encargado de la recaudación de fondos Octavio Pérez, quien centra su labor en actividades como bazares, proyecciones de películas como la de "El hijo de tu vecino", así como un conciertos de rock. Estas iniciativas tienen como objetivo acercarse a un público joven y activo, necesario para la organización.

Las actividades de la sección durante los ochentas son:

- 1) Programar el trabajo por prisionero adoptado por los grupos.
- 2) Organizar únicamente tres campañas al año; una por propuesta del secretariado, otra propuesta de la sección y otra para apoyo de un prisionero de conciencia.
- 3) En materia de educación, se nombran a tres miembros para que elaboren un manual sobre educación en derechos humanos y un seminario en colaboración de la Academia Mexicana de Derechos Humanos. Se elabora un manual de instrucciones básicas para los nuevos miembros, así como un grupo se encarga de dar seguimiento a los nuevos miembros. Se establece que la capacitación de los miembros en materia de derechos humanos se de a través de auto círculos de estudio. Se crea un manual de indicaciones para los refugiados.
- 4) En cuestión de desarrollo, se decide continuar con la promoción de la sección y suspender los programas de crecimiento por seis meses hasta que se tenga reorganizada la sección.
- 5) Se crea una comisión que se dedica al análisis de los Estatutos. Una de sus primeras actividades es decidir sobre la calidad y admisión de los miembros. Se establece que tanto los miembros individuales como los grupos deben presentar sus planes de trabajo.
- 6) Se plantea buscar la autosuficiencia de la sección.

La estructura de Amnistía no varía mucho desde su fundación. A finales de los ochentas, se decide cambiar la estructura vigente establecida desde la asamblea constitutiva de 1977. Los cambios son pensados para eficientar los trabajos que se realiza, por lo que se decide que la Sección se componga por los siguientes órganos: Asamblea General, Comité Ejecutivo, Coordinaciones Regionales, Comité de Supervisión y grupos.

*La Asamblea General:* tiene la atribución de decidir sobre la política y forma de acción de la sección de acuerdo con los lineamientos de la organización a nivel internacional; así como de resolver con apego a las

leyes mexicanas lo no previsto; al igual que aprobar, rechazar o modificar las reglamentaciones y las modificaciones que se hagan al Estatuto.

*El Comité Ejecutivo:* es el órgano encargado de coordinar las actividades que, por decisión de la Asamblea General, se encarga de administrar los asuntos de la sección, la puesta en práctica de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la coordinación de las actividades de los miembros. El Comité Ejecutivo se conforma por el presidente, secretario general, tesorero, coordinador de información y grupos, coordinador de promoción y recaudación de fondos, coordinador de prensa, coordinador de refugiados, coordinador de campañas y coordinador de desarrollo.

*El trabajo de los grupos;* se establece por medio de las peticiones directas a favor de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos; buscar apoyo en personas no pertenecientes al grupo para el trabajo de la sección, contribuir al apoyo económico de la sección.

Uno de los reajustes de la sección mexicana se basa en eliminar los enormes trámites para que cualquier persona pueda ser miembro de la sección, sin admitir por ningún motivo discriminación alguna por opiniones políticas, religiosas o de otro tipo, o en razón de su origen étnico, sexo, color o idioma. La categorías reconocidas son: miembros de grupo, miembros individuales, miembros colaboradores y miembros honorarios.

En 1987 la sección crece de 4 a 9 grupos. En marzo de 1989 se elige un nuevo Comité Ejecutivo, se contrata a nuevo personal, el que conjuntamente al apoyo de un voluntario belga en el trabajo de campo, contribuyen a un mayor crecimiento de la sección. El crecimiento es considerable, en estos años llegan a ser 19 grupos, de los cuales 10 se ubican en el interior del país. Este período es visto como positivo para la sección y por primera vez en la historia de la sección se solicitan fondos internacionales.

En 1990 hay 200 miembros y 23 grupos de AI en México. La mayoría de los nuevos miembros viven en el interior del país. En 1991 la sección decide reclutar



un Director y poner en marcha un ambicioso plan de capacitación para consolidar los nuevos grupos. Sin embargo, el programa de capacitación no puede ser implementado exitosamente. Entre otras razones porque el programa de capacitación se ve afectado por la falta de apoyo de la oficina nacional (la Directora de la sección renuncia poco después de ser contratada). En ese mismo año inicia un trabajo sistemático de Educación en Derechos Humanos (EDH) apoyado financieramente por el proyecto noruego "Educando para la Libertad".

La principal actividad de la sección en 1992 es el lanzamiento de la campaña "Pueblos Indígenas" que incluye un enorme trabajo de prensa, que consistió en dar a conocer lo que Amnistía hace a nivel general y en especial en esta campaña.

Ese año se registran 18 grupos y 260 miembros, que se ubican en 4 grupos en el Norte, 2 en el área del Pacífico (Guadalajara), 2 en León, 1 en Puebla, 1 en Querétaro, 1 en Cuernavaca, 1 en Morelia y 6 en la Ciudad de México.

El Equipo de Desarrollo de las Américas en 1994 presenta "una serie de recomendaciones organizativas a la sección, entre ellas se encuentra la necesidad de adoptar una visión integral de mediano plazo; adoptar programas relevantes para México; regionalizar y descentralizar las acciones y la estructura de toma de decisiones, incorporar las bases de la membresía en el proceso de planificación, redactar un plan de seguridad para la sección y sus miembros, profesionalizar la Oficina Nacional, establecer un programa de recaudación de fondos y adoptar un plan estratégico de capacitación para la acción."<sup>273</sup> La mayoría de esas recomendaciones hoy en día deben ser consideradas nuevamente por la Sección.

En 1995 la Sección adopta un Plan Estratégico Integrado para 1995 y 1997 el cual se basa en Plan de Acción de Lubiana, donde se prioriza tres áreas principalmente: desarrollo, estabilidad financiera y comunicaciones. La sección adopta una "misión" propia.

---

<sup>273</sup> Amnistía Internacional. Documento Estrategia de desarrollo para AI en México 1998-2001. Centro de Desarrollo de Secciones, Londres, 27 de abril de 1998, p. 7.

#### **4.1.3 México país prioritario para el desarrollo de Amnistía Internacional (1997- 2001)**

En 1997 la Sección se busca tener un mayor acercamiento con el sector juvenil. Las publicaciones de la sección son el manual "La zanahoria", y el boletín "La vela". Se establece el Centro de Documentación, el cual se logra después de poner en marcha dos convenios de intercambio de información, uno con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otro con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dos organismos autónomos. Las actividades de los grupos se dirigen a acciones urgentes. Las campañas se centran en la Corte Penal Internacional, niños, Guatemala, China, Refugiados, Mujeres, Pena de muerte. La difusión de los eventos se realizan por medio de conferencias, entrevistas, pláticas, conferencias de prensa. Mientras que la recaudación de fondos se hace por medio de conciertos, venta de material de EDAI y funciones de cine en cooperación voluntaria. Inician los acercamientos para buscar financiamiento por medio de fuentes no tradicionales como embajadas y gobiernos. En la sección existen 129 miembros divididos en 14 grupos.

En el mismo año el Secretariado Internacional realiza un análisis sobre la Sección mexicana que denota "la sección tiene cerca de 200 miembros de los cuales 55 son miembros individuales, quienes regularmente mantienen al día sus cuotas de suscripción. El número de miembros es muy reducido, comparado proporcionalmente con la población del país (más de 94 millones). Hay 17 grupos reconocidos y uno en formación. La membresía está principalmente constituida por estudiantes universitarios y profesionales, la mayoría mujeres y de clase media. Hay una notable falta de representación de otros sectores de la sociedad. Hay aproximadamente 30 ONGs trabajando en asociación con el proyecto de EDH de la sección. La colaboración con ONGs locales se ha ido incrementando, fundamentalmente gracias al éxito del proyecto y al reciente esfuerzo de algunos grupos (en especial del área médica).

AI es más conocida en el movimiento local de DDHH por su trabajo en investigación y en campañas internacionales sobre México que por la propia actividad de la sección. Hay un regular acceso a la prensa escrita y radio, pero no

se logra atraer la atención de la TV que es el más popular de los medios de comunicación. Hay contactos regulares con autoridades y funcionarios del gobierno, especialmente con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).<sup>274</sup>

La estrategia planteada para México durante el periodo 1998–2001, se define en tres "direcciones clave", con objetivos específicos y resultados esperados de cada uno. Las direcciones clave son:

- 1) Acción al interior en temas de derechos humanos: con el cual se pretende reforzar el perfil del activismo en derechos humanos de México, apoyar la consolidación de una cultura de derechos humanos en el país, buscar que Amnistía tenga una posición relevante para el pueblo mexicano.
- 2) Solidaridad Internacional: servir como vehículo para expresar la solidaridad internacional mexicana, al trabajar sobre países en los cuales México ejerce influencia, ya sea en el campo cultural, histórico, comercial o político.
- 3) Organización: dotar a la Sección Nacional de infraestructura sostenible y apropiada a los requerimientos de una organización activista.

La Estrategia plantea que la Sección participe activamente con la comunidad local de derechos humanos y así posicionar a AI en temas referentes a la impunidad, tortura, derechos de los niños y mujeres, así como en el apoyo a defensores de derechos humanos, para que cada vez más sectores clave en México se integren a los diferentes campos de acción, como lo puede ser el sector juvenil, el de las mujeres, religioso y de la salud y establecer una descentralización de la información y acciones de la Sección.

Con esto se busca que la Sección se especialice en Estados Unidos, Cuba, Centroamérica y pena de muerte, así como preparar a la Sección para una eventual crisis de derechos humanos, por medio de la formación de una red de

---

<sup>274</sup> ibid., p. 8.

respuesta a crisis, la cual tiene que estar integrada por grupos y miembros individuales.

Con base en las recomendaciones del Secretariado Internacional, una vez que se declara a México como país prioritario para el desarrollo, se convoca a una Asamblea General Anual. La Estrategia que la Sección adopta como lineamientos los siguientes y que serán las direcciones clave que hasta hoy se tienen; 1) Acción de promoción de DDHH en México; 2) Acción para la solidaridad internacional; y 3) Acción para la organización.

En la primer dirección se busca participar activamente en la agenda nacional de derechos humanos, aumentar el conocimiento público y conciencia sobre los mismos y sobre defensores de derechos humanos.

En la segunda, se plantea, trabajar con base en una acción intensiva con EEUU, Cuba, Centroamérica y contra la pena de muerte, involucrar a sectores clave como; mujeres, profesionales de la salud, hombres, homosexuales, ONG, sindicatos, empresarios, abogados, periodistas. Especializar el trabajo sobre EEUU.

La organización necesita crear materiales promocionales; para atraer a nuevos miembros se plantea apoyar a los grupos consolidados y se ve necesario un programa de capacitación sostenible. La especialización de equipos se busca mediante el apoyo profesional, así como mantener un programa profesionalizado de recaudación de fondos, con lo cual se busca una independencia financiera del 50% para el segundo semestre de 2000, o sea tres años después. Se presenta también un organigrama transitorio del Comité Ejecutivo que se conforma por; el presidente, secretario general, Vocal 1 (acción), Vocal 2 (organización) y tesorero, siendo el mismo organigrama que hasta la fecha continúa.

Después de dos años de ser México país prioritario, la sección reporta 192 miembros, una mayor inserción en los medios de comunicación. En dos años AI es mencionada en 158 artículos de prensa. La Sección forma parte del lanzamiento de la campaña "Derechos para todos" para conmemorar los 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los grupos y la oficina nacional, participan en la promoción del informe de Guatemala, en el informe de la

frontera sur de Estados Unidos, así como en el informe anual del movimiento. Se inicia un grupo en Durango del cual es efímera su participación; existe interés en Mexicali y Querétaro por formar un grupo, pero no se logra consolidar.

En 2000 se modifican los estatutos de la asociación que remplazan a los de 1994. Se presenta un informe de la sección bajo la implementación del plan estratégico como país como de alta prioridad, en el cual están involucrados todos los miembros de la sección: equipos, grupos, funcionarios y comité ejecutivo. Se trabaja con base a la estrategia de trabajo para dos años de planificación la cual cuenta con grandes objetivos, divididos en tres apartados; fortalecimiento presencia, relevancia de AI en México y fortalecimiento y solidaridad internacional con otros países o temáticas especiales y fortalecimiento institucional. Se plantea un gran desafío que es lograr que la sección deba desarrollar una posición sobre violaciones en el propio país, por ello se es país de alta prioridad, para lo cual se tiene que definir que tipo de acciones se trabajaran con el movimiento local de derechos humanos.

Dentro de los principales objetivos de la sección mexicana como país de alta prioridad se establece el de dotar a la sección Mexicana de infraestructura y fundamentos que "le permitan tener un crecimiento sostenido y autónomo en los próximos años, que responda a las necesidades actuales de educación, influencia y vinculación con otras organizaciones...Al México tiene el compromiso de ser verdadero referente con capacidad de acompañar y respaldar el extenso trabajo que se realiza en México a favor de los derechos humanos; pero también, la responsabilidad de influir positivamente en otras regiones de América, que no cuentan con secciones locales o que demandan mayor solidaridad de nuestro país."<sup>275</sup>

---

<sup>275</sup> Rocío Culebro. Comunicación con Rocío Culebro. Directora de la Amnistía Internacional sección mexicana, 3 de agosto de 2000.

## **4.2 Estructura y estrategia de Amnistía Internacional Sección Mexicana.**

### **4.2.1 Organigrama de Amnistía Internacional Sección Mexicana**

El organigrama con que cuenta la Sección Mexicana no cambia mucho desde su constitución, básicamente comprende órganos, miembros, grupos y equipos permanentes. Es decir, la Sección no es un órgano o un grupo, sino que es la unión de todos los elementos antes expuestos.

Los órganos son: Asamblea General Anual, Comité Directivo, Oficina Nacional y Comité de Supervisión.

La Asamblea General Anual (AGA) es el órgano supremo de la Sección, se integra por todos los miembros de la misma, en ella se decide la política y la forma de acción de la Sección de acuerdo con los lineamientos del movimiento internacional.

El Comité Directivo (CD) es el órgano encargado de que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y de que se instrumente el Plan Estratégico de la Sección; el mismo está integrado por la Presidencia, Secretaría General (propietario y suplente), tesorero (propietario y suplente) y tres vocalías.

La Presidencia es la encargada de coordinar a los miembros del CD, representar legalmente a la sección, tomar decisiones en caso de urgencia para su posterior sometimiento al CD, presentar un informe anual de gestión y del estado de la sección a la Asamblea, mantener comunicada a la membresía.

La Secretaría General es la encargada de supervisar las actividades de la oficina nacional, regular la comunicación entre los miembros del Comité Directivo, circular las minutas de las juntas del Comité Directivo, supervisar los recursos humanos de la sección (personal profesional y voluntarios).

La Tesorería se encarga de procurar el buen estado de las finanzas de la sección, supervisar la asignación de recursos económicos de acuerdo con el Plan Estratégico vigente, participar, en colaboración con la Oficina Nacional y en la elaboración del presupuesto anual de la sección.

Vocalías. A partir de la Asamblea de 2003, el Comité Directivo está integrado por tres vocalías. En el Reglamento, no se especifican las funciones ni atribuciones específicas que cada una realizará. Hasta el momento lo único que se establece es que las Vocalías serán las encargadas de desarrollar proyectos específicos tanto con la membresía como con el personal de la oficina, atendiendo a las prioridades establecidas por el Plan Estratégico de la Sección; dar seguimiento a los objetivos del Plan Estratégico de la sección; así como mantener un proceso de evaluación continua de la implantación del Plan Estratégico de la sección, establecer un sistema de comunicación con los miembros y dar respuesta a sus inquietudes.

La Oficina Nacional es el órgano responsable de operar los acuerdos tomados por el Comité Directivo de conformidad con las decisiones de la Asamblea General. La estructura de la Oficina Nacional según el Reglamento, debe estar integrada por: una dirección ejecutiva y dos coordinaciones, una de desarrollo y otra de administración. Como resultado de la Asamblea General Anual de 2002, se acordó replantear la estructura, con el fin de que la Oficina Nacional, respondiera a las necesidades reales de la membresía, por lo tanto la estructura interna de la oficina, será determinada a principios de el 2003.

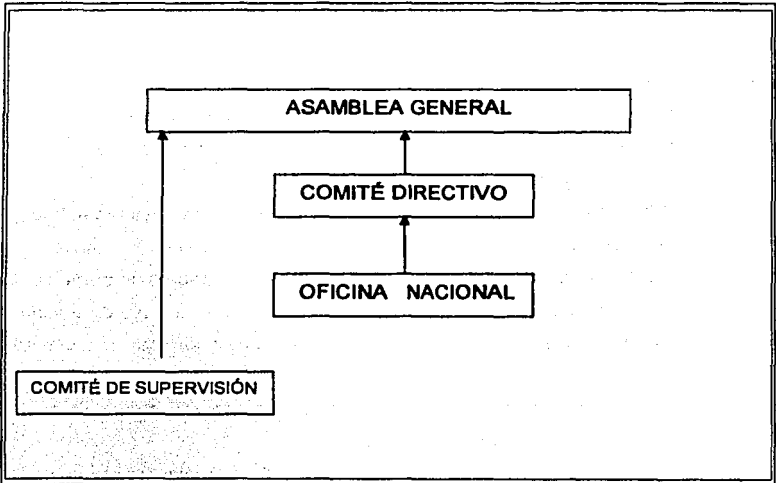
Las actividades que se desempeñan hasta el primer semestre del 2002, son: ser el enlace entre la oficina nacional y el Comité Directivo, apoyar la administración y desarrollo de los planes de trabajo de los miembros, supervisar el desarrollo del plan estratégico, facilitar la ejecución del plan de trabajo de acción, coadyuvar en las campañas adoptadas por los miembros y coordinar el proyecto de EDH.

El Comité de Supervisión es el órgano encargado de contribuir a la resolución de los conflictos al interior de la sección.

Los miembros son la base esencial y sustancial de cualquier sección de Amnistía Internacional, cualquier persona puede ser miembro de la sección Mexicana de Amnistía Internacional, sin discriminación alguna. Los miembros dan el contenido a las metas y objetivos que la sección se plantea. Ellos son los integrantes imprescindibles de la organización más grande de derechos humanos

del mundo. Los miembros pueden ser individuales o estar agrupados en un grupo. Los grupos de la sección deben estar formados por cuando menos cinco personas, se tienen que reunir periódicamente para trabajar a favor de los objetivos del Movimiento Internacional, de conformidad con el Plan Estratégico de la sección. La sección Mexicana cuenta con un número reducido de grupos, pero muy variado en su temática, organización y forma de actuar.

Los equipos permanentes son grupos especializados de miembros en diferentes áreas como: cabildeo, educación, recaudación de fondos y publicaciones. Estos grupos están integrados por los mismos miembros de la sección, un representante del Comité Directivo y en algunos casos por un representante de la Oficina Nacional.



**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**



#### **4.2.2 Estrategia de Amnistía Internacional, Sección Mexicana 2002 - 2004**

La estrategia vigente para la Sección mexicana de Amnistía Internacional, se discute durante la última Asamblea General Anual de 2002, la cual establece las acciones necesarias para cubrir la última etapa de país de alta prioridad para el ciclo 2002 – 2004.

Se establece que la *misión* de AI México es la de defender a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, que la *visión* es la de una organización independiente autónoma que influya en la prevención de las violaciones de derechos humanos y en la protección de los mismos en beneficio de toda la comunidad nacional e internacional.

Las áreas a cumplir tanto con la misión como con la visión son; educación, cabildeo y campañas. Las cuales centran sus actividades dependiendo del caso, en los miembros, simpatizantes, gobierno federal o local, organismos no gubernamentales locales y por supuesto, los presos y los países adoptados como objetos de su acción.

En materia de educación, la Sección cuenta con un proyecto con financiamiento independiente proveniente de Amnistía Internacional Noruega y co-financiado por el Instituto Nacional Indigenista y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, denominado Educación–Acción en derechos humanos. El proyecto basa sus actividades en la formación de promotores de derechos humanos principalmente de comunidades indígenas. Su labor en esta primera etapa se realiza en tres estados del país: Chiapas, Oaxaca y Morelos, para lo cual se realiza un trabajo de formación de un equipo de apoyo para el área de educación de Amnistía Internacional, que se conforma principalmente por los miembros de la sección. La Sección cuenta también con un programa inductivo para los nuevos miembros.

Los miembros de la Sección instauran un Equipo de cabildeo, que identifica principalmente dos objetivos: la ratificación de México del Estatuto de Roma y la eliminación de la tortura en el código y código de procedimientos penales del Distrito Federal. Para el cumplimiento del segundo objetivo, se cuenta con un

proyecto específico en materia de Cabildeo financiado por Amnistía Internacional Holanda.

Los trabajos que se realizan de manera general son diversos, van desde trabajos regionales por Centroamérica, Caribe, América Latina, África, China, a acciones temáticas como tortura, Corte Penal Internacional, pena de muerte, presos de conciencia, hasta los reivindicativos como los de mujeres, niños, indígenas y grupos lésbico, gay bisexual y transexual (LGBT).

### **4.3 Evaluación de México como país prioritario**

El programa de "País prioritario" es reciente, por lo que no se tiene un antecedente de cómo los países reaccionarían, como tampoco se sabía si se iban a poder cumplir con las expectativas. Dentro del equipo de desarrollo se piensa que "...si al término del periodo de cuatro años la Sección sólo logra el 50 por ciento de sus metas pero cuenta con algunos programas de trabajo sostenibles y eficaces, habrá avanzado mucho."<sup>276</sup>

La sección mexicana de Amnistía Internacional es parte del programa de "país prioritario". La sección se rige de 1998 a 2001 por una serie diferente de requerimientos, programas y políticas, al término de este periodo es necesario de una evaluación para sección mexicana, la cual realiza la Unidad de Desarrollo Internacional, del Equipo de Desarrollo de América y de la sección Estadounidense.

La evaluación que presentan estos tres órganos, proyecta que la sección mexicana durante los cuatro años de aplicación de la estrategia como país prioritario para el desarrollo, obtiene ciertos avances, no registra retrocesos y en algunos sectores se mantiene igual.

La evaluación registra un aumento en la presencia de la sección, al haber obtenido reconocimiento por su labor diferenciada del trabajo en el ámbito

---

<sup>276</sup> Amnistía Internacional. Informe sobre la evaluación de final de ciclo de la estrategia de país de alta prioridad para el desarrollo de la Sección Mexicana, Unidad de Desarrollo Internacional, julio 2002, p.10.

internacional. "La Sección Mexicana es respetada como una de las primeras ONG de derechos humanos de México, por el prestigio que comporta el nombre de Amnistía Internacional y por su experiencia en el terreno internacional."<sup>277</sup>

El trabajo de la sección mexicana con las ONG locales aumenta, ahora ellas conocen y reconocen su legitimidad como organización de derechos humanos: consideran que desempeña una función clave en el movimiento local de derechos humanos, especialmente con su labor de promoción y de captación de apoyos. En algunos casos "Al es conocida principalmente por su labor de investigación, y no se entiende bien la relación de dónde inserta la Sección mexicana debido a la confusión reinante sobre el Mandato de AI y los asuntos sobre los que puede o no actuar."<sup>278</sup> Por lo cual se reconoce que el grado de conocimiento sobre la Sección mexicana es muy bajo. Lo anterior corresponde entre otras cosas, a una falta de confianza por parte de la sociedad mexicana en la expresión y el conocimiento de los derechos humanos en general y a un prejuicio existente contra organizaciones sociales y políticas.

La sección realiza avances en el trabajo de acción y campaña. Destaca en los trabajos que se realizan por tres campañas del movimiento: la campaña sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, la campaña sobre Estados Unidos y la Campaña contra la Tortura.

En cuanto al activismo efectivo, la sección, realiza innovadoras formas de actuar: el trabajo conjunto del grupo de Tijuana con el grupo de San Diego, la participación activa de la sección en la coalición nacional por la Corte Penal Internacional, la creación de grupos especializados que se dedican a temas tan diversos como, pena de muerte, LGBT, así como el impulso hacia nuevos sectores, como las mujeres, niños y jóvenes.

La evaluación reconoce que no hubo una integración de toda la membresía, una prueba es que las campañas que los grupos trabajan no son adoptadas por más de un grupo, es decir, cada grupo trabaja una campaña, con lo cual no se

---

<sup>277</sup> ibid., p.4.

<sup>278</sup> ibidem.

promueve un trabajo intergrupal, en algunos casos, no es por falta de interés y si no por desconocimiento.

Los sectores con los cuales la sección interactúa son: ONG locales, estudiantes, profesores universitarios, docentes y promotores de derechos humanos, artistas, personalidades y un número reducido líderes de opinión.

Consideramos que la evaluación que se realiza de AI México como país prioritario deja de lado algunos aspectos, no refleja suficientemente el avance previo de la sección durante más de veintisiete años y en algunos casos se minimiza o no se consideran las acciones que realizan algunos miembros.

Encontramos que una deficiencia de la estrategia aplicada en México se debe a que la membresía en general no comparte desde un inició el proyecto, y al no hacerlo en muchos casos se les relega y margina de las acciones planteadas.

La estrategia de AI México para el ciclo 2002-2004 comprende tres direcciones clave: presencia local, organización interna y solidaridad internacional. El trabajo y recursos destinados principalmente se concentran en las dos primeras direcciones clave, mientras que el trabajo cotidiano de los miembros, que es la esencia de Amnistía, basada en la solidaridad internacional, este aspecto no observa un apoyo mayor del que recibe antes de ser México, país prioritario para el desarrollo.

Un problema fue la mala distribución del presupuesto. Se destinó el 80 por ciento al pago de nómina y un mínimo 20 por ciento a tareas de grupos, que en la mayoría de las acciones no fue prorrateado entre todos los grupos.

La estabilidad financiera planteada en la estrategia no se logró, la sección asumió una deuda enorme, que a un año de haber terminado la estrategia no se puede superar.

Por otra parte si al elegir a México como país de alta prioridad, se decide por su capacidad de influencia en la región, es realmente contradictorio haber excluido de la estrategia de México a Cuba y Centroamérica de las prioridades y concentrar los trabajos en Estados Unidos y la pena de muerte. Con esta decisión, se hace a un lado el trabajo y reconocimiento que por mucho tiempo México tiene al ser el puente perfecto para la difusión de la violaciones de derechos humanos

que se realizan no solo en Centroamérica y el Caribe, sino en toda América Latina, así como se olvida que con la región no sólo nos unen lazos económicos, sino lazos de hermandad. Se relegan los trabajos de los grupos especializados de Cuba y Centroamérica, que representan para la sección el trabajo de los grupos fundadores, los cuales gracias a su persistencia, y trabajo desinteresado, permite que exista la sección Mexicana.

Otro factor que es importante, es que la evaluación final se realiza antes de que el término de la estrategia llegue a su fin, por lo que no se pueden medir los avances, estadios o retrocesos de forma global. Por ejemplo, no se permite medir los alcances que tiene el recién formado equipo de cabildeo, que dentro de sus primeros logros está el de intervenir en la aprobación del Código Penal para el DF y el apoyo del gobierno de México a favor del protocolo contra la Tortura.

Al término de la estrategia, la sección "regresa a la realidad", ve que las acciones de recaudación nunca funcionaron, que en algunos casos el personal no trabajó como se hubiera esperado, y que las acciones que se mantienen, son las de los voluntarios que no olvidan la causa y la defensa de los derechos humanos en el mundo.

Lo que necesita la sección mexicana de Amnistía Internacional, es una estrategia propia, que integre las acciones comprobadas, que cree nuevas, pero todas basadas en la realidad de México y la sección. En un subcapítulo posterior propondremos una estrategia de desarrollo para la sección, que no pretende ser ambiciosa pero si realista; trataremos de retomar la experiencia basada en los errores y aciertos que las experiencias han dejado.

#### **4.4 Amnistía Internacional Sección mexicana, su trabajo con agentes Estatales**

La Sección mexicana cuenta con catorce grupos en el país, uno de ellos es el grupo 38 o grupo de Organismos Intergubernamentales, su trayectoria de trabajo es diversa, compleja e interesante.

Irma Pérez-Gil desde siempre ha sido la coordinadora de ese último grupo, y quién mejor que ella para que nos platique sobre la historia de dicho grupo que representa una extensión directa de lo que el movimiento internacional hace a nivel internacional, por lo que realizamos una entrevista con ella el 5 de marzo de 2003, con el objetivo de que nos cuente como ha sido su trabajo.

En 1992 el presidente de la Sección mexicana Alfonso Fernández, ve la necesidad de que la Sección cuente con un grupo que se encargue del cabildeo ante el gobierno federal, por lo que le pide a Irma Pérez-Gil iniciar esta actividad ante el gobierno mexicano con la tarea específica de buscar el apoyo para la creación del Alto Comisionado de Derechos Humanos. En ese momento no existe un grupo de Organismos Intergubernamentales (OIG), se llama coordinación de relaciones con el propio país. Se pide a Irma que se haga cargo de este grupo porque ella tiene la experiencia de trabajar en la Secretaría de Relaciones Exteriores y ser abogada.

En 1992 se reúnen en Ámsterdam los representantes de las coordinaciones de relación con el propio país, con el objetivo de crear una estrategia conjunta de captación de apoyos para la creación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Del evento en Ámsterdam se desprenden una serie de acciones; la prioritaria para todos los asistentes es la búsqueda el apoyo de sus gobiernos para la creación del Alto Comisionado. En México Irma Pérez-Gil es la encargada de iniciar esta tarea, que vio reflejada en 1993 cuando el gobierno mexicano vota a favor de la creación Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En 1994 Irma Pérez-Gil es presidenta de la sección, cambia el nombre de la coordinación de relaciones con el propio país por coordinación de Organismos Intergubernamentales (OIG). Ese año un grupo de expertos de Naciones Unidas entregan el primer borrador de la Corte Penal Internacional (CPI), tema que Amnistía adopta para en una primera etapa estudiarlo.

Las acciones propuestas llegan directamente de la dirección del programa de Derecho Internacional y Organismos Internacionales del Secretariado

Internacional, después a cada Coordinación de OIG, los grupos las estudian, y es cuando empiezan sus acciones.

En México se envía la acción a la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Se busca que el gobierno de México apoye o copatrocine las iniciativas, de ser así se trabaja conjuntamente o únicamente se entrega información. En algunos casos el gobierno necesita más información, por lo que el grupo se la otorga, con lo cual se busca que México sino apoya o copatrocina vote a favor de la iniciativa.

El grupo de OIG se integra por voluntarios por mandato del Comité Directivo. Tiene como función la captación de apoyos sobre las recomendaciones de derechos humanos que el Secretariado Internacional realiza y se dirige a diferentes foros multilaterales como:

- La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas que sesiona de marzo a abril en Ginebra.
- La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que sesiona en junio, con sede rotativa.
- La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que sesiona de septiembre a diciembre en Nueva York.

Los temas por los cuales se hacen o hicieron cabildeo son:

- Corte Penal Internacional.
- Conferencia Mundial de la Mujer.
- Conferencia sobre los derechos de la infancia.
- Conferencia Mundial contra la Discriminación.
- Conferencia Mundial de la Organización Internacional del Trabajo.

El movimiento decide canalizar los trabajos por cinco países; Rusia, República Democrática del Congo, Nepal, Israel y Colombia.

El grupo de OIG ha realizado varias iniciativas al gobierno mexicano, algunos han sido logros, mientras que algunos más son asuntos pendientes. Las iniciativas con las cuales el gobierno de México ha cooperado son:

- En 1996, México vota a favor de la Convención Interamericana sobre desapariciones forzadas de personas de 1996 (OEA).

- En 1998, México aprueba la Declaración de Defensores de la ONU y de la OEA.
- En diciembre de 2001, el Senado de la República ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la prohibición de los niños soldados. En el mismo año el Senado ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU sobre los derechos de la mujer que permite la presentación de quejas individuales al Comité de la ONU sobre derechos de la mujer.
- En diciembre de 2002, México coadyuvó para aprobar en la Comisión de Derechos Humanos la resolución sobre el protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, la cual esta abierta desde ese momento para firma y ratificación.
- México cooperó también en la resolución contra la pena de muerte de la ONU.

Así mismo, existen pendientes rezagados y otros que van surgiendo cada año:

- Lograr la ratificación del Estatuto de Roma, sin limitación alguna.
- Elaborar y aprobar la legislación de implementación de la Corte Penal Internacional.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Y la Convención de la ONU sobre desapariciones forzadas de personas.

Amnistía propondrá la creación de un relator especial sobre derechos humanos y lucha contra el terrorismo.

Desde que México es miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, se le envían también las acciones a Aguilar Zinzer representante de México ante el organismo, así como a la consultoría jurídica de la SRE.

Los documentos que actualmente se envían a las autoridades mexicanas son las preocupaciones de AI sobre: las violaciones a derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, los derechos humanos de la población civil de



Afganistán, los Afganos presos en Guantánamo, las violaciones al Derecho humanitario que se están realizando en Irak.

El grupo OIG, es miembro fundador de la Comisión Mexicana por la Corte Penal Internacional (CMCPI) que nace desde febrero 2001 y reúne a más de 40 ONG locales, desde enero de 2003, la Sección Mexicana a través del grupo OIG, tiene bajo su responsabilidad técnica de la Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional.

#### **4.5 Propuesta de un Programa de desarrollo para Amnistía Internacional Sección Mexicana 2004-2005**

El desarrollo es una prioridad para Amnistía Internacional, durante la reunión internacional de 2001 en Dakar se establece que el objetivo principal del desarrollo es la consecución de una presencia pertinente, efectiva, sostenible y culturalmente diversa en todas las regiones del mundo." El desarrollo es una prioridad máxima para Amnistía Internacional, por ser uno de los medios más importantes con que se cuenta para fomentar el respeto a los derechos humanos en el mundo.

##### **Propuesta de Desarrollo de Amnistía Internacional**

La siguiente propuesta pretende incorporar las experiencias que los miembros tienen a lo largo de 31 años de vida de la Sección, plantea así mismo una alternativa a los errores cometidos y busca aprovechar las acciones positivas a estos días.

Considerando el eje de Amnistía Internacional como una organización de activistas-voluntarios que trabajan por y para los derechos humanos.

Para la siguiente propuesta se prevén tres áreas: Especialización, Crecimiento y Organización interna. Las tres áreas dependen esencialmente de los miembros de la sección, pero la responsabilidad recae en el primer caso de equipos multidisciplinarios, el segundo de todos los miembros en general y en la tercer área es responsabilidad tanto del Comité Directivo, como de la Oficina

Nacional, el dotar de un seguimiento continuo a todas las acciones que se realicen.

*Especialización*; se compone de equipos especializados en ciertas áreas como educación, prensa, cabildeo y recaudación de fondos.

*Crecimiento*; se compone de acciones que repercuten para la sección tanto en número de miembros como en cuestiones monetarias.

*Organización interna*; es la base de las dos anteriores, los dos órganos responsables, de mantener informada oportunamente a la membresía de las acciones realizadas.

### 1) ESPECIALIZACIÓN E INDUCCIÓN

Esta acción busca la consolidación de los equipos hasta el momento formados como mandato: educación, cabildeo y recaudación de fondos, mientras que espera la conformación del equipo de prensa. Este proyecto busca otorgar ayuda o respuestas a las necesidades que la organización plantea, imponiendo una mayor motivación a los miembros, así como la permanencia de los mismos.

Los equipos deben estar formados por miembros de la sección, no importa la especialidad temática del grupo que provengan. En caso de que se cuente con un grupo o miembros especializado temáticamente debe hacerse especial invitación para que conformen el equipo.

Una vez formado cada equipo debe tomar dos cursos, uno sobre el Mandato de Amnistía Internacional y otro sobre el Estatuto y Reglamento de la sección Mexicana, esto con el fin de que todos partan con las mismas bases reglamentarias y estatutarias del Amnistía Internacional y de la Sección Nacional.

### OBJETIVOS

- Integrar la especialización de la sección
- Consolidar los equipos de educación, cabildeo y recaudación de fondos
- Crear el equipo de prensa

## FASES

1. *Consolidación de los equipos*: cada equipo tiene que establecer sus propios objetivos, metas, alcances, planificación de actividades y presupuesto para un año. Los equipos de educación y recaudación trabajarán conjuntamente con la vocal de acción, los equipos de cabildeo y prensa con la vocal de desarrollo, mientras que el equipo de Mandato trabajara con la presidenta. Tiempo límite enero 2003.
2. *Trabajo diario*: Cada equipo realizará a lo largo de los 11 meses restantes, las actividades planificadas así como la acciones que no se tengan contempladas, pero que el movimiento o la Sección Nacional, han determinado como urgentes.
3. *Evaluación*: Cada equipo será objeto de una auto evaluación y una evaluación, la última la realizará cualquier miembro que sea designado por parte del Comité Directivo y/o coordinador de la Oficina Nacional. Tanto la auto evaluación como la evaluación tiene que basarse principalmente en los objetivos, metas, alcances que cada equipo presenta a principio de año.

## 2) CRECIMIENTO

Busca un crecimiento: de los miembros actuales, de miembros nuevos y en recursos monetarios.

Los miembros y grupos actuales deben contar con cursos o pláticas para una constante capacitación sobre los nuevos debates y campañas que el movimiento plantea así como sobre la realidad política, económica y social, que viven las zonas que son objeto de sus trabajos. Todo esto con el fin de que los miembros se sientan atendidos y capacitados para cualquier eventualidad, logrando con esto fortalecer a los miembros y grupos.

## OBJETIVOS

- Actualizar constantemente a los miembros individuales y a los grupos
- Difundir el trabajo de Amnistía Internacional
- Atraer miembros a la organización
- Buscar financiamientos externos

## FASES

En este proyecto las tres etapas o fases son simultáneas, ya que cada una por sí mismas representan un proyecto específico, cada una tiene que ser sometida a una evaluación a final de año.

1. **Capacitación:** La actualización constante es un elemento necesario para los miembros. A corto plazo se puede iniciar por medio de los "círculos de estudio", que cada grupo instaure; además del trabajo que se establezca para toda la sección versará en tres áreas: Mandato, Campañas y últimos acuerdos de la RCI. La primera a cargo del equipo especializado en Mandato, la segunda es impartida por la persona encargada de campañas, la cual tiene que reproducir las discusiones, avances y nuevas técnicas que el movimiento establece y la última es responsabilidad de los delegados que asistan a las reuniones de Consejo Internacional. Los involucrados en esta etapa tienen que presentar su plan de trabajo durante el mes de enero.
2. **Crecimiento fuera del DF:** es necesario activar grupos en los estados donde se cuenta con una presencia mínima de miembros o grupos, así como en sitios donde hayan existido grupos como en Cuernavaca, Morelia y Tijuana, para lo cual es necesario considerar las posibilidades reales de un crecimiento sustentable en miembros, las capacidades reales de recaudación de fondos de cada estado y las posibilidades de influencia real en sectores clave.
3. **Recaudación:** debe ser concebida por todos los miembros como parte integral de la sección, es necesario establecer mecanismos de recaudación, en donde se integre a toda la membresía, no importando la magnitud del evento. Se debe llegar en unos años a la autosuficiencia financiera. Por lo que es necesario reconocer los esfuerzos anteriores que en materia de recaudación se tiene. La subasta de arte, la realización de turismo ecológico o humanista, talleres de educación en derechos humanos, proyecciones de películas, las cuales han demostrado un alto grado de rentabilidad y un potencial considerable a corto plazo. Se tienen que vincular con la recaudación la educación, acción, ventas y donativos, para

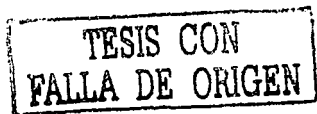
que de manera coordinada la recaudación signifique un objetivo para toda la sección. El equipo de recaudación es el responsable directo; en enero tiene que establecer su calendario de actividades para el resto del año.

### 3) ORGANIZACIÓN INTERNA

La organización interna es la base para el buen funcionamiento de Amnistía Internacional, la cual se debe basar en una información constante, tanto de los órganos de decisión como de la membresía. Es necesario tener una política homogénea al interior de la sección en materia de información, difusión, campañas y obligaciones de todos los miembros.

#### OBJETIVOS:

- Información interna y difusión externa
- Campañas
- Grupos y miembros



#### FASES

- *Información interna y difusión externa*
  - a. Es necesario que los flujos de información estén bien delimitados, que la información interna sea constante, mientras que hacia el exterior se debe basar en la difusión de los objetivos y acciones que se realizan en Amnistía Internacional.
  - b. *Difusión de la organización* es importante y determinante difundir lo que la organización es y hace, a través de diversos medios como la radio, la televisión, medios impresos y electrónicos, para lo cual es necesario que el equipo de recaudación de fondos, plante y toda la organización apoye un proyecto de difusión, que tiene que iniciar en enero. El proyecto tiene que contemplar trípticos, posters, promocionales visuales y auditivos, que se encarguen de difundir lo que es AI y por otro atraer a más

miembros. Así como es necesario realizar un trabajo mucho más presencial con sectores clave identificados, como: estudiantes, profesores universitarios, líderes de opinión a los cuales se comente el quehacer de AI para que ellos puedan reproducirlo en sus espacios naturales de estudio o trabajo. Responsables directos el equipo de recaudación y la coordinación de la oficina, en enero tienen que definir una calendarización de actividades así como métodos de acercamiento.

- **3 campañas al año:** es desgastante para algunos grupos, llevar por si solos una campaña, por lo que es mejor unir esfuerzos decidir conjuntamente al interior de la sección participar a nivel internacional en tres campañas.
- **El trabajo de los grupos y miembros** de presentar planes de trabajo, promover la afiliación, el contacto con las ONG locales, es responsabilidad de todos, por lo que es necesario que cada grupo debe trabajar con una ONG local.

## **Conclusiones**

Los derechos humanos son objeto y sujeto de estudio de las Relaciones Internacionales; al mismo tiempo son un tema que nos permiten abordarlos desde disciplinas distintas como el derecho, la filosofía, la sociología en su articulación disciplinaria con las relaciones internacionales ya que son una ciencia social que nos permite adentrarnos a una realidad cotidiana para los seres humanos y al mismo tiempo en sus relaciones con el mundo.

El gran espectro de estudio que representan los derechos humanos, cada vez es más reconocido, y más aún ante las crisis de derechos humanos que vive la humanidad.

Los derechos humanos han dejado de ser un asunto exclusivo del Estado, para convertirse en un asunto de la comunidad internacional en general. Pero para llegar a esto, tuvieron que transcurrir muchos acontecimientos en los cuales siempre estuvo presente la sociedad civil.

El estudio nos permite concluir que la hipótesis propuesta en esta investigación es válida, ya que Amnistía Internacional como Organismo No Gubernamental Internacional de Derechos Humanos ha participado notablemente por más de cuarenta años en la construcción de nuevas concepciones acerca de solidaridad internacional, jurisdicción universal, sociedad civil internacional y soberanía.

El principio de solidaridad internacional ha sido para Amnistía Internacional un eje de acción indispensable para su actuar político en la esfera internacional. A lo largo de su historia brinda ayuda y solidaridad por causas que requieren de la cooperación de la comunidad internacional. Ejemplo de la solidaridad internacional es el trabajo diario del millón de miembros con que cuenta Amnistía, ya que al trabajar cada uno por los derechos humanos en un país distinto al suyo, no sólo comprueba el principio de solidaridad, sino de solidaridad internacional. Resultado de este trabajo son las miles de acciones que anualmente se promueven por los pesos de conciencia del mundo, con resultados exitosos en la defensa de los mismos.

Amnistía Internacional ha pugnado por la jurisdicción universal, su trabajo se hace en dos vías: Hacia la progresividad y mejoramiento de tratados internacionales de derechos humanos aún no reglamentados o aprobados, así como reforzar la capacidad de las instituciones para proteger los derechos humanos. Así mismo exige a los más de 160 países del mundo que cumplan con los acuerdos, declaraciones y tratados de derechos humanos que han firmado y ratificado, que incorporen en sus constituciones y leyes nacionales los principios internacionales en materia de derechos humanos. Ejemplo de esto es el trabajo que realiza Amnistía Internacional por la creación de instituciones como el Alto Comisionado de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional, espacios que se han impulsado desde su génesis.

Amnistía Internacional contribuye y forma parte de la sociedad civil internacional. Amnistía es una ONG que agrupa a más de un millón de miembros en más de 140 países y territorios. El trabajo que Amnistía realiza en difusión de violaciones de derechos humanos, en la promoción de las normas e instituciones internacionales de derechos humanos y en la captación de apoyos de individuos y gobiernos, lo realiza gracias al apoyo de distintas ONG en todo el mundo, que conciente de los problemas, apoya y promueve las acciones que Amnistía emprende.

La soberanía ha dejado de existir bajo la concepción clásica. Las fronteras nacionales se desvanecen ante la rapidez de las comunicaciones y la transnacionalización de los conflictos y el dinero. Hoy la sociedad civil utiliza la velocidad de la comunicación, para denunciar las violaciones a los derechos humanos que en el mundo ocurren.

El repudio universal a la guerra y la existencia del derecho internacional, son dos elementos claros de que el concepto de la soberanía debe de ser renovado. Para lo cual estoy de acuerdo con Luis González Souza que dice que la intersoberanía es necesaria para que se entrelacen la soberanía y la globalización democrática, las cuales llevarían a una verdadera cooperación solidaria.

El mundo presenta una nueva realidad internacional. Lo que en un principio fue un concepto progresista. Hoy la soberanía ha constituido un obstáculo para el



desarrollo del derecho internacional público. Es complicado reconciliar la soberanía absoluta con la protección internacional de los derechos humanos, ya que los derechos humanos son de interés de la comunidad internacional en su conjunto.

Las acciones que Amnistía Internacional emprende, como la denuncia de violaciones a los derechos humanos en cualquier lugar del mundo y la lucha constante por la creación de normas e instituciones internacionales de derechos humanos, es una muestra de que Amnistía es partidaria de una soberanía renovada, al reconocer que la lucha por los derechos humanos son corresponsabilidad de todos los ciudadanos, no de un país o territorio, sino del mundo.

Con la investigación realizada tenemos elementos para realizar una serie de conclusiones:

La historia del Derecho Internacional comprende un amplio camino que busca en todo momento consolidar una comunidad internacional, a partir de elementos diversos, pero siempre con el objetivo de fortalecer la unidad internacional.

Los esfuerzos por tener una amplia jurisdicción universal no han sido suficientes para dotar de protección a los derechos humanos, es necesario intensificar y crear tanto instituciones como mecanismos que garanticen el cumplimiento de toda la normatividad.

Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, las libertades y prerrogativas del hombre han recibido mayor atención, lo cual no quiere decir que todos los grupos posean mecanismos que los protejan de prácticas discriminatorias.

Los sistemas de protección de derechos humanos a nivel regional han tenido un avance significativo en el sistema europeo, seguido del sistema americano, avances paulatinos han sufrido el sistema africano, y de la liga árabe, mientras que continente asiático carece de un sistema de protección de derechos humanos a nivel regional.

Podemos constatar que en el sistema interamericano, se han dado avances importantes, se han realizado elecciones en 34 de los 35 países de la región, salvo Cuba. El Continente cuenta con sociedades más abiertas y libres, con multiplicidad de actores privados y organizaciones que se entrelazan en el ámbito interno y en el ámbito internacional, fortaleciendo la legitimidad de la democracia y los derechos humanos. Sin embargo, subsisten serios problemas: instituciones insuficientemente desarrolladas; (como es el caso del Poder Judicial en numerosos países), fuerzas de policía mal entrenadas; (que no han logrado articular adecuadamente la relación inherente entre el respeto a los derechos humanos y la seguridad ciudadana, a la que legítimamente aspiran los habitantes del hemisferio); grupos vulnerables, mujeres, pueblos indígenas, minorías étnicas, niños y discapacitados, (que aún no logran una igualdad de *facto* para desarrollarse plena y libremente, e incluso, en algunos países, aun no alcanzan una igualdad *de jure*).

Podemos determinar que la primera causa que da origen a las ONG de derechos humanos es su carácter reivindicativo, es decir en respuesta a una violación.

Los Organismos No Gubernamentales Internacionales de Derechos Humanos, "son una asociación privada de quien deriva la promoción y/o protección de uno o más derechos humanos reconocidos internacionalmente."<sup>277</sup> Integrados por individuos altruistas que destinan su tiempo a un firme objetivo, mejorar la suerte de los perseguidos, de los oprimidos, de las víctimas de injusticia, de los indebidamente privados de la libertad.

El trabajo de las ONG es vasto, no termina, los retos son muchos, hoy cuando el mundo vive una nueva conflagración el individuo cada vez más adquiere un sentido de responsabilidad de lo que pasa en su sociedad.

Es por eso que en algunos casos las ONG de derechos humanos aumentan, así como lo han hecho los proyectos y presencia en la promoción de otros derechos, por lo que las ONG son una realidad. Uno de los sustentos más

---

<sup>277</sup> Laurie S. Wiseberg. *The Importance of Freedom of Association for Human Rights NGO*. Center for Human Rights and Democratic Development, Canada, 1993, p. 3-4

sólidos es el de crear o consolidar espacios democráticos. Gran parte de su aceptación radica en que se mueven en el campo de los principios y no en la disputa por el poder.

Las ONG ofrecen a la sociedad un espacio de reflexión crítica y analítica sobre los problemas sociales; la creación de nuevos conocimientos y modelos, patrones de acción programática con relación a los problemas sociales; la defensa de los intereses y los derechos humanos más fundamentales de los ciudadanos.

Las ONG han desempeñado un papel indispensable en el mantenimiento y fortaleza de la sociedad civil y conciencia social, ya que son parte creadora e interlocutora de los órganos gubernamentales.

La sociedad civil internacional ha comenzado a tomar en sus manos la iniciativa de la resolución de problemas y conflictos, que las instituciones y/o los Estados –sus gobiernos- no pueden o no desean, por diferentes motivos, solucionar. Sea por causas ideológicas, como el tema del desempleo, cuya solución ha quedado en manos del mercado, mientras los gobiernos adoptan como instrumento de solución la desregulación y la flexibilización laboral; sea por "pactos preexistentes" entre diferentes fuerzas al interior del Estado, como los realizados ente militares y civiles políticos, o por los grandes cambios que se gestan a nivel mundial y repercuten al interior de los Estados.

Los recursos financieros son un problema real para las Organizaciones No Gubernamentales, los aportes de los miembros o simpatizantes, representan sólo el 10 por ciento de lo que cada organización necesita, por lo que en algunos casos es necesario contar con fondos de organizaciones solidarias no gubernamentales que se ubican principalmente en países del primer mundo, o bien contar con proyectos coordinados con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea y en algunos casos, los propios gobiernos. Las ONG, han tenido que poner lineamientos para que el financiamiento que llega a sus cuentas no se tenga que ver reflejado en los resultados que presenta, es decir que el trabajo no se vea condicionado por el apoyo que alguna institución otorgue.

Amnistía Internacional es una de las organizaciones más importantes de derechos humanos en el mundo, por el impacto de sus acciones que se

reproducen en todos los países donde tiene presencia Amnistía, por lo imparcial de sus informes, que integran detalladamente la situación de derechos humanos en el mundo y el avance de las campañas temáticas.

En sus 42 años de existencia Amnistía Internacional, tiene grandes resultados, entre los cuales destacan:

1. Conseguir la excarcelación de miles de presos de conciencia.
2. Mejorar las condiciones de reclusión de miles de víctimas individuales de tortura.
3. Promocionar ayuda humanitaria a las familias víctimas de abusos contra los derechos humanos.
4. Colaborar cada vez más con otras partes del movimiento internacional de derechos humanos.
5. Pionera en la utilización de técnicas para fomentar la participación masiva de los miembros, como las "acciones urgentes".
6. Contribuir notablemente a la aprobación de normas internacionales de derechos humanos como la Convención contra la Tortura de 1984 y el reciente Estatuto de la Corte Penal Internacional.
7. Ayudar a situar los derechos humanos en el programa político de muchos países y de algunas corporaciones.
8. Fuente fidedigna de información imparcial sobre los derechos humanos.
9. Establecer una presencia notable y generalizada de sus miembros en todo el mundo.
10. Trabajar arduamente y así presionar a los gobiernos de todo el mundo para que en su momento abolieran la pena de muerte.

Amnistía a lo largo de su existencia modifica el Estatuto que la rige. Buscan los miembros incorporar la realidad que el mundo vive, a las acciones cotidianas que realizan los miembros de Amnistía, esto con el fin de no perder vigencia y pertenecer en la vanguardia de la lucha por los derechos humanos.

La historia de Amnistía Internacional sección México no se puede separar de la vida de muchas personas que han dejado gran parte de su existencia en la construcción y consolidación de la sección en el país. La entrega de muchas de ellas y ellos, motiva el trabajo diario de los que hoy tratan de continuar su trabajo.

Amnistía en México, surge gracias a la tenacidad de un grupo de personas, que dispuestas a contribuir, por que en el mundo no existan violaciones a los derechos humanos y considerar que la defensa de los derechos humanos, no se ve limitada por ninguna frontera o soberanía y si, enriquecida por la diversidad cultural y religiosa de todos los ciudadanos del mundo.

El recorrido por la construcción de una sección de Amnistía Internacional en México, en un principio parecía para los fundadores interminable, pero se motivaban cada uno con su propia historia y con el conocimiento de que miles de personas a miles de kilómetros lejos de ellos esperaban sus acciones.

La sección mexicana puede hoy funcionar gracias al trabajo inicial de Alicia Zama, Héctor Cuadra, Brígida Alexander, Bertha Palacios y Anunciata Rossi.

Amnistía Internacional Sección México, inicia sus actividades en 1971, con lo cual se convierte en la primera sección de Amnistía en América Latina, es hasta 1977 cuando el gobierno mexicano otorga el reconocimiento jurídico a la sección mexicana.

Cuando inicia la sección mexicana su labor hace treinta y dos años, eran pocas las ONG que en México y el mundo se dedican a la lucha por los derechos humanos. La diferencia de Amnistía con muchas de ellas es su forma de actuar y la efectividad que tienen en sus acciones.

Uno de los mecanismos que más utiliza esta organización es el plan de "acciones urgentes", del cual revelan que al día se realizan 3 acciones, es decir 1095 acciones al año, se estima que Amnistía tiene una efectividad del 70 por ciento (por efectividad entienden el número de presos liberados), es decir al año impulsan la liberación de 766 presos de conciencia.

En los últimos años México recibió muestras de solidaridad por medio de estas acciones hacia los casos de Rodolfo Cabrera y Teodoro Montiel, así como del General Gallardo. Hoy día las acciones se orientan principalmente a la

denuncia internacional de las desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua.

La sección en los últimos años vive en una constante crisis. El impacto de su acción disminuye por la combinación de una falta de papel claro (una "propia misión"), falta de profesionalización del personal, el protagonismo de algunos dirigentes, y las excesivas y variadas demandas de acción de parte del movimiento internacional sobre la sección.

La coordinación de sus actividades se ve afectada por una falta de apoyo profesional, la existencia de cotos personales entre algunos de sus líderes y las dimensiones del país y de la capital. El modelo organizativo adoptado no estimuló la coordinación ni la participación. La sección fue distante con la mayoría de los grupos y los miembros, especialmente con los de los Estados lejanos al DF.

La sección se ha visto afectada por problemas de relaciones personales entre sus miembros, lo que debilitó a la sección y consumió valiosos recursos. Todo esto hizo a la sección menos atractiva para los innumerables activistas de derechos humanos quienes o no se adherían o abandonaban la sección, convirtiéndola así en más distante para la mayoría de la población mexicana.

En este marco, los principales problemas en el 2002, son el pertenecer al programa "HPC", es decir país de alta prioridad, la exigencia de dicho programa y la debilidad del staff.

En América los dos países que contaron con ese programa fueron México y Brasil. Los apoyos que se les dio a Brasil y México como parte del programa de país de alta prioridad significó una alza desmesurada de los recursos, y una mala planeación de las actividades entre toda la sección. Las secciones de México y Brasil de 1991 a 2000 tuvieron un aumento en su presupuesto de 600 por ciento cada una.

El programa ocasionó a estas dos secciones vivir una realidad inexistente. Que al término del programa desencadenó innumerables problemas y el cierre de la Sección en Brasil, e inestabilidad en México.

Hoy la sección mexicana puede salir de la crisis, principalmente al entusiasmo de sus miembros, que no importando lo desalentador del panorama,

invierten su tiempo para reposicionar a la sección, además de la confianza que secciones amigas como Estados Unidos, Noruega y Holanda, el Secretariado Internacional y el Comité de Desarrollo de Secciones han depositado en toda la sección.

El mundo que muchos deseamos, es aquel en donde los derechos humanos constituyan una autentica jurisdicción internacional, que prevenga la brutalidad y castigue las arbitrariedades.

La grandeza de Amnistía Internacional no solo radica en querer la libertad de los detenidos, va más allá; ve a las familias de los prisioneros, lucha por un mejor trato a los detenidos. Se mantiene por que la tortura se prohíba y sobre todo, se da una esperanza a los prisioneros de que exista alguien que no los olvida.

## Bibliografía

- Aguayo Quezada, Sergio y Parra Rosales, Luz Paula. *Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos: entre la democracia participativa y la electoral*. Ed. Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997, 60 pp.
- Aguilar, Luis F. et. al. *Sociedad Civil. Organizaciones No Gubernamentales. Transición a la democracia*. Ed. Porrúa, México, 1994, 31 pp.
- Amnesty International. *Amnesty International report 1980*. Amnesty International Publications, London England, 1980, 408 pp.
- Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional informe 1976*. Amnesty International Publications, Londres Inglaterra, 1977, 222 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía Internacional informe 1978*. Producciones Editoriales, Barcelona España, 1979, 328 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía Internacional informe anual 1979*. Producciones Editoriales, Barcelona España, 1980, 222 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía Internacional informe 1981*. Amnesty International Publications, Barcelona, España, 1981, 331 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía Internacional informe 1983*. Amnesty International Publications, Madrid, España, 1982, 324 pp.
- \_\_\_\_\_. *Informe de Amnistía Internacional 1977*. Amnesty International Publications, Londres Inglaterra, 1978, 277 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía en Citas*. Publicaciones de Amnistía Internacional, Madrid, 1986, 40 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía internacional COMPENDIO DE POLÍTICA 1992*. Amnesty International Publications, London, 1992, 74 pp.
- \_\_\_\_\_. *Amnistía Internacional Informe 1996*. EDAI, Madrid, 1996, 405 pp.
- \_\_\_\_\_. *Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica mas protección, menos persecución*. EDAI, Madrid, 1999, 74 pp.



- \_\_\_\_\_. *Gula de la Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos*. Amnesty International, Madrid, 1991, 66 pp.
- \_\_\_\_\_. *Manual de Acción*. EDAI, Madrid, 1999, 314 pp.
- \_\_\_\_\_. *MÉXICO Tortura e Impunidad*. EDAI, Madrid, 1991, 55 pp.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Compilación de Instrumentos Jurídicos Interamericanos relativos al Asilo Diplomático, Asilo Territorial, Extradición y temas Conexos*. Tomo 1, ACNUR-ONU, Costa Rica, 1992, 245 pp.
- \_\_\_\_\_. *Compilación de Instrumentos Jurídicos Interamericanos relativos al Asilo Diplomático, Asilo Territorial, Extradición y temas Conexos*. Tomo 2, ACNUR-ONU, Costa Rica, 1992, 440 pp.
- Baiges, Siscu. *ONGD Historia, aciertos y fracasos de quienes quieren ayudar al Tercer Mundo*. Plaza y Janés Editores, Barcelona, 2002, 137 pp.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/ Banco Mundial. *Colaboración entre el Banco Mundial y las Organizaciones no Gubernamentales*. Banco Mundial, Estados Unidos de América, mayo, 1996, 40 pp.
- Banco Mundial. *Colaboración entre el Banco Mundial y las Organizaciones no Gubernamentales*. Banco Mundial, EUA, mayo, 1996, 40 pp.
- Beuchot, Mauricio. *Derechos Humanos iuspositivismo y iusnaturalismo*. UNAM, México, 1995, 182 pp.
- Buergenthal, Thomas, Gros Espiell, Héctor y Grossman, Claudio. *Manual de derecho internacional público*. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, 168 pp.
- Buergenthal, Thomas. *Derechos Humanos Internacionales*. Traducción Angel Carlos Gonzalez, Segunda Edición, Ed. Gernika, México, 1996, 377 pp.
- Calduch Cervera, Rafael. *Relaciones Internacionales*. Ed. Ciencias Sociales, Madrid, 1991, 412 pp.
- Cancado Trindade, Antonio Augusto. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario; aproximaciones y convergencias*. Tomo I, CICR Publicaciones, Serie de Estudios de Derechos Humanos del IIDH, Guatemala, 1995, 128 pp.

- Chanona Burguete, Alejandro Coord. *Europa en Transformación: procesos políticos, económicos y sociales*. Plaza y Valdés y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, 468 pp.
- Cleary, Edward L. *Human Rights Organizations in Mexico: Growth in Turbulence*. Edit. Journal of Church and State, United States of America, Vol. 37, autumn 1995, 812 pp.
- Cleary, Edward L. *Struggle For Human Rights in Latin America*. Print of Greenwood publishing group inc., United States of America, 1997, 171 pp.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Manual para la calificación de hechos violatorios de derechos humanos*. Ed. CNDH, México, 1998, 354 pp.
- Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos y Movimiento Ciudadano por la Democracia. *Manual de Derecho Internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos*. No. 7. México, 1998, 55 pp.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. *Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. CICR, Ginebra, 1986, 215 pp.
- De Rover, Cees. *Servir y proteger; Derecho de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las fuerzas de Policía y de Seguridad*. Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1998, 491 pp.
- Díaz, Luis Miguel. *La Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas; estructura y práctica*. Editorial Manuel Porrúa y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1984, 234 pp.
- Doneelly, Jack. *Derechos Humanos Universales: Teoría y práctica*, Ediciones Gemika, 1994, 394 pp.
- Fenwick, Charles G. *Derecho Internacional*. Bibliografía Omeba, Buenos Aires, 1963, 876 pp.
- Fix-Zamudio, Héctor. *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. CNDH, México, 1998, 23 pp.
- \_\_\_\_\_. *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, CNDH, México, 1999, 161 pp.

- \_\_\_\_\_. *Protección Jurídica de los Derechos Humanos, estudios Comparativos*, CNDH, México, 1999, 651 pp.
- Gloria & Duran, Manuel, "Alicia Zama o la mujer como liberadora", en *Selfportraits and Reflections, Collection of interviews, monologues and photos of outstanding in the Hispanic worls*. Prentice-Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1977, 193 pp.
- González A. Carranca, Juan. *Derechos Humanos*. Asociación Nacional de Abogados, México, 1975, 109 pp.
- González Souza, Luis. *Soberanía Herida México Estados Unidos*. Tomo I, Editorial nuestro tiempo, México, 1994, 167 pp.
- Green, Rosario. *La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito Internacional*. Academia Mexicana de Derechos Humanos, No. 5, México 1997, 26 pp.
- Grossman, Claudio. *La Corte Interamericana de Derechos Humanos 1980–1997, Repertorio de jurisprudencia del sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Tomo I, Colombia, 1998, 472 pp.
- \_\_\_\_\_. *La Corte Interamericana de Derechos Humanos 1980–1997, Repertorio de jurisprudencia del sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Tomo II, Colombia, 1998, 951 pp.
- Gutiérrez, José Ignacio. *Los Derechos Humanos*. Editorial Milenio, México, 2000, 118 pp.
- Hernández Vega, Raúl. *La Idea de Sociedad Civil en Hegel*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995, 75 pp.
- Hobsbawm, Eric. *Historia del siglo XX*. Grijalbo, Barcelona, 1996, 614 pp.
- Ianni Octavio. *La Sociedad Global*. Traduc. Leonardo Herrera González. Siglo XXI editores, México, 1998, 131 pp.
- Lafer, Celso. *La reconstrucción de los Derechos Humanos, un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*. Fondo de Cultura Económica, 1991, 388 pp.
- Macdonald, Robert W. *The Eagle of Arab State, study in the dynamics of regional organization*. New Jersey, Princenton University press, 407 pp.

- Madrazo, Jorge. *Temas y Tópicos de Derechos Humanos*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, 129 pp.
- Mangas Martín, Araceli y Liñan Noguera, Diego J. *Instituciones y derecho de la unión europea*. Mac Graw Hill, Madrid, 1999, 409 pp.
- Marcel, Merle. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza Editorial, Madrid, 1982, 461 pp.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo. *Protección Internacional de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 1985, 36 pp.
- Morales, Héctor. *Derechos Humanos, dignidad y conflicto*. Universidad Iberoamericana, 1996, 170 pp.
- Navarrete, Tarcisio. *Los Derechos Humanos al alcance de todos*. Editorial Diana, México, 2000, 217 pp.
- Noriega, Raúl. *La Carta Mundial antecedentes, análisis y crítica*. Editorial Superación, México, 1959 pp.
- Organización de las Naciones Unidas. *Las Naciones Unidas al Alcance de Todos*. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 1960, 692 pp.
- \_\_\_\_\_. *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1997, 108 pp.
- \_\_\_\_\_. *Información General 1998*. Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, México, 1998, 27 pp.
- Power, Jonathan. *En contra del olvido, La lucha de Amnistía Internacional por los derechos humanos*. Traduc. Mariluz Caso, Fondo de Cultura Económica, México, 1981, 344 pp.
- \_\_\_\_\_. *Como agua en la piedra, La historia de Amnistía Internacional*. Traduc. Fabián Chueca, Madrid, Editorial Debate, 2001, 431 pp.
- Ramírez Hernández, Gloria (Compiladora). *Lecturas de Tronco Común Derechos humanos, Sistemas de protección y de defensa de los derechos humanos a*

- nivel internacional, nacional y regional.* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 1998. 285 pp.
- Ramírez Hernández, Gloria. *El papel de la sociedad Civil en la defensa de los derechos humanos.* Serie de temas selectos de derechos humanos, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, FCPyS-UNAM, México, 2000, 49 pp.
- \_\_\_\_\_. *Organízate para defender tus derechos. Algunos elementos de las Organizaciones Civiles.* Cátedra UNESCO de derechos humanos y FCPyS-UNAM, México, 1999, 24 pp.
- Remolina, Felipe. *Declaraciones de Derechos Sociales.* Cámara de Diputados, México, 1998, 470.
- Rodríguez y Rodríguez, Jesús (Compilador). *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA.* CNDH, tomo I, México, 1998, 411 pp.
- \_\_\_\_\_. *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA,* CNDH, tomo II, México, 1998, 751 pp.
- \_\_\_\_\_. *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA,* CNDH, tomo III, México, 1998, 1120 pp.
- Seara Vázquez, Modesto. *Manual de Derecho Internacional Público.* Porrúa, México, segunda edición, 1967, 216 pp.
- \_\_\_\_\_. *Derecho Internacional Público.* Porrúa, México, decimosexta edición, 1997, 741 pp.
- Sebastián Ríos, Miguel Angel (coordinador). *Introducción al Estudio de los Derechos Humanos,* Centro de Investigación, Consultoría y Docencia en Guerrero y Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, México, 1996, 370 pp.
- Sepúlveda, César. *Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos.* Colección Manuales 917 y Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991, 120 pp.
- \_\_\_\_\_. *El Derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI.* Fondo de Cultura Económico y Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, 266 pp.
- Spota, Luis. *La plaza.* Grijalbo, México, 1977, 292 pp.

- Swinarski, Christophe. *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. CICR-IIDH, San José de Costa Rica, 1994, 72 pp.
- Tapia Hernández, Silverio (Compilador). *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por México*, CNDH, México, 1999 540 pp.
- Unión Europea. *Al servicio de la Unión Europea, guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea*. Publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, Bélgica, 1999, 36 pp.
- Universidad Nacional Autónoma de México. *Congreso Internacional sobre la paz*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie E, número 37, Tomo II, 1987, 917 pp.
- Wences Simon, María Isabel. *En torno al origen del Concepto Moderno de Sociedad Civil (Locke, Ferguson y Hegel)*. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas – Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 1998, 172 pp.
- Wiseberg Laurie S. *The importance of Freedom of Association for Human Rights NGOs*. Centre for Human Rights and Democratic Development, Canada, 1993, 49 pp.

## Hemerografía

- Acosta Urquidí, Mariclaire. "La construcción de nuevos sujetos sociales: retos y desafíos para las organizaciones civiles de derechos humanos en el siglo 2000", en *Los momentos y el parteaguas*. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, No.1, junio-agosto, México, 1999, pp. 23 – 30.
- Amnistía Internacional. "Decimoquinto aniversario de la Convención de la ONU contra la Tortura", en *Revista AI*, # 54, abril-mayo 2002, pp. 28 -29.
- \_\_\_\_\_. "La globalización y los derechos humanos". en *Revista AI*, # 50, octubre-noviembre 2001, pp. 17-24.
- \_\_\_\_\_. "Amnistía Internacional Conmemora el 40 aniversario de su creación en Londres", en *Revista AI*, # 49, junio – julio 2001, pp. 15-20.

- \_\_\_\_\_ . "La cumbre de las Americas, oportunidad perdida para los derechos humanos", en *Revista AI* # 49, junio – julio 2001, pp. 30-31.
- \_\_\_\_\_ . "La ONU celebra una conferencia contra el racismo". En *Revista AI* # 49, junio-julio 2001, pp. 35-36.
- \_\_\_\_\_ . "Amnistía Internacional se opone al plan Colombia por su repercusión en la violaciones de derechos humanos", en *Revista AI* # 44, agosto-septiembre 2000, pp. 13-14.
- \_\_\_\_\_ . "Pena de muerte, tortura y protección de los defensores: Asuntos pendientes para la Comisión de Derechos Humanos", en *Revista AI*, # 42, abril- mayo 2000, pp. 28-30.
- \_\_\_\_\_ . "Vigésimo Aniversario de la Convención sobre la Mujer", en *Revista AI*, # 41, febrero – marzo 2000, p. 24.
- \_\_\_\_\_ . "América: la OEA aprueba una resolución sobre defensores", en *Revista AI*, # 38, agosto – septiembre 1999, pp. 14-15 .
- Bejarano de Calderón Fournier, Gloria y Viquez Salazar, Roxana. "Las organizaciones no gubernamentales ante el nuevo reto del Estado" en *Revista Parlamentaria. volumen 4, No. 2, Asamblea Legislativa, San José de Costa Rica, agosto, 1996, pp. 421- 448.*
- Bonifaz Alonso, Leticia. "Organismos No Gubernamentales: Sociedad Civil y Derechos Humanos" en Cuadernos de Derechos Humanos, No. 4, publicación de la Cámara de Diputados LVI Legislatura, México, octubre, 1995, pp. 7-37.
- Castillo Vegas, José Luis. "La Sociedad Civil, el Estado social y las organizaciones no gubernamentales" en *Revista Tachirensis de Derecho*. No. 12 Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad Católica del Táchira, Venezuela, enero-diciembre 2000, pp. 7-36.
- Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P." El Papel de las organizaciones No-Gubernamentales y los derechos humanos". Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P.", México, pp. 1-9

- Cox, Stephen B "El papel de las Organizaciones no gubernamentales en los procesos de desarrollo en América Latina" en *Revista Umbral XXI*. Universidad Ibero Americana, México 1995, pp. 32- 37
- Galo Gómez, "En 1968 a nadie le importaban los derechos humanos", en *Milenio Semanal*. Numero 57, septiembre 28 de 1998, pp. 54 y 55.
- García-Santesmases, Antonio. "Estado, Mercado y Sociedad Civil" en *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Editorial Trotta, España, 1997, pp. 217- 234
- Gil Villegas, Francisco. "Los retos de la soberanía ante la globalización", en *Revista del Senado de la República*. Vol. 4. No.12, Julio-septiembre, 1998, pp. 192-204.
- González, Felipe. "El control internacional de las Organizaciones No Gubernamentales" en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. No. 25, IIDH, San José de Costa Rica, enero-junio, 1997, pp. 28- 44.
- Green, Rosario. La Promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional. Academia Mexicana de Derechos Humanos, Número 5, México, 1997, pp. 1-26
- Guajardo, Marcela. "Aportes recientes de la investigación al conocimiento del tercer sector en América Latina" en *Revista Umbral XXI*. Universidad Ibero Americana, México, 1995, pp. 27- 31
- Herrera Gómez, Manuel. "La especificidad organizativa del tercer sector: tipos y dinámicas" en *Papers Revista de Sociología*, No. 56, Universidad de Barcelona, 1998, pp. 163- 196.
- Marco Antonio Villasana, "Una trabajadora que ha laborado para mitigar las injusticias: Alicia Escalante", en *Activa*, año XVIII, No. 19, México 1993, provemex. pp. 44 y 45.
- Méndez, Juan E. El Rol de las Organizaciones no Gubernamentales (NGO's). Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos (26 de agosto al 6 de septiembre de 1985) San José de Costa Rica.



- Olvera, Alberto y Leonardo Avtizer, "El Concepto de la Sociedad Civil en el estudio de la transición democrática" en *Revista Mexicana de Sociología*, FCPyS UNAM, México, año LVI, no. 4, octubre- diciembre 1992 pp. 227- 245.
- Pons Rafols, F. Xavier. "La actualización de las disposiciones que rigen el estatuto consultivo de las organizaciones no gubernamentales en las Naciones Unidas" en *Anuario de Derecho Internacional XIV*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, España, 1998, pp. 381- 416.
- Prado Castro, Mimi y Calderon Kúsulas, Pablo. "Las organizaciones no gubernamentales ante el nuevo rol del estado" en *Revista Parlamentaria. volumen 4, No. 2, Asamblea Legislativa, San José de Costa Rica, agosto, 1996, pp.407- 418.*
- Rolz Bennett, José "Derechos Humanos" en *Derechos Humanos 1945 – 70*, Naciones Unidas, Nueva York, pp. 1-15
- Salamon, Lester M y Anheier, Helmut K. "En busca del sector no lucrativo I: la cuestión de las definiciones" en *Revista Umbral XXI*. Universidad Ibero Americana, México, 1995, pp. 7 -26
- Valverde Chaves, Anayansy. "Las Organizaciones No Gubernamentales ante el nuevo rol del Estado" en *Revista Parlamentaria. volumen 4, No. 2, Asamblea Legislativa, San José de Costa Rica, agosto, 1996, pp. 393-405.*
- Verduzco, Gustavo. "La evolución del tercer sector en México y el problema de su significado en la relación entre lo público y lo privado" en *Estudios Sociológicos*, Colmex, México, vol XIX, número 55, enero-abril, 2001, pp. 27-48.
- Wahl, Peter. "Tendencias globales y sociedad civil internacional ¿Una organización de la política mundial?" en *Nueva Sociedad*. No. 149, Editorial Texto, Venezuela, mayo-junio, 1997, pp. 42-50.

## Documentos

- Amnistía Internacional. Estatuto de Amnistía Internacional. Dakar, Senegal, 17-25 de agosto de 2001, EDAI, 2001, pp.1-4.
- \_\_\_\_\_. Estatuto Amnistía Internacional, Sección Mexicana. Amnistía Internacional Sección Mexicana, México, DF, julio 2002, pp. 1-11
- \_\_\_\_\_. La Jurisdicción Universal: catorce principios fundamentales sobre el ejercicio eficaz de la jurisdicción universal. Londres, 1999, pp.1-14.
- \_\_\_\_\_. Reglamento Amnistía Internacional Sección Mexicana. Amnistía Internacional Sección Mexicana, México, DF, julio 2002, pp. 1-9
- \_\_\_\_\_. Informe sobre la evaluación de final de ciclo de la estrategia de país de alta prioridad para el desarrollo de la Sección Mexicana. Unidad de Desarrollo Internacional, Julio 2002, pp. 1-37.
- \_\_\_\_\_. El Desarrollo de Amnistía Internacional en América Latina. Londres, fotocopias, 2001, pp. 1-15.
- \_\_\_\_\_. El Desarrollo de AI en América Latina: Balance, Propuestas y Encuentro para una Estrategia de Desarrollo Futuro. Fotocopias, Londres, 2001, pp. 1- 7.
- \_\_\_\_\_. Documento Estrategia de Desarrollo para AI en México 1998 - 2001. Centro de Desarrollo de Secciones, Londres, 27 de abril de 1998, pp. 1-26.
- \_\_\_\_\_. Estatuto de Amnistía Internacional. Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 12-19 de diciembre de 1997. EDAI, 1998, pp. 1-4.
- \_\_\_\_\_. "Amnistía Internacional y el uso de la violencia" actualizado en Yokohama 1991. pp. 1-4.
- \_\_\_\_\_. Extractos del Informe de Amnistía Internacional Tortura. Técnicas Gráficas Las Matas, Madrid, 1984.
- \_\_\_\_\_. Carpeta Informativa para miembros Internacionales. EDAI, pp. 1-19.
- Boutros Boutros-Ghali Ex secretario General de Naciones Unidas, -ponencia- durante el Foro Económico Mundial que se celebró en Davos, Suiza, en junio de 1995.

- Centro de Derechos Humanos, "El papel de las organizaciones no gubernamentales y derechos humanos", México DF, -ponencia-, pp.1-12.
- Corte Internacional de Justicia. Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión sobre la naturaleza de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Bruselas, 11 diciembre 2000, COM (2000) 644 final. pp. 1-8
- Culebro, Rocio. Comunicación con Rocio Culebro. Directora de la Amnistía Internacional sección mexicana, 3 de agosto de 2000.
- Domínguez Yáñez, J. Guillermo. "El papel de las organizaciones civiles en la promoción y defensa de los derechos humanos" . México, 1991 -ponencia- pp. 1-7
- Eldrige, Joseph. "El papel que las Organizaciones No Gubernamentales desempeñan". México -ponencia- pp. 1-3.
- Gómez, Carlos Mario. Amnistía Internacional: La idea que se convirtió en movimiento, -fotocopias-, México, pp. 1-6.
- \_\_\_\_\_. El Desarrollo de Amnistía Internacional en América Latina. -fotocopias-, México, 2002, pp. 1- 26.
- \_\_\_\_\_. El desarrollo de Amnistía Internacional en América Latina. México, -fotocopias-, 2001, pp. 1-50.
- Manso de Puebla, Amnistía Internacional sección México. -fotocopias-, México, 1998, pp. 1-30.
- Notario No. 18. Constitución de una Asociación Civil, denominada "Amnistía Internacional, sección mexicana, asociación civil". Lic. José Enrique Rojas Bernal, Naucalpan de Juárez, 16 de diciembre de 1977.
- Notaria Pública No. 45. Protocolización de la Asamblea Ordinaria de Asociados de sección mexicana de Amnistía Internacional, Asociación Civil. Lic. Rafael Oliveros Lara, México DF, 20 enero 1986.
- Notaria Pública 151. Protocolización del Acta de Asamblea General de Amnistía Internacional sección mexicana, Asociación Civil. Lic. Cecilio González Márquez, México DF, 30 de septiembre de 1997.

- Notaria Pública 151. Protocolización del Acta de Asamblea General de Amnistía Internacional sección mexicana, Asociación Civil. Lic. Cecilio González Márquez, México DF, 7 de enero de 1999.
- Notario 117. Protocolización de Actas de Asambleas de "Amnistía Internacional sección mexicana", Asociación Civil. Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, México DF, 1 de septiembre de 2000.
- Oestreich, Gerhard. "La idea de los derechos humanos a través de la historia". ponencia presentada ante el Coloquio de Verlag, Berlín, 1974, pp. 19-53 pp.
- Organización de las Naciones Unidas. Resolución 1.296/XLIV del 23 de mayo de 1968 del Consejo Económico y Social.
- Organización de las Naciones Unidas. Resolución 48/141, 7 de enero de 1994
- Organización de las Naciones Unidas. Resolución 13 (1) de la Asamblea General de Naciones Unidas.

## Tesis

- Arévalo, Luis Ernesto. *Concepto Jurídico y la Génesis de los Derechos Humanos*. Universidad Iberoamericana, 1997, 166 pp.
- Castillo Medina, José Antonio "El papel de las ONG de derechos humanos en México. Alcances, significados y retos hacia el siglo XXI". Tesis de Maestría en Ciencia Política, FCPyS UNAM, mayo 2001, 281 pp.
- Nerio Monroy, Ana Luisa. "Derechos Humanos y Pena de Muerte: el caso de los Estados Unidos de América a finales del siglo XXI". Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, FCPyS, noviembre 2000, 168 pp.
- Ugalde, Cecilia y Fortes, María del Carmen. "Sección Mexicana de Amnistía Internacional: una propuesta para su crecimiento y desarrollo", Tesis de Comunicación, IBERO, 1990, 176 pp.

## **Entrevistas**

Entrevista a Magdalena Acosta, miembro de Amnistía Internacional Sección Mexicana, realizada el 25 de febrero de 2002 en la ciudad de México.

Entrevista al Lic. Arturo Zama, preso de conciencia de Amnistía Internacional, 7 de febrero de 2002.

Entrevista con Alicia Zama. Miembro fundador de Amnistía Internacional Sección Mexicana. 29 de enero de 2002.

Entrevista con Héctor Cuadra. Miembro fundador de Amnistía Internacional Sección Mexicana, realizada por Cecilia Ugalde y María del Carmen Fortes, 10 de abril de 1987.

Entrevista con Héctor Cuadra, miembro fundador de la sección mexicana de Amnistía Internacional, realizada el 29 de abril de 2003.

Entrevista con Mariaclaire Acosta, primera Presidenta de Amnistía Internacional Sección Mexicana, realizada el 26 de febrero de 2002.

Entrevista con Susana Alexander, hija de Brígida Alexander miembro fundador de Amnistía Internacional Sección Mexicana, 3 de marzo de 2002.

Entrevista con Irma Pérez-Gil, coordinadora del Grupo de Organismos Intergubernamentales de Amnistía Internacional Sección Mexicana, 5 de marzo de 2003.

## **Documentos Electrónicos**

Amnesty International. (20 febrero 2000), About Amnesty International A brief history, (Sitio WEB), <http://www.web.amnesty.org/web/ab.../9a7780b> (online) pp. 1-3

Amnistía Internacional. (13 de octubre 2000) preguntas frecuentes, una organización mundial (Sitio WEB), [http://www.a-i.es/pregs/preg\\_b.htm](http://www.a-i.es/pregs/preg_b.htm) (online)

Amnistía Internacional. (13 octubre 2000), Los Medios de acción, (Sitio WEB), [http://www.a-i.es/pregs/preg\\_b.htm](http://www.a-i.es/pregs/preg_b.htm) (online) pp. 1-2

- Amnistía Internacional. (16 de octubre 2000) AI en cifras. [http:// www.edai.org](http://www.edai.org) (online)
- Amnistía Internacional. (24 octubre 2001), Lo que es Amnistía Internacional, (Sitio WEB), <http://www.amnestyusa.org/spanish/que.html> (online) pp. 1-3
- Amnistía Internacional. (5 de septiembre de 2002) Servicio de Noticias 158/02, Índice AI: ORG 10/008/2002/s,
- Amnistía Internacional. (8 de julio de 2002), Comunicación con personal del Equipo de Desarrollo de Secciones, (correo electrónico con Ignacio Navarro).
- Amnistía Internacional. (8 de julio de 2002), Criterios de selección para países prioritarios", (email proporcionado por el Equipo de Desarrollo de Secciones)
- Amnistía Internacional. Palabras pronunciadas por Peter Benenson en 1994, tomadas del vídeo: Peter Benenson appreciation (sitio Web) <http://web.amnesty.org>
- Francisco de Vitoria, (11 de marzo de 2003) "Francisco de Vitoria" <http://forum.fvitoria.com/c22truyo.htm>
- Human Rights Watch, (11 de marzo de 2003), ¿Qué hacemos?, <http://www.hrw.org>
- Organización de las Naciones Unidas, (09 de abril 2000) "Sociedad Civil", <http://www.onu.org/spanish/aboutun/ONGs>
- Organización de las Naciones Unidas, (25 de octubre de 2002) "Sociedad Civil", <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/brochure.htm>,
- Organización de las Naciones Unidas, (27 de octubre de 2002) "sociedad Civil", <http://www.un.org/spanish/aboutun/ONGs/brochure.htm>
- Unión Europea. (28 enero 2003), Derechos Humanos, (Sitio WEB), <http://europa.eu.int/abc/doc/off/bull/es/9812/p103022.htm> (on line) p. 1-3